

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 14 de Mayo de 2024 /

27503

Aparece los días hábiles

EDICION DE 65 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/24

OBJETO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERÍA A TRAVÉS DEL COMODATO GRATUITO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS CON DESTINO A EL PALACIO LEGISLATIVO Y ANEXOS DEPENDIENTES DE LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día Martes 28 de Mayo del año 2024 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 28 de Mayo del año 2024 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.840,00.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268,00.-

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. I Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 - interno 1005/1030

Correo Electrónico: coordinacion contable a senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 200 519878 May. 14 May. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060002053

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE RED DE M.T. ASOCIADA A SET 9 PARA INCORPORACION DE NUEVAS SETs DS095-02, DS211-01, DS211-02 Y DS226.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 657.749.077,51 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/06/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42703 May. 14 May. 16

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024

EXPEDIENTE: 000233/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 182.886.000,00 (Pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 29 / 05 / 24 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 05 / 24 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 6 MESES CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL

DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 73.155,00 (Pesos setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42698 May. 14 MAY. 15

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2024

Llámes a Licitación Pública N° 012/2024

Expediente N° Co 556/2024

Apertura: 03/06/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Indicadores Biológicos

Imputación Preventiva: \$ 9.706.424,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.883,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 42678 May. 14 May. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24

EXPEDIENTE NRO: 1128/24

APERTURA: 31/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 19.000.- (pesos diecinueve mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 13/5/24

S/C 42715 May. 14 May. 15

**CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL
DR AGUDO AVILA DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
EXPEDIENTE N°: 0251- R / 2024APERTURA: 28/05/2024
HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación del Servicio de Lavado y Doblado por un período de 6 (seis) meses con destino al Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 8.060.00 (pesos ocho mil sesenta)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
Oficina de Compras

Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Gisela Giazzon

Representante de Estado

CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 42704 May. 14 May. 15

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24

APERTURA: 29/05/2024

HORARIO: 09.00 HS.

OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 145/24

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 17.200,00 (Pesos diecisiete mil doscientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42716 May. 14 May. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 (LP 13-SDUGH-24)
Resolución 157/24

MOTIVO: "Adquisición de Motobombas, Generadores y Herramientas Varias, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.008.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 519965 May. 14 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 (LP 14-SHF-24)

Resolución 158/24

MOTIVO: "Adquisición de papel y servicio de impresión de TGI, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.331.800,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 519964 May. 14 May. 16

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Bicisenda en Bv. Tortugas.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 08 de Mayo de 2024.

\$ 450 519843 May. 14 May. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 1240/24)

OBJETO: Para la "provisión de indumentaria, ropa de trabajo y calzado de seguridad".

PRESUPUESTO OFICIAL: 152.820.201,00 - (Pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos veinte mil doscientos uno con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 04/06/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.

CONSULTA: Secretaría de Hacienda en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de hacienda en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 225 519841 May. 14 May. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/24

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$165.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 29/05/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/05/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 29/05/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 519907 May. 14 May. 16

COMUNA DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA según ORDENANZA 30/24

Apertura: 8:15 hs del 03/06/2024

Lugar: Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434 -

Recepción de ofertas: hasta las 8:00 hs del 03/06/2024

RENGLON ÚNICO

RENGLON DESCRIPCIÓN

N° 1 PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN PLIEGO

Vol. de H° 160 m3

\$ 90 519865 May. 14 May. 15

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 2/2024, para la COMPRA DE LOSETAS GRANITICAS para el proyecto remodelación de la Plaza San Martín

La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día 22 de abril de 2024 a la hora 10.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7 a 12 horas. Para consultas comunicarse al mail. presidenciawheelwiscom.com.ar o teléfono 02473 15404330

Valor del Pliego \$ 10000.- (pesos diez mil).

\$ 45 519875 May. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

La Comuna de Wheelwright, llama a Licitación Pública N° 2/2024, para la COMPRA DE LOSETAS GRANITICAS para el proyecto remodelación de la Plaza San Martín

La apertura de propuestas se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día 22 de MAYO de 2024 a la hora 10.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7 a 12 horas. Para consultas comunicarse al mail presidenciawheel@wiscom.com.ar o teléfono 02473 15404330

Valor del Pliego \$ 10000.- (pesos diez mil).

\$ 45 519899 May. 14

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24

"Servicio de soporte y mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Integral del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - SISFE"

FECHA DE APERTURA: Día 28 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 2.282.537.159,06 (pesos dos mil doscientos ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve con seis centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 913.015,00 (pesos novecientos trece mil quinientos).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42683 May. 13 May. 14

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/24

OBJETO DEL LLAMADO: Renovación/adquisición de productos fortinet y anti virus para la Cámara de Senadores.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día Martes 21 de Mayo del año 2024 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 21 de Mayo del año 2024 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

COSTO DEL PLIEGO: \$25.528,50.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$2.268,00.-

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1° - Santa Fe - Tel.: (0342) 4844200 — interno 1005/1030 - Correo Electrónico: coordinacioncontable@senadosantafe.gov.ar - Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar - Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar - Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 170 519672 May. 13 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2024

Expediente N°16108-0004792-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "Puente s/a° el rey – aliviadores y accesos rp n.º 98-s, tr: moussy – la sarita.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.280.878.008,34

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de la ciudad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 – Avellaneda, Santa Fe.

HORA: 09:00hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyecto sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de la ciudad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 – Avellaneda, Santa Fe. Desde las 08:00 a

08:30hs del día 28 de mayo de 2024

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42705 May. 13 May. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060002052

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES AL-AC AISLADOS Y DESNUDOS, Y SALIDAS EN B.T. PARA MTTO..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 822.251.851,85 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2024 HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

S/C 42684 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002054

OBJETO: OBRA – REMODELACION LAMT 33KV – SAN CARLOS CENTRO – SAN CARLOS NORTE – SAN JERONIMO NORTE – DPTO. LAS COLONIAS – LEY F.E.R. 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 619.425.743,03 (Pesos, seiscientos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2024 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 42685 May. 13 May. 15

LICITACION PUBLICA N.º 7060002051

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS-PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.101.488,60 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2024 - HORA: 09,30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42696 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002045

OBJETO: REMODELACION DE LABT CONVENCIONAL POR PREEN-SAMBLADOEN LOS CARDOS – DPTO SAN MARTIN – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 558.932.408,87 - (Pesos: quinientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho c/87/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 HORA: 10:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 42686 May. 13 May. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/24
 EXPEDIENTE N°: 1103/24

APERTURA: 28/5/24
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO para un período de dos meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 141.200.- (pesos ciento cuarenta y un mil doscientos).
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras - Patricia Capurro - 7/5/24
 S/C 42699 May. 13 May. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de productos alimenticios para módulos alimentarios.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000,00.- (pesos cincuenta millones).
 APERTURA: 23 de mayo de 2024.
 HORA: 10:00
 LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil)
 VENTA DE PLIEGOS: 22 de mayo de 2024
 CONSULTAS: 0341 4916305/012 - INT. 114
 CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar
 \$ 135 519640 May. 13 May. 15

COMUNA DE ARMINDA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024
 (Ordenanza Comunal N° 165/2024)

OBJETO: Venta tractor FIAT, modelo 60 R de 60 HP, con sistema hidráulico, arranque eléctrico y toma de fuerza incluida, equipado con una pala frontal marca Mancini de 3/4 metros cúbicos de capacidad.
 MODELO: 1973.
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000.-)
 DIA APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2024 - 11:15 Horas en la sede Comunal de Arminda, sito en calle Belgrano n° 659.
 Mayores informes a los T.E.: (03469) 493005/493083
 \$ 100 519734 May. 13 May. 14

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 2/2024
 (Ordenanza N° 20/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00 (quince millones)
 PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)
 Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.
 Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
 \$ 500 519782 May. 13 May. 24

LICITACION PÚBLICA N° 3/2024 (Ordenanza N° 21/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.000.000,00 (veintiún millones)
 PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000.-)
 Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.
 Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 12:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
 \$ 500 519781 May. 13 May. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2024

Expediente N°16103-0021333-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.800.000,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de junio de 2024
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.
 HORA: 10.00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 03 de junio de 2024.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 42675 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: Adquisición de caños destinados a la construcción de columnas de alumbrado público: Caño de hierro de diámetro 3" Longitud 6400 mm. (4) y Caño de hierro de diámetro 2" Longitud 6400 mm (33).-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.663.320,71.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CTVS)
 APERTURA: 17/05/2024.
 HORA: 10:00
 LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).
 VENTA DE PLIEGOS: 16105/2024 - 12:00 hs.
 CONSULTAS: 0341 4916305/012 - INT. 114
 CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
 \$ 135 519470 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACION PUBLICA N° 03/2024
 (Decreto N°178/24)

OBJETO A LICITAR: MOVIMIENTO DE SUELO + ESTABILIZADO + HORMIGON H30 - BARRIO PARQUE GÜEMES - SECTOR NORTE.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000.000

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día Lunes 20/05/2024 a las 12hs.
 APERTURA DE OFERTAS: Martes 21/05/2024 a las 10.00hs.
 LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.
 ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.000

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Dirección: Av. Sarmiento N° 1198 – Tel.: 0341 – 4950010 – E-mail: uempez@gmail.com

\$ 150 519375 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD IE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2024, para la Adquisición de 420 m³ de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Pavimento Calle 121 - Plan Incluir.

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de mayo de 20,24, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 mayo de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 Santa Fe;

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 1000 519438 May. 10 May. 23

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de equipos - "ADQUISICION DE UN RODADO USADO"

Lote UNICO: CAMIONETA USADA

CONSULTA DE PLIEGOS: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$50.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de mayo de 2024 a las 11:45 hs. APERTURA DE OFERTAS: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desea asistir, el 13 de mayo de 2024 a las 12:00 hs, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra señora del Rosario 210, Los Molinos, (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 29 de abril de 2024.

\$ 150 519415 May. 10 May. 14

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 01/2024 (Ordenanza N° 1603/24)

OBJETO: Compra de un TRACTOR 0km mínimo 50hp, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.-

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 30 de abril de 2024 hasta el día 15 de mayo de 2024, en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 15 de mayo de, 2024, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$2500,00.- (dos mil quinientos con 00/100.-)

\$ 135 519357 May. 10 May. 14

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de 20 columnas para alumbrado público de 8.00 metros libres, largo total 9.00m. Detalle de las columnas: Primer Tramo esp. 4mm, diam. 1 14mm largo 2.7m; Segundo Tramo esp. 3.2mm, diam. 88.9mm largo 2m y Tercer Tramo esp. 3.2mm diam.76.2mm largo 2.5m. Con pescante de brazo de 1.50m.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:30 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:45 hs. del 31/05/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 519549 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

OBJETO: Compra de 20 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips Philips y driver meanwell).

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:00 hs. del 31/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 519550 May. 10 May. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024 (Ordenanza N° 2663/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete mil quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprime.com

\$ 670 519226 May. 6 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.024 (Ordenanza N° 2664/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.-

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 11 horas. Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono:03493-480321o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 4/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprime.com

\$ 670 519225 May. 6 May. 22

COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462)470130/002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 24/5/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 24/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 519288 May. 2 May. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N° 9.288/24)**

OBJETO: Convocatoria a licitación pública, a los fines de adquisición de materiales y contratación de mano de obra, para la construcción de un cuerpo de nichos (152 nichos) en cementerio local, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS hasta las 10:00 horas del día 17 de Mayo de 2024.

APERTURA DE SOBRES: El día 17 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N°

920. Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).

\$ 500 519023 Abr. 30 May. 17

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024**

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.

MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518911 Abr. 26 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.

MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518910 Abr. 26 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

OBJETO: Adquisición de una desmalezadora doble.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.

MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$70.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518912 Abr. 26 May. 15

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(Ordenanza N° 2232/2024)**

Líame a Licitación Pública, para la adquisición de un Tractor Liviano, 0

km, Marca: Hanomag; fuerza de levante: 350kg; tipo de levante: 3 puntos categoría 0; dirección: hidráulica; transmisión: manual; motor: 25 HP; eje toma de fuerza: 6 estrías; conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de mayo de 2024, a la hora 12:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego: \$5000 (pesos cinco mil).

Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar

\$ 450 518904 Abr. 26 May. 15

LEY 11867 ANTERIOR

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 519618 May. 13 May. 17

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIZZOCCHI SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519272 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUELLO JORGE LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. Pr. Carolina P. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519265 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROSA NELIDA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519266 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORONEL ESTHER MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519267 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONDINI NORA, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519268 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROSALES HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519270 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NICOLAS MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519271 May. 2 May. 20

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 519618 May. 13 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SCOLA JORGE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519632 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. HERNANDEZ JUANA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519633 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO NORMA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519634 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado QUEVEDO HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519636 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SULSENTE OMAR DANTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519638 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. TORNO ADRIAN ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519639 May. 13 May. 24

AVISOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0780

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente 00501-0203419-7 mediante el cual se tramita la solicitud presentada conjuntamente por las Secretarías de Salud; de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR); y de Gestión y Fortalecimiento Institucional, junto con la Subsecretaría de Salud Mental, para la refuncionalización del Centro Coordinador de Redes y Telesalud, y hacia la creación de una Central Integrada y Telesalud que unifique y articule la respuesta a la demanda de atención, derivación, administración de camas y traslados e interconsultas, en la Gestión Sanitaria Territorial del Centro Norte de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el actual Centro Coordinador de Redes y Telesalud (creado por Resolución N° 2559/22), que funciona ediliciamente en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe "Héroes de Malvinas" (CEMAFE), cuenta con Telesistencia (1º y 2º opinión), Telecapacitación (a equipos de salud y a la comunidad), Teletalleres (tabaquismo y nutrición), destinado a la población de personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y niños mal nutridos, tomando localidades del centro-norte de la Provincia;

Que dicho Centro cuenta con diferentes especialidades (cardiología, oftalmología, gastroenterología, salud mental, clínica médica, fisioterapia, reumatología, pediatría, nutrición, neurología, gerontología), y una línea de personal no profesionales, que, en carácter de agentes sanitarios, desempeñan tareas de administración, búsqueda activa y registro en SICAP (Sistema de Información de los Centros de Atención Primaria), con un horario de funcionamiento de 12 horas (8 a 14 hs y 14 a 20 hs);

Que dada la exigencia de dar respuestas en términos de políticas de salud a otras problemáticas inherentes a los procesos de atención y cuidados poblacionales, resulta necesario optimizar los recursos de la red de salud en este sentido;

Que el fortalecimiento de la Red de Salud supone un objetivo de primer orden para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud, y que para hacerlo posible es necesario profundizar su articulación e integración, bajo la premisa de construcción de un Sistema de Salud integral centrado en las personas. Ello, desde una perspectiva de organización de los cuidados y la atención, según los padecimientos y de acuerdo con la complejidad de las situaciones que las personas presenten;

Que existen barreras de acceso al sistema de salud que exigen el rediseño de las herramientas disponibles en pos de mejorar, ampliar y extender su capacidad de respuesta y alcance, valiéndose para ello, de recursos de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), garantizando según medidas de privacidad y seguridad de la información, el acceso a la red de salud Provincial;

Que en materia de derivaciones, gestión de camas y traslados, el trabajo se orienta a lograr una adecuada categorización y derivación de pacientes, a conocer en tiempo real el número de camas disponibles incluyendo las camas de salud mental, implementándose un modelo de gestión por cuidados progresivos;

Que en materia de Telesalud, la Provincia de Santa Fe requiere del desarrollo de herramientas que permitan el pronto acceso a una consulta especializada sin necesidad de traslado, considerando su extensión territorial y las dificultades que conlleva para la población tener que trasladarse;

Que asimismo, el dispositivo de Telesalud se orienta a la optimización del tiempo y los recursos disponibles, poniendo en valor el acto médico e interdisciplinario de la consulta, por encima de las dificultades de acceso

por ubicación/distancia;

Que se experimenta un crecimiento exponencial en la demanda de derivaciones y traslados por problemáticas de salud mental, lo que exige contar con una estrategia integral e integradora, que garantice el acceso a la salud y la continuidad en los cuidados;

Que la Resolución N° 614/11 determina la competencia y funciones a cargo de las Centrales de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, estableciendo que "tienen a su cargo la recepción de pedidos, procesamiento, programación y resolución mediante la asignación de recursos de la demanda proveniente de la Red Pública de Salud en materia de traslado y derivación de pacientes, gestión de camas para internación y turnos para estudios de alta complejidad" y que es su responsabilidad "auditar el pedido, gestionar la respuesta y asignar el recurso en su caso, efectuando las comunicaciones pertinentes";

Que, a su vez, la Resolución N° 615/11 establece las pautas generales aplicables a nivel provincial para dar respuesta a la demanda de derivaciones de pacientes hacia efectores de mayor complejidad y/o búsqueda de camas, tarea que es responsabilidad de la ex-Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (DiPAES), actual Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR);

Que ambas resoluciones confieren un antecedente valioso en la construcción de circuitos de funcionamiento del sistema de derivaciones, gestión de camas y traslados que garantice una respuesta oportuna y la accesibilidad al sistema de salud para todas las personas;

Que la Resolución N° 1588/15 provee el respaldo normativo para la realización de actividades en terreno a cargo de trabajadores del Sistema de Salud Provincial, orientada a lograr una utilización apropiada de los recursos disponibles para garantizar a la vez el acceso a la salud y la optimización de los servicios;

Que la Resolución N° 1374/16 propicia la articulación de competencias integradas en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) - 107, y la determinación de la responsabilidad a cargo del Médico Regulador a cargo de la Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, y del Médico Evaluador a cargo de la Central de Emergencias;

Que la Resolución N° 179/22 y sus modificatorias aprobó el circuito asistencial para el abordaje de situaciones de Urgencias de Salud Mental y Consumos Problemáticos, tomando como referencia las Resoluciones Nros. 614/11 y 615/11 antes mencionadas, y orientada a garantizar una respuesta adecuada a la normativa vigente que rige en la materia;

Que el Decreto N° 58/2023, que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional para las áreas de Conducción Política del Ministerio de Salud, establece a la Subsecretaría de Salud Mental bajo la dependencia de la Secretaría de Gestión y Fortalecimiento Institucional, como la unidad orgánica competente en el marco de sus funciones para coordinar, implementar y monitorear conjuntamente con la Dirección Provincial de Salud Mental, estrategias de atención hacia la conformación y el fortalecimiento de redes integradas comunitarias, definir las estrategias para el abordaje de urgencias y padecimientos subjetivos en la red de salud, así como diseñar la reorganización de los dispositivos o equipos existentes para dar respuesta adecuada frente a emergencias, crisis y catástrofes. Asimismo, dicho decreto le asigna a la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR) la misión de entender en la gestión de la logística sanitaria, promoviendo y fortaleciendo la articulación entre instituciones y redes de salud públicas y privadas, con la finalidad de garantizar a la población de la Provincia de Santa Fe el acceso oportuno al sistema de salud a partir de la lógica de cuidados progresivos basada en la estrategia de la Atención Primaria de la Salud;

Que no obstante la integración de las áreas involucradas en este proyecto, se mantendrá la independencia orgánica, operativa, técnica y funcional de las mismas sosteniéndose, a su vez, las articulaciones ya existentes con otros actores públicos o privados;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones;

Que esta Jurisdicción, como autoridad administrativa sanitaria a nivel provincial, es competente para decidir en las presentes actuaciones, conforme lo establecido en los artículos 8° y 19° de la Ley de Ministerios N° 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución N° 2559/22 de creación del Centro Coordinador de Redes y Telesalud.-

ARTÍCULO 2°.- Créase la Central Integrada y Telesalud (CIT) que estará a cargo de la articulación entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR) y la Subsecretaría de Salud Mental, para alcanzar los objetivos planteados en los considerandos de la presente y en el ANEXO ÚNICO que se aprueba en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Silvia S. Ciancio
Ministra de Salud

ANEXO UNICO

CENTRAL INTEGRADA Y TELESALUD (CIT) 1

1) Unidad Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados.	2
a) Categorización de efectores y camas	2
b) Funcionamiento del circuito de derivaciones:	3
2) Procesos y actores involucrados en la gestión de camas categorizadas por niveles de cuidados.	3
a) Actores:	4
i) Operadores de la Central de Derivaciones.	4
ii) Médicos Reguladores de la Central de Derivaciones.	4
iii) Admisiones de efectores con camas críticas - Dispositivos de Cuidados Progresivos en efectores con UTI	4
iv) Personal de efectores de Segundo y Primer Nivel de Atención.	4
v) Referente de salud mental	5
b) Procesos:	
i) Proceso de Gestión de Información de Camas según perfil de cuidados requeridos.	5
ii) Proceso de Gestión de la Demanda de Derivaciones de pacientes con requerimiento de Camas Críticas y requerimiento de cuidados intermedios.	6
iii) Proceso de Auditoría en Terreno.	6
3) Desarrollo e incorporación de tecnología para la gestión en los procesos descriptos	7
a) Herramienta de Gestión de Información de Camas Libres	7
b) Herramienta de Gestión de Solicitudes y Asignación de Camas	7
c) Dispositivos móviles para auditoría y actualización de camas	7
d) Conectividad	7
4) Unidad de Turnos Programados.	7
5) Unidad de Traslados urbanos e interurbanos.	7
6) Unidad Central de Emergencias.	8
7) Emergencias, Derivaciones y Traslados en Salud mental	9
8) Proceso de Evaluación y Atención de urgencias en salud mental.	9
9) Centralización de la Información.	9
10) Teleasistencia/ Telecuidados.	10
11) Telesalud Mental	10
ANEXO ÚNICO	

CENTRAL INTEGRADA Y TELESALUD (CIT)

La Central Integrada y Telesalud (CIT) unifica la Central de Derivaciones Gestión de Camas y Traslados (CDGCyT) y Telesalud en una única herramienta integral e integrada.

Por esto será coordinada por un equipo/colegiado de gestión integrado por Evaluador, Regulador, Coordinador de Telesalud y Referente de Salud Mental. Con la perspectiva de lograr accesibilidad e integralidad de los cuidados para la población.

Objetivos:

Optimizar y rediseñar las herramientas y dispositivos existentes que permitan a la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (en adelante SELIAR) ejercer su misión y funciones vinculadas a la logística integrada y articulación de redes, propiciando el acceso a la salud de la población de la Provincia de Santa Fe, en articulación con las áreas del Ministerio de Salud que se requieran de acuerdo al proceso de cuidados del que se trate, propiciando la accesibilidad de la población y la integralidad de los cuidados.

Garantizar la continuidad de los cuidados mediante la articulación y plena integración de la red de servicios y efectores de salud.

Articular y actuar como enlace del sistema integrado de salud.

Efectuar sistemáticamente el relevamiento y la actualización periódica de los recursos públicos y privados (a través de las Asociaciones pertinentes).

Garantizar la conducción de planes de contingencia y de Asistencia sanitaria ante desastres y catástrofes dirigidos a dar respuesta ante las derivaciones, la gestión de camas, los traslados y las emergencias sanitarias a efectos de una mejor planificación y programación presupuestaria.

Funciones:

Diseñar e implementar los circuitos para la gestión de camas y derivaciones en los efectores de la red de salud;

Diseñar e implementar la Unidad de Traslados urbanos e interurbanos;

Diseñar e implementar los circuitos para dar respuesta en situaciones de emergencia y traslados;

Centralizar la información requerida para el efectivo cumplimiento de sus tareas en materia de urgencias, catástrofes, desastres, emergencias, traslados, gestión de camas y turnos, derivaciones y teleasistencia;

Diseñar e implementar el servicio de Teleasistencia/Telesalud para toda la Provincia;

Implementar los circuitos de urgencias, derivaciones y traslados por problemáticas de salud mental y/o consumo de sustancias;

Diseñar dispositivos de traslados terrestres interprovinciales.

1) Unidad Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados.

Esta Unidad forma parte de la CIT, depende de la SELIAR y constituye un dispositivo de auditoría, monitoreo y respuestas accesibles que propicia poner la red de asistencia a disposición de las demandas específicas de los procesos asistenciales que involucran a la comunidad de usuarios y equipos de salud, estableciendo criterios priorizados de acuerdo con los principios de accesibilidad, equidad y universalidad que implica el derecho a la salud, en la perspectiva de organización del sis-

tema por cuidados progresivos.

Estará a cargo de una coordinación integrada con perspectiva de integralidad y regulación de los cuidados. Funcionará 24 hs., los 7 días de la semana.

El MÉDICO REGULADOR a cargo de la Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, en coordinación con el Médico Evaluador a cargo de la Central de Emergencia, tiene autoridad para disponer de todos los recursos que la red requiera, sin distinción de que éstos sean municipales o provinciales, de traslados o de emergencia (Resolución N° 1374/16).

La SELIAR llevará adelante el relevamiento necesario y la categorización de los efectores de la red provincial de salud, con la colaboración de las áreas con rectoría en materia de sistemas de información del Ministerio de Salud de Santa Fe.

a) Categorización de efectores y camas

Se llevará adelante el relevamiento de camas disponibles en cada una de las cinco regiones provinciales. La categorización de camas se hará según los siguientes criterios de cuidados:

- camas para cuidados críticos.
- camas para cuidados intermedios.
- camas para cuidados mínimos.

Esta clasificación será el insumo de la red asistencial para la asignación de camas, acompañado de los criterios de contexto, georreferencia (el lugar más cercano al domicilio de la persona que requiere atención) y caracterización de la situación de salud centrada en el paciente y los cuidados que requiere más allá de los servicios.

Se utilizarán los recursos para la atención conforme la perspectiva de estrategia de APS y de Cuidados Progresivos, de acuerdo a los siguientes criterios:

b) Funcionamiento del circuito de derivaciones:

La gestión de las camas y derivaciones se plantea como un proceso unificado: las derivaciones forman parte del proceso de gestión de la cama y traslado acorde a los cuidados que requiere la situación de salud, con la perspectiva de la centralidad en el paciente.

i) Primer tramo del proceso: solicitud de la cama.

El proceso inicia con la solicitud de la cama, hasta la aceptación del paciente por parte del efector que cuenta con el recurso.

ii) Segundo tramo del proceso: gestión del traslado.

Siguiendo el criterio de continuidad de los cuidados, el Dispositivo de cuidados progresivos en Red tomará parte en el proceso. Este dispositivo estará integrado por los médicos Reguladores de las Centrales y el Equipo de Cuidados Progresivos de los efectores de salud de la red. Será su responsabilidad brindar en tiempo real la disponibilidad de camas libres, trabajarán colaborativamente en la perspectiva de ubicar las camas como recursos de la red sanitaria a disposición de los requerimientos de cuidado de la población.

Se priorizará el criterio solidario de ocupación de camas críticas mediante comunicación con las Centrales.

2) Procesos y actores involucrados en la gestión de camas categorizadas por niveles de cuidados.

Las camas son un recurso clave de la red de cuidados. De acuerdo a la categorización de cuidados (críticos, intermedios, mínimos) deben considerarse un recurso solidario administrado de manera centralizada por las Centrales de Derivaciones con el criterio de progresividad en los cuidados, en tanto esta Central vela por disponer respuestas oportunas en tiempo oportuno a la población de la Provincia de Santa Fe en materia de salud.

Los efectores con camas de cuidados críticos deben disponer de personal que tendrá la responsabilidad de mantener actualizada en tiempo real la información sobre su disponibilidad. El uso de camas críticas del propio efector seguirá el mismo proceso que cualquier otro actor de la red.

El Dispositivo de Cuidados Progresivos en Red estará en permanente articulación y coordinación con las Centrales de Derivaciones. Asimismo, se realizarán las auditorías correspondientes para corregir los desvíos de los procesos que dificultan la accesibilidad de la población a los cuidados.

a) Actores:

i) Operadores de la Central de Derivaciones.

Funciones:

Registrar la solicitud telefónica por parte de los efectores derivantes.

Carga de datos en el sistema CADSIES – configurado para que los hospitales carguen digital y telefónicamente los pedidos para los efectores.

Realizar la búsqueda de camas correspondiente a la complejidad, cercanía y cuidados que requiere el paciente.

ii) Médicos Reguladores de la Central de Derivaciones.

Funciones:

Auditar las solicitudes.

Realizar auditoría en terreno.

Resolver situaciones de conflicto.

Indicar la derivación al medio privado de pacientes con obra social y con cobertura del estado en caso de no disponibilidad en el medio público, con anuencia e informe al máximo responsable.

iii) Admisiones de efectores con camas críticas - Dispositivos de Cuidados Progresivos en efectores con UTI.

Funciones:

Cargar las solicitudes en el sistema CADSIES de los pacientes a derivar,

Realizar la configuración del apartado de camas disponibles en el sistema SICAP para tener la información sobre disponibilidad y ocupación de camas en tiempo real.

Informar la configuración inicial de las camas críticas y el efector (identificación de la cama por número según tipo, servicio y perfil prestacional).

Mantener actualizada la disponibilidad de camas.

Solicitar a la Central de Derivaciones la ocupación de una cama crítica informando el cuadro. La Central decidirá si se interna en el propio efector o si se deriva (en caso de que el paciente sea trasladable).

iv) Personal de efectores de Segundo y Primer Nivel de Atención.

Funciones:

Solicitar la derivación del paciente que requiera mayor complejidad a la Central de Derivaciones.

Comunicar los cambios de estado del paciente a la Central de Derivaciones mientras se gestiona la cama.

v) Referente de salud mental

Funciones:

Integrar la coordinación de la CIT e intervenir en los casos de solicitudes de gestión de camas, derivaciones y traslados desde la perspectiva de salud mental para dar integralidad al proceso de atención y cuidados que la situación del paciente requiera.

Articular el seguimiento de situaciones que involucren la salud mental con la Subsecretaría de Salud Mental y el equipo designado a tal fin.

b) Procesos:

i) Proceso de Gestión de Información de Camas según perfil de cuidados requeridos.

Configuración inicial de las camas de manera unívoca. Se utilizará la información de:

- Tipo de Cama
- Número de Cama (ID interno del efector)
- Servicio
- Efector

Se mantendrá un listado actualizado de los perfiles prestacionales por cuidado y por efector.

Actualización en tiempo real del estado de camas de cuidados críticos. Se deben registrar las internaciones y las altas de manera nominal.

Los efectores de la red deberán comunicar la disponibilidad y ocupación de camas a través del sistema SICAP a las Centrales de Derivaciones en pos de mantener el nivel de actualización requerido.

En caso de requerir la derivación a un efector privado por falta de disponibilidad en el sector público, se procederá previa autorización de la SELIAR, teniendo como requerimiento la negativa de todos los efectores públicos y la formulación del DAM por parte del efector derivante.

ii) Proceso de Gestión de la Demanda de Derivaciones de pacientes con requerimiento de Camas Críticas y requerimiento de cuidados intermedios.

(1) Registro de la solicitud:

Ingreso al call center de la Central de Derivaciones que recibe las solicitudes telefónicas y a través del sistema correspondiente. Los operadores del call center registran la información necesaria para la ubicación del mejor destino, de acuerdo a la perspectiva de cuidados progresivos.

Se proyecta la digitalización del registro, de modo que la solicitud y puesta en marcha del circuito se realice de manera electrónica: los efectores solicitantes completarán un formulario y el mismo generará una solicitud en el sistema que será atendido, auditado y resuelto en función del caso por el Médico Regulador.

(2) Auditoría de las solicitudes.

El Médico Regulador de la Central de Derivaciones audita y autoriza la derivación.

(3) Asignación de Cuidados críticos y camas de cuidados intermedios.

Los operadores de la Central de Derivaciones asignan la cama del pool de camas disponibles.

En el caso de un paciente con obra social -siempre y cuando pueda ser trasladado- se direcciona al efector privado con disponibilidad de cama de cuidados críticos según un algoritmo de utilización del medio privado acordado con las asociaciones de clínicas y sanatorios.

iii) Proceso de Auditoría en Terreno.

Implica:

Validación por parte de los Médicos Reguladores de las Centrales de derivaciones tanto de la cantidad total de camas de cuidados críticos y cuidados intermedios puestas al servicio de la red como del estado de las mismas, conforme el informe de disponibilidad que se comunica desde los efectores hacia las Centrales.

Las discrepancias entre lo informado y la cantidad efectiva de camas disponibles deben desencadenar procedimientos de ajustes inmediatos a la información disponible para las Centrales.

La obstaculización o falsa información sobre disponibilidad de camas implica una falta grave ya que impide la accesibilidad del paciente al efector de salud.

3) Desarrollo e incorporación de tecnología para la gestión en los procesos descriptos.

a) Herramienta de Gestión de Información de Camas Libres

Se desarrollará un modelo de datos a medida con las funcionalidades para informar la disponibilidad de las camas y un proceso de auditoría. Se evaluará en base a los requerimientos si es factible reutilizar algún componente de la solución actualmente desarrollada y existente.

b) Herramienta de Gestión de Solicitudes y Asignación de Camas

Se propone utilizar la herramienta en desarrollo por parte de la sectorial de informática del Ministerio de Salud con las modificaciones necesarias para administrar todas las camas de la red asistencial, asignando pacientes directamente desde el software.

Deben observarse las posibles interacciones entre la base de datos del Sistema Diagnose (efectores provinciales) y Dattatec (efectores municipales).

c) Dispositivos móviles para auditoría y actualización de camas

Para que los médicos reguladores puedan actualizar la disponibilidad de camas categorizadas de acuerdo a cuidados en los distintos efectores de la red.

d) Conectividad

Se propone la conexión a la red de la provincia de los efectores públicos con camas críticas que actualmente no cuentan con conexión.

Se propone además fortalecer las redes inalámbricas de los efectores con dispositivos corporativos.

4) Unidad de Turnos Programados.

La Unidad de Turnos Programados de la CIT tendrá a su cargo la centralización de solicitudes de turnos para: hemodiálisis, rehabilitaciones, radioterapias, hemodinamia, diagnóstico por imagen -TAC y RMI-, traslados para diferentes especialidades y/o estudios requeridos.

Circuito:

Se realiza proceso de Auditoría.

Se organizan traslados programados.

Se deriva a la Unidad de Traslados.

5) Unidad de Traslados urbanos e interurbanos.

La SELIAR dispone de recursos móviles y dotaciones según resulte de las acciones ordenadas desde las Centrales Operativas de Emergencias Médicas y Derivaciones, Gestión de Camas y Traslado, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) como servicio prestado entre la Provincia y las Municipalidades para brindar cobertura asistencial respecto de las urgencias, emergencias y traslados en los distintos niveles de la red asistencial de salud (Resolución N° 1374/16).

El financiamiento del traslado que requiera personal médico urbano e interurbano quedará a cargo del efector o servicio del solicitante-derivante.

La Unidad de Traslados quedará compuesta por un receptor de solicitudes de traslado y un despachador de traslados y deberá contar con una flota distribuida provincialmente de modo de garantizar la función en la región centro sur y centro norte de la provincia.

Circuito:

Se toma el traslado y se despacha, ya con el proceso diseñado.

Contando para el despacho con los recursos disponibles de la red asistencial en articulación con los referentes de cada región de la red.

6) Unidad Central de Emergencias.

El servicio de Emergencias responde a través de las solicitudes del cuidado de la salud integral, a la demanda de la población.

Funcionamiento del circuito de Emergencias

El Operador recibe la llamada de solicitud de servicio de emergencia desde la vía pública o efectores de la red.

El Operador realiza la carga simultánea a la recepción.

El Radio-operador/Despachador de emergencias asigna el móvil con criterios de disponibilidad, oportunidad y requerimientos de cuidados.

Se destina al efector pertinente de acuerdo a los criterios de cuidados progresivos en la red.

El Médico Evaluador dispondrá de la categorización garantizando la atención en base al requerimiento de cuidados contemplando la integralidad del paciente.

El MÉDICO EVALUADOR a cargo de la Central de Emergencia, en coordinación con el Médico Regulador a cargo de la Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, tiene autoridad para disponer de todos los recursos en función de la atención del paciente, sin distinción de que éstos sean municipales o provinciales, de traslados o de emergencia (Resolución N° 1374/16).

7) Emergencias, Derivaciones y Traslados en Salud mental

En materia de urgencias por motivos de salud mental y/o consumo problemático de sustancias, la CIT o Central de Emergencias ofertará atención, contención y seguimiento en salud mental, en articulación con la Subsecretaría de Salud Mental, brindando respuesta en situaciones de crisis subjetivas y articulando con equipos en territorio, con el fin de asegurar la continuidad del cuidado requerido para cada caso particular.

Para ello contará con atención telefónica de un operador capacitado. De acuerdo a su evaluación de los cuidados requeridos en cada situación, el operador articulará con el Referente de salud mental y conforme lo demande cada situación podrá:

derivar a especialista (telecuidado),

contactar a referente territorial para dar seguimiento del caso.

8) Proceso de Evaluación y Atención de urgencias en salud mental.

Implica:

Se realiza la recepción del llamado (primer tramo) por la Central de Emergencias, a cargo de un operador formado para brindar la primera atención y contención telefónica. Se evaluará criterio de urgencia subjetiva y, de ser necesario, el envío de unidad móvil, traslado, derivación e internación.

Se pasa a Unidad de Traslado (segundo tramo). Se envía asistencia (móvil) y/o se deriva a la Subsecretaría de Salud Mental, para que ésta articule con equipos territoriales o utilización de herramientas de teleasistencia para consulta y seguimiento a distancia, con el objetivo de garantizar el acceso y la continuidad de los cuidados requeridos.

9) Centralización de la Información.

En vistas a la necesidad de centralizar la información para descentralizar la asistencia, se llevará adelante la articulación de los sistemas de información existentes a nivel provincial SICAP y DIAGNOSE con el sistema de información CAd SIEs de registro de camas y traslados que utiliza la SELIAR. Dicha tarea quedará a cargo de la Sectorial Informática del Ministerio de Salud.

A través de esta articulación, se facilitará el seguimiento de pacientes, así como el registro de los procesos de continuidad de los cuidados en la red. Ello con el objetivo de garantizar el registro del circuito de las personas que requieren asistencia en salud para la más efectiva resolución de la continuidad de los cuidados y la consecuente trazabilidad de los procesos de atención.

Se desarrollarán las herramientas necesarias para lograr la disposición en tiempo oportuno de la información que requieren las unidades de la CIT para gestionar la accesibilidad a la red de salud.

El presente Anexo constituye un documento que se desagregará en nuevos documentos que requieran la implementación de la organización de la red sanitaria por cuidados progresivos, a los fines de propiciar la integralidad del cuidado y la accesibilidad de la población a la salud en la Provincia de Santa Fe.

10) Teleasistencia/ Telecuidados.

La Unidad de Telesalud estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien articulará con la Secretaría de Gestión y Fortalecimiento Institucional, la SELIAR, la Subsecretaría de Salud Mental y el Área de Gestión del Conocimiento, para fortalecer la Teleasistencia a través de:

Identificación de las problemáticas de acceso a prestaciones médicas, turnos y/o consultas en las localidades y regiones de la Provincia.

Facilitación de la accesibilidad a la salud, en particular de aquellos que viven en lugares alejados a los grandes centros de especialidades o con dificultad en su movilización.

Gestión de la oferta de turnos en el sistema de Telesalud conforme las áreas de vacancia detectadas.

Gestión de la oferta de turnos de especialidades médicas en integración con el CEMAFE.

Desarrollo de actividades de formación y capacitación a los equipos de salud para el mejor uso y aprovechamiento de la herramienta.

Asimismo, se desarrollará una herramienta para la Solución de Telemedicina para problemáticas críticas, que propende a la utilización de la plataforma de videocolaboración para discutir casos que conllevarían posible derivación.

11) Telesalud Mental

El espacio de TELESALUD MENTAL (TSM), en el marco de la CIT, cuenta con profesionales de salud mental cuyo objetivo de trabajo consiste en fortalecer, asistir, capacitar, armar redes de salud y acompañar a equipos de salud que referencian situaciones de salud mental complejas especialmente en territorios alejados geográficamente o con falta de recursos específicos en este campo.

Con cobertura en el centro-norte de la Provincia de Santa Fe, el espacio dispone para su funcionamiento de tres tipos de recursos: OPERADORES DE SALUD MENTAL, PROFESIONALES DE PSIQUIATRÍA y PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA.

Los OPERADORES DE SALUD MENTAL (OSM), capacitados para la escucha de diferentes necesidades en este ámbito, son quienes reciben los pedidos de intervención, tanto de usuarios individuales como de equipo locales de salud. Su tarea consiste en realizar las articulaciones correspondientes que posibiliten la integración y operatividad de la red de salud para dar respuesta a la demanda específica. Para ello, podrán articular con: 1) Los recursos territoriales correspondientes, entre ellos los dispositivos dependientes de la Dirección Provincial de Salud Mental; 2) Los recursos específicos de TSM; 3) Los distintos operadores de la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR) según el caso.

En ese marco, los equipos de salud territoriales podrán solicitar la consulta con profesionales PSIQUIATRAS y/o PSICÓLOGOS, quienes sostendrán un trabajo matricial y de acompañamiento con los equipos de referencia del primer nivel de atención, lo que permite que la estrategia terapéutica se construya de manera conjunta e interdisciplinariamente, en torno al centro de vida del usuario. El trabajo matricial consiste en que el equipo de referencia presenta la situación a TSM, definiéndose el modo de intervención, que puede consistir en entrevistas directas con el paciente por tele consultas, o tele interconsultas con el equipo tratante. Según el caso, podrá determinarse estratégicamente, que cuando se realice la consulta directa con el usuario participe también el equipo tra-

tante.

Sin perjuicio de la modalidad matricial de participación, los profesionales PSICÓLOGOS, dadas las características propias de su disciplina, podrán priorizar la atención directa y seguimiento de estos pacientes, según se evalúe cada situación particular, pero en trabajo conjunto con los equipos de referencia territoriales.

Del mismo modo, los operadores generales de la Central Integrada y Telesalud (CIT) pueden derivar a los OSM situaciones que no requieran de una unidad de traslado para que efectúen las articulaciones que pudieran corresponder con los equipos territoriales, utilizando las herramientas de teleasistencia para la realización de consultas y/o seguimientos a distancia.

Si bien la propuesta general consiste en acompañar a los equipos del primer y segundo nivel de atención que no cuentan con recursos especializados, también se podrán programar atenciones, realizar seguimientos y acompañar a los equipos de los efectores que realizan internaciones por padecimiento mental enmarcadas en la lógica de cuidados progresivos.

La articulación específica con los distintos dispositivos dependientes de la Dirección Provincial de Salud Mental, permite optimizar las funciones de estos recursos, al disponer de un equipo que esté a cargo de la asistencia por Telesalud mental. Esto posibilitará que, según el perfil de cada uno, se puedan dar respuestas específicas a líneas de cuidado en salud mental dando apoyo a la red de atención en salud, construyendo lazos en el territorio con los equipos de referencia, facilitando la consulta especializada y promoviendo el abordaje de situaciones complejas cuando la virtualidad resulte insuficiente.

La integración de la telesalud mental con los dispositivos de la Dirección Provincial de Salud Mental y la Subsecretaría de Salud Mental posibilita una mayor accesibilidad, fortaleciendo la red de atención y promoviendo un abordaje integral de la salud con base en la comunidad.
S/C 42717 May. 14 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 47/24 de fecha 10 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.977 referenciado administrativamente como "DBB/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES DURE, DNI 39.855.954, con domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 10 de Mayo de 2024. Sra. Maria de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DBB S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de Mayo de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 47/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña D, BB DNI XXXXXX F.N: XXX, hija de la Sra. Sra. Maria de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 Domicilio: desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a las entrevistas realizadas por el equipo interviniente, la niña se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, sin adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial conforme art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.

Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42721 May. 14 May. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 107/2024 de fecha 13 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.738 - 15.739, referenciado administrativamente como " JANA NATASHA SOSA DNI N.º 53.274.696 LEGAJO N.º 15.739. SANTINO AYRTON BRANDON SOSA DNI N° 50.698.759 LEGAJO N° 15.738 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Andrea Soledad Gonzalez, DNI 32.962.608, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y al Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 107/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a JANA NATASHA SOSA DNI N.º 53.274.696, nacida en fecha 05/03/2013 y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA DNI N° 50.698.759, nacido en fecha 15/10/2010, hijos de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda

N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido. B.- SUGERIR accedan a una tutela en en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. C- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- D.- DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 42720 May. 14 May. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, titular de D.N.I. N° 38.134.948, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: VENADO TUERTO, 25 DE ABRIL DE 2024. RESOLUCION N° 39 Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: 1) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Thian Cristian Lucero, titular de D.N.I. N° 55.409.609, fecha de nacimiento 22/02/2016, y Loan Eduardo Lucero, titular de D.N.I. N° 56.163.782, fecha de nacimiento 04/04/2017, en el Centro Residencial Nelly Motto sito en calle Ayacucho 236 de la localidad de Máximo Paz Santa Fe. 2) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Oliver Valentín Lucero, titular de D.N.I. N° 58.728.985, fecha de nacimiento 23/02/2021, ordenando la continuación de su permanencia en el Centro Residencial María Figueroa Valdez sito en calle Ituzaingó 368 de la localidad de Máximo Paz. 3) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Pedro Ignacio Debía, titular de D.N.I. N° 59.910.782, fecha de nacimiento 09/06/2023, ordenando la continuación de su permanencia en una familia inscrita en el Registro de Familias Solidarias de esta Delegación, a fin de resguardar su protección integral. 4) La continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.
VENADO TUERTO, 30 de abril de 2024.
S/C 519748 May. 14 May. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0138 - TCP

SANTA FE, 7 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0127558-6 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia de éste Organismo con motivo del trigésimo aniversario de la última reforma de la Constitución de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0572, de fecha 2 de mayo de 2024, el Poder Ejecutivo Provincial declara al presente año como: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina", disponiendo en su artículo 2º que toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley N° 12510 deberá llevar impresa al pie la Leyenda: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina";

Que la ciudad de Santa Fe se convierte en el año 1994 en sede donde se lleva a cabo la reforma de la Constitución de la Nación Argentina e introduce los derechos de tercera y cuarta generación, normas para la defensa de la democracia y la constitucionalidad, confiere rango constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos, establece que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes, crea nuevos Órganos de Control, modifica la composición del Senado, elimina la elección indirecta del Presidente e incorpora el balotaje, entre otros;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 0572/24, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y a los Municipios y Comunas de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente;

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto Provincial N° 0572/24;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200º inciso j), de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 7-5-2024, registrada en Acta N° 1935;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0572/24 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por el cual se declara el año 2024 como "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2024, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal a/c de la Presidencia CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dra. Mercedes Caballero-Subsecretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO



Comunicación de Medios de Comunicación Social

BOLETIN OFICIAL / MARTES 14 DE MAYO DE 2024
ANEXO - CPN MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO
DRA. MERCEDES CABALLERO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DE PLENARIO

S/C 42701 May. 13 May. 15

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a SÁNCHEZ EDUARDO DANIEL (HOY SUS HEREDEROS Y/O SUCESTORES) que en Expediente N° 00901-0124970-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3° trimestre 2023 del Ministerio de Medio Ambiente - Residual que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 0323 de fecha 6 de Mayo de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar el importe de pesos veintidós mil (\$22.000,00.-) observado en el artículo 4° de la Resolución SI N° 24/2024. Artículo 2°: Liberar de responsabilidad a Eduardo Daniel Sánchez, hoy sus herederos y/o sucesores, y a Yamil Casim en el juicio de cuentas iniciado por Resolución SI N° 029/2024. Artículo 3°: Dejar establecido que la aprobación de la cuenta efectuada en la presente resolución se realiza sin perjuicio de la posibilidad de una nueva revisión si, con posterioridad, se manifestaren errores, falsedad en la documentación o se dispusiera de otros elementos para su juzgamiento. Artículo 4°: Registrar, notificar y archivar. Remitir los actuados a conocimiento de la Fiscalía General Área I y, por su intermedio, a la Delegación Fiscal a fin de que proceda a la devolución de las actuaciones jurisdiccionales y al archivo del expediente propio en la Subdirección General de Documentación y Archivo General. Fdo.: Dr. Lisandro M. Villar - Vocal a/c de la Presidencia, Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal, CPN Ibis E. Braga, Secretaria de Sala I.

Fdo.: Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.
S/C 42702 May. 13 May. 14

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1204

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0186381-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 8319 – LOTE 16 – (BERUTTI 1970) - (2D) – N° DE CUENTA 6042-0154-4 – PLAN N° 6042

– 300 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Miranda, Valeria Beatriz y Salas, Jose Santos, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 133520 (fs. 38/39) manifiesta que, según se constata por el Área Social, en la unidad residen terceras personas -Fs. 35/36- y además se adjunta la Nota N° 709/24 donde la vecina lindera de la unidad habitacional confirma que la misma se encuentra alquilada;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 20/21 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Miranda, Valeria Beatriz y Salas, Jose Santos por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102.

En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8319 – LOTE 16 –(BERUTTI 1970) - (2D) – N° DE CUENTA 6042-0154-4 – PLAN N° 6042 – 300 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MIRANDA, VALERIA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.578.459) y SALAS, JOSE SANTOS (D.N.I. N° 26.985.868), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1498/07.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 42695 May. 13 May. 15

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 179

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADITIVOS ALIMENTARIOS ESTRATÉGICOS AESA S.R.L. CUIT N.º 30-68548515-6; BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71253680-9; FERNANDEZ Y FERNANDEZ SAS CUIT N.º 30-71660269-5; HOLOWATY HUGO OSCAR CUIT N.º 20-17950686-7; RESPUESTOS ZUQUELI HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-54748350-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OBAT SAS CUIT N.º 30-71687528-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BELLA HORACIO CUIT N.º 20-32832617-6; COOK MASTER S.R.L. CUIT N.º 30-70821436-8; EDECA S.A. CUIT N.º 33-51550721-9; QUALIS S.A. CUIT N.º 30-70917681-8; RIZZI CIRO CUIT N.º 20-24492203-2; VIVOT NAHUEL CUIT N.º 23-27006012-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42700 May. 13 May. 14

RESOLUCIÓN Nº 0180

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/05/2024

VISTO:

El informe elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: COMUNICA S.R.L. CUIT N.º 30-71801603-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42697 May. 13 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 99/24 de fecha 07 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.892 y N.º 16.893 referenciados administrativamente como "BENITEZ, BENJAMIN ALEJANDRO – DNI N.º 56.379.241- BENITEZ, XIOMARA YOSELIN – DNI N.º 57.857.916 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N.º 39.948.089 - - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JACOBACCI N.º 8933 – PASILLO – y/o BENTEVEO N.º 832, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN Nº 99/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ – DNI N.º 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ – DNI N.º 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, hijos del Sr. Alejandro Gustavo Benítez – DNI N.º 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N.º 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N.º 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Susana Haydee Mena – DNI N.º 47.505.088 – Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N.º 508 – Oficina 359 – Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional al progenitor y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para

declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42706 May. 13 May. 15

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 112/23 de fecha 16/05/2023, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social-, directora PROF. Ma. Florencia Ghiselli dentro de las actuaciones administrativas "CONTRERAS ALEXANDER Y OTROS s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. SILVIA CONTRERAS, DNI N°26.978.316, con domicilio desconocido; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: " Rosario, 16 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 112/23. VISTO:...CONSIDERANDO... DISPONE: A) REVOCAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 78/20, de fecha 12 de Marzo de 2020 en su parte dispositiva punto 2, por la cual se sugería al Tribunal de Familia Competente la figura de situación de adaptabilidad de Alexander Daniel Contreras . B) SUGERIR que ALEXANDER DANIEL CONTRERAS , acceda a la TUTELA a favor de la Veronica Cantero, DNI N N° 25.176.970, con domicilio en la calle 1ª de Mayo 3649 1 Pasillo de Rosario. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informe técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden publico, estatuido por la CN; Ley N° 26 061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de Silvia Patricia Mendoza, DNI 26.978.316 y Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142,, en base al art. 700 ss y cc Del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el tramite correspondiente , registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Prof. Maria Florencia Ghiselli,

Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Rosario- Ministerio de Desarrollo Social . Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo, se transcriben los art. de ley N° 12.967 y Dec 619/10. Ley 12967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la parte que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61y 62 de La Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62 : RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Dto 619/10. Art. 60: RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ART. 61 NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional deber notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsable de la niña, niño o adolescente. Art. 62.: RECURSO: Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Sin otro particular, saludo atentamente."

S/C 42707 May. 13 May. 15

COLEGIO DE MATILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MARCELA ROSANA BURLONE, D.N.I. N° 23.053.305, Argentina, casada, nacida el 10/12/1972, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real y legal en calle Elizalde N° 404 de la localidad General Gelly departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los tres días del mes de mayo de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 519780 May. 13 May. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la ORDENANZA N° 013/20241 sancionada el 25 de Abril de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico. gobierno@frayluisbefran.gov.ar.
\$ 450 519641 May. 13 May. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 099 N°: 099 suscripto en fecha 18-05-2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Prieri Patricia Liliana, DNI: 23.336.237, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 519623 May. 13 May. 24

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 23 de Mayo de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Organos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 07 de Mayo de 2024.-

S/C 42677 May. 10 May. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establezca que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 502,50 (QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1005,00 (MIL CINCO CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1067,00 (MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42672 May. 10 May., 23

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000315

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 01503-0010123-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la asignación de fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

que dicho programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro -en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que por Resolución N° 000128 del 11 de marzo del 2021 del ex Ministerio de Desarrollo Social, entre otras cuestiones por el Artículo 1 Punto d) se estableció que a cada Acompañante Personalizado se le podrá asignar un máximo mensual de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y en caso excepcional en que deba asignárseles mas horas de las señaladas, la Secretaria/Subsecretaria y el/la Director/a deberán realizar una justificación de tal asignación, la cual no podrá superar en ningún caso el máximo de doscientas (200) horas mensuales;

que mediante Resolución N° 001826 del 13 de noviembre de 2023 de dicha Jurisdicción se modificó la mencionada resolución, estableciendo que a partir del 01 de noviembre de 2023, la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado será de ciento veinte (120);

que además dicha Secretaría solicita que a partir del 1º de abril de 2024, se modifique la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado, siendo de ciento cuarenta y cuatro (144);

que en virtud de lo expuesto es menester modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 000128/21 modificada por su similar N° 1826/23 respecto a la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado;

que asimismo corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20119 del 12 de abril de 2024, ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por la Ley Nacional N° 26061, las Leyes Nros. 12967, 14224 y 14245, el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio, en las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00), según detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que integra este acto decisorio.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 000128 del 11 de marzo de 2021, modificada por su similar N° 1826/23, ambas del

entonces Ministerio de Desarrollo Social en relación a la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado, estableciendo -a partir del 1° de abril de 2024- que la misma será de ciento cuarenta y cuatro (144) horas mensuales.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 608 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 42680 May. 10 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 000380

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-0000049-1 -formado por siete (7) cuerpos del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la aprobación de los proyectos seleccionados que como Anexos "A", "B" y "C" integran la presente resolución, en el marco de la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" dispuesta por Resolución N° 000037 del 31 de enero y su modificatoria N° 00069 del 7 de febrero, ambas de 2024;

que mediante la citada Resolución N° 000037/24 se aprobó la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio, con motivo de conmemorarse durante el mes de marzo el "Día de la visibilidad lésbica" (7M), el "Día internacional de la Mujer" (8M) y el "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (18M);

que asimismo se aprobó el modelo de convenio a suscribir con Organizaciones Sociales con personería jurídica, Universidades o Instituciones de formación, los Municipios y/o Comunas cuyos proyectos resultaren seleccionados y se delegó en la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la suscripción de los mismos;

que el Apartado 7 -Recursos Financieros del Anexo "A" de dicha norma se estableció que el monto del estímulo a otorgar será de hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) por proyecto, estableciéndose que tales fondos se destinarán a cien (100) proyectos como máximo, los cuales serían seleccionados según los criterios de elegibilidad establecidos en el Apartado 11 de esa norma;

que posteriormente, mediante Resolución N° 000069/24 se modificó el Anexo "A" en su Apartado 8 -Período de la Convocatoria- extendiendo el plazo previsto para recibir las presentaciones, modificando el cronograma aprobado originalmente;

que en esta instancia la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la ampliación de fondos por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$ 52.000.000,00) para solventar un total de ciento cinco (105) proyectos seleccionados y adjudicados, como consecuencia de la cantidad de presentaciones que tuvo la citada Convocatoria;

que en virtud de lo expuesto corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 000037/24 en lo que refiere al máximo de proyectos, ampliando a la cantidad de ciento cinco (105);

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos estima que resulta conveniente disponer la ampliación del período de la convocatoria a fin de reconocer las acciones y erogaciones desplegadas en los meses de abril y mayo del corriente y asimismo en relación a la condición renditiva prevista en la Cláusula Segunda del modelo de convenio aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 000037/24 -Anexo B- se apli-

que respecto a fondos vinculados a programas de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

que la citada Secretaría ha sido el órgano encargado de evaluar y seleccionar cada proyecto y su presupuesto, examinando los aspectos técnicos y formales exigidos por la reglamentación, aplicando en cada caso los criterios de elegibilidad y puntajes correspondientes, resultando seleccionados los proyectos que se detallan en los anexos que integran esta norma;

que en tal sentido deberá autorizarse a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los mencionados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 13348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Decreto Reglamentario N° 4028/13;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 14224 y 14245 y los Decretos N° 0073/23 y ampliatorio y las Resoluciones Nros. 000037 del 31 de enero y su modificatoria N° 00069 del 7 de febrero, ambas de 2024;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el "Anexo A" Apartado 7 -Recursos Financieros de la Resolución N° 000037 del 31 de enero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"7- RECURSOS FINANCIEROS: El monto del estímulo otorgado será de hasta \$500.000 por proyecto. Se otorgarán fondos a ciento cinco (105) proyectos como máximo, que serán seleccionados según los criterios de elegibilidad".

ARTÍCULO 2º: Modificar el "Anexo A" Apartado 8 -Período de la Convocatoria de la Resolución N° 000037/24 y su modificatoria N° 000069/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"8- PERÍODO DE LA CONVOCATORIA: Se establece el siguiente cronograma de convocatoria:

-presentación de propuestas: del 1° de febrero al 16 de febrero de 2024 inclusive.

-anuncio de las propuestas seleccionadas: 20 de febrero de 2024.

-ejecución de las propuestas: meses de marzo, abril y mayo 2024".

ARTÍCULO 3º: Aprobar los ciento cinco (105) proyectos seleccionados que se detallan en los Anexos "A", "B" y "C" que integran la presente resolución, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$ 52.000.000,00) en el marco de la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" que fuera dispuesta por Resolución N° 000037 del 31 de enero y su modificatoria N° 00069 del 7 de febrero, ambas de 2024.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la condición renditiva prevista en la Cláusula Segunda del modelo de convenio aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 000037/24 -Anexo B- se aplicará respecto de fondos vinculados a programas de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos mencionados, a través de la Coordinación General de Tesorería, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en favor de los postulantes detallados en los anexos del Artículo 3° de esta norma y según el convenio aprobado por la Resolución N° 000037/24.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 761 del Presupuesto vigente, el que como Planilla Anexa "D" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad deberá notificar la presente resolución a los postulantes ganadores en los términos del Punto 12 del Anexo A de la Resolución N° 000037/24.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42681 May. 10 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS

DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 98/2024 de fecha 06 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.711, referenciado administrativamente como "ROMÁN EMANUEL DÍAZ DNI N.º 55.529.027 LEGAJO N.º16711 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con último domicilio conocido en calle Flamarion N°4960 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 98/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ROMÁN EMANUEL DÍAZ DNI N.º 55.529.027 nacido en fecha 23/05/2016, hijo de la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con domicilio en calle Flamarion N°4960 de la ciudad de Rosario y del Sr. Franco Emanuel Díaz DNI 38.899.718, quien se encuentra actualmente privado de su libertad en Unidad Penitenciaria N.º 11 de Piñero.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no

se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 42689 May. 10 May. 14

EDICTOS

SRA. María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "STEVEN IBRAIN PAYÁ TORREN, DNI 57.782.209, LEG. 16.865 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 100/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a STEVEN IBRAIN PAYÁ TORREN, DNI 57.782.209, FN 07/05/2019, hijo del Sr. José Sixto Torren, DNI 28.525.033, fallecido y de la Sra. María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42690 May. 10 May. 14

NOTIFICACIÓN

SRA. MONICA NOEMI LATOR, DNI 31.340.072/ Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.484 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DAFNE MELANIA AQUINO, DNI 48.898.720, LEG. 16.307 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 101/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a DAFNE MELANIA AQUINO, titular del DNI 48.898.720, FN 15/09/2008, hija de la Sra. Mónica Noemí Lator, DNI 31.340.072, con domicilio en calle Crespo 3939 de Rosario y del Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.484, con domicilio en calle Ituzaingó 383 de Rosario.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que DAFNE AQUINO acceda a una TUTELA en favor de su hermana, Srita. Danisa Aquino DNI 44.524.316, con domicilio en calle Garzón N° 3485 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Mónica Noemí Lator DNI 31.340.072 y del Sr. Jorge Antonio Aquino DNI 24.987.848, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- SUGERIR mantener vigente la cuota alimentaria fijada por VS. en favor de Dafne a cargo del Sr. Aquino Jorge, en el marco del expediente de divorcio de los cuales son parte ambos progenitores. E.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- F.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excep-

cionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42693 May. 10 May. 14

MERCADO NORTE MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

Convocatoria Pública 0002/2024

EXPTE MN-0892-01955767-7/2024

Objeto: PARALA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 25 B DEL MERCADO NORTE.
Fecha límite de la presentación de las propuestas: Jueves 30 de Mayo de 2024, hasta las 10 hs.

Lugar de presentación: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Realización de acta de cierre de presentación de las propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: Jueves 30 de Mayo de 2024 a las 11:15 hs. en Mercado Norte.

Inscripción registro público y reuniones informativas: Administración Mercado Norte – Tel. 0342 4573073.-

Bases de la convocatoria y documentación anexa: Página web de la Municipalidad de Santa fe.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administración@mercadonortesf.com.ar

El día 9 de Mayo de 2024, se publicará la convocatoria en los espacios digitales de Mercado Norte (redes sociales y página web), una vez recibido el link relativo a la misma.

Ese mismo día, también se procederá a cargar la información en el formulario de Google de eventos de la Municipalidad.

\$ 135 519666 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: TRASLADO.

Habiendo sido solicitada el traslado al Complejo Crematorio Pehumayen de la ciudad de Junín de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CARMONA, Ramón de la Cruz, fallecido el 14 de julio de 2004, sepultado en el Nicho 278, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que presnta su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 519401 May. 10 May. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-173, suscripto con fecha 12/08/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Stival Cintia Estefanía, DNI 33.335.917, ha sido extraviado por la misma. Publicar por cinco días hábiles.

\$ 250 519462 May. 10 May. 16

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB ATLETICO SANTA PAULA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 5 de junio de 2024 a las 20 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.

2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2023. al 31/12/2023.- La documentación estará a disposición en la sede social. GÁLVEZ, 29 de abril de 2024.

PABLO CESAR CLEMENTINO
Presidente

HORACIO ITALO CLEMENTINO
Secretario

NOTA: Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 130 519855 May. 14 May. 15

CASILDA GOLF CLUB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de CASILDA GOLF CLUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2024, a las 19 horas en. primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede Social sita en Ruta Nacional N° 33 Km. 749, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio considerado.-

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-

5) Elección por terminación de mandato de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

6) Elección por terminación de mandato de Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.

7) Elección de un Síndico Titular y un suplente, por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el libro de asistencia.

\$ 250 519891 May. 14 May. 16

FRANCISCO B. CAMINOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 5 de junio de 2024, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.

2) Consideración del Balance General, con estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos complementarios, correspondientes al ejercicio nro. 19 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores correspondientes al ejercicio, artículo nro. 261 de la ley 19.550.

4- Consideración de la Constitución de la reserva legal.

5- Consideración de Distribución de resultados acumulados.

Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550

SANTA FE, 2 de mayo de 2024.

\$ 100 519905 May. 14

ASOCIACION CIVIL CENTRO RIOJANO ESPAÑOL de SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Personería Jurídica 524/06 - (IGPJ - Santa Fe) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de la Asociación Civil Centro Riojano Español de Santa Fe a Asamblea General Ordinaria, la que ha de celebrarse el día viernes 31 de Mayo de 2024, a partir de las 19.30 horas, segundo llamado a las 20 horas, en el local de calle San Luis N° 2854 de la ciudad de Santa Fe, y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio iniciado el 12 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3) Examinar y evaluar el cumplimiento del objeto de la entidad y establecer criterios o lineamientos en general que deberán ser utilizados por la Comisión Directiva para planificar la actividad anual.

4) Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2024.

5) Fijar la periodicidad y monto de la cuota societaria.

6) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes) y los miembros de la Sindicatura (un titular y un suplente); en todos los casos con un mandato de 2 (dos) años de duración.

SANTA FE, 29 de Abril de 2024.

NOTA: Artículo 20º Estatuto: Las Asambleas se celebran en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto, se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto cualquiera fuere el número de asociados concurrentes :Transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 90 519909 May. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - EJERCICIO AÑO 2023, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día jueves 30 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario.

2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio N° 63, cerrado al 31 de diciembre de 2023.

4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

5) Destino del resultado del ejercicio.

6) Aumento del capital cooperativo.

FRONTERA, 7 de Mayo de 2024.

DANIEL BARAVALLE

Secretario

DR. DIEGO SEGHEZZI

Presidente.

NOTA:

Art.60 Estatutos: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 269,28 519779 May. 13 May. 15

Sociedad Anónima MAPACI LABORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2024, en su sede social de la ciudad de Rosario, a las 12,00 horas en primera convocatoria, o a las 13,00 horas en segunda convocatoria -si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar-; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.

2) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2023;

3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;

4) Consideración y eventual aprobación de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión;
ROSARIO, Mayo de 2024.

VÍCTOR M. GIORGIO
Presidente

NOTA: de conformidad al Art. 238, 2do. pfo. de la LSC, los accionistas que deseen concurrir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas correspondiente y en los términos legales.- Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la sede social conforme a Ley en horario administrativo.
\$ 250 519787 May. 13 May. 17

XOXO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de XOXO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2024 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Brown 2955, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Tratamiento de la renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio. Elección de un nuevo Director Titular y Presidente.

3) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE A. ROBILO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 519785 May. 13 May. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Entre Empleados y Ex Empleados Municipales de Rosario, matrícula del Inaes Sf 339, comunica a sus afiliados, el llamado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2024 a las 14 hs en el domicilio de calle Entre Ríos 1133 piso 1 Of. 3 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta respectivamente junto con la Presidenta y Secretaria de la Entidad.

2) Consideración, lectura y aprobación de Balance, memoria e informe de junta fiscalizadora del período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

3) Elección de autoridades.

4) La presente convocatoria se adjunta a la Ley N° 20321 y normas estatutarias vigentes a disposición en la sede social.

MARIELA ALEJANDRA NIEVAS
Presidenta

\$ 150 519731 May. 13 May. 15

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 15 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.30HS EN EL LOCAL DE VALPARAISO 1524 P.A CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

* DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENTAR EL ACTA, TRATAMIENTO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/23, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE, LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA.

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

MONICA LENOCI

Secretaria

\$ 250 519747 May. 13 May. 17

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N 6017 DE LAS PAREJAS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6017, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 2024, a las 20 horas, en la sede de la Calle 20 y Avenida 21 de la ciudad de Las Parejas Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

2) Renovación de la comisión directiva y de los cargos de Revisor de Cuentas titular y suplente;

3) Aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuenta e informe del auditor, correspondiente al último ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

MIGUEL BRIGADA
Presidente

CARLA A. BOSIO

Secretaria

\$ 78,54 519719 May. 13 May. 14

ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 22 de mayo de 2024, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y su aprobación.

3) Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

SANTA FE, 06 de Mayo de 2024.

LANZA RODRIGO
Presidente

MUZZACHIODI EDUARDO

Secretario

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

\$ 600 519755 May. 13 May. 15

CENTRO RECREATIVO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Recreativo Bartolomé Mitre de la localidad de La Gallareta, departamento Vera, por la presente convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 34 del estatuto vigente que regula la institución, la que se realizará el día 17 de mayo de 2024 en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento S/N, conforme a las modalidades establecidas en dicho estatuto.

* Primera convocatoria a las 19 hs.

* Segunda convocatoria a las 20 hs.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

* Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

* Designación de dos asociados, para que conjuntamente al presidente, secretario y tesorero firmen esta acta de asamblea.

* Consideración y aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2023.

* Constitución de la nueva Comisión Directiva que regirá el próximo período.

\$ 99 519894 May. 13 May. 15

COMISIÓN DIRECTIVA DEL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2024, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Belgrano y Estanislao López. En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 4 de junio de 2024 en el mismo horario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

\$ 150 519596 May. 13 May. 15

COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Vera, con domicilio en la ciudad de Vera, legajo Expediente N° 34010/00-RES. 1034 de fecha 20/12/2001, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2.024 a las 19:30 hs. en el domicilio sito en calle Soldado Gómez 2460, de la localidad de Vera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2) Designación de al menos dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el acta de la actual asamblea.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos sociales cerrado el 31/03/2023 y cerrado el 31/03/2024.

4) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31/03/2023 y cerrado el 31/03/2024.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

ANIBAL CORONADO

Presidente

SANDRA PIEDRABUENA

Secretaria

NOTA:

De los Estatutos:

Título y: Art. 28) La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si transcurriera media hora de la establecida en la convocatoria y no hubiese número suficiente se celebrará la asamblea con el número de asociados presentes. Para tomar parte de la

Asamblea se requiere antigüedad de tres meses de asociado activo.

Art. 29) El voto será secreto y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta a los asociados presentes.

\$ 100 519770 May. 13 May. 15

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 250 "MARIANO MORENO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 250 "Mariano Moreno" solicita publicar el siguiente texto:

Asamblea Anual Ordinaria 2024 Asoc. Civil Coop. de la Esc. de Ens. Med. N° 250. Día: 24/05

Hora: 20:30

Lugar: Local escolar

\$ 40 519597 May. 13 May. 17

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACUARENDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACUARENDI, EL DIA 28/05/2024 A LAS 20 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DIA:

1) Leer y aprobar el balance anual certificado por contador publico y la memoria anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos, el inventario y el informe de la comisión revisora de cuentas.

3) Establecer el monto de la cuota mensual para el año 2024.

\$ 45 519697 May. 13 May. 17

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular MARIANO MORENO de San Vicente, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 21 de mayo de 2024 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para suscribir, conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2023, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

3) Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.

SAN VICENTE, 18 de abril de 2024.

ALEJANDRA COMBINA
Presidente

SUSANA DEBELLUIT

Secretaria

NOTA: Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 128,70 519786 May. 13 May. 14

MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de MAYO de 2024; siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.-
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION 5 art. 234 LEY 19.550 POR EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2023 - SU APROBACION.-
- 4) CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO - SU APROBACION.-
- 5) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.-
- 6) CONSIDERACION DE LA POLITICA DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS PARA EL PROXIMO EJERCICIO.
- 7) DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2024/2025.-

IVANA E. ROMERO
Presidente

NOTA:

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar

\$ 410 519663 May. 13 May. 17

GRANDES ALMACENES ESPERANZA SAIQ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Sarmiento N° 1.931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación del llamado a Asamblea. Firma del acta.
- 2) Aclaración cantidad de accionistas que asistieron a la asamblea de fecha 10 de Noviembre de 2023.
- 3) Aclaración razón social que figura en el acta de fecha 10 de Noviembre de 2023.
- 4) Ratificación de lo tratado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: "Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera".

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 350 519574 May. 13 May. 17

ORTOPEDIA CENTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede comercial ubicada en Santa Fe 742 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de un accionista presente para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
- 2) Tratamiento de los documentos prescriptos por el art. 24, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cenado el 31 de agosto de 2023, comparativos con el ejercicio anterior.
- 3) Elección de un miembro en reemplazo de Mandrille Gregorio Claudia Andrea, como Directora Titular y de García Sebastián Arturo, como director suplente, Ambos por terminación de su mandato.

\$ 250 519491 May. 10 May. 16

SERVICIOS PERSONALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo de 2024 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519371 May. 10 May. 16

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS M. RODRIGUEZ SANUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519369 May. 10 May. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL 20 DE JULIO SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de administración de la Asociación Mutual 20 de julio Servicios Sociales, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2024, a las 10 horas, en el local de la sede central, Hipólito Irigoyen 2710 de la ciudad de santa fe, todo en conformidad con lo dispuesto por el estatuto social vigente, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes para suscribir el acta de la asamblea;
- 2) Informe del órgano de fiscalización;
- 3) Memoria y balance del ejercicio 2023;
- 4) Compensaciones de gastos del consejo de administración y del órgano de fiscalización;
- 5) Ratificación de los valores de cuotas societarias;
- 6) Autorización para adecuar los valores de las cuotas societarias para el ejercicio 2024;
- 7) Ratificación de la cobertura de vacantes producidas en diciembre

2023. PresidenteTEDDY LUIS FIRMANI
Presidente

NOTA:

Art. 41: "El quórum para sesionar de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los asociados presentes."

\$ 150 519528 May. 10 May. 14

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el Km. 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519368 May. 10 May. 16

MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 2024, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Belgrano y Estanislao López. En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 28 de Mayo de 2024 en el mismo horario, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- d) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

MARTIN GARBAGNOLI
Presidente

\$ 150 519519 May. 10 May. 14

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 28 de junio de 2024 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Dr. RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA

NOTA:

1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 250 519365 May. 10 May. 16

GREGORIO BROQUETAS SACIlyA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 07 de junio 2024, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda. Arijón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar -juntamente con el Presidente - el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Eado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 46 concluido el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración. al directorio y destino de resultado no asignados.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios. ROSARIO, 02 de mayo de 2024.

CARLOS A. MORCHIO
Presidente

\$ 250 519507 May. 10 May. 16

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD , CRÉDITOS, SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SOLDINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y otros Servicios Públicos de Soldini Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2024 a las 18.30 hs. en calle Almirante Brown Nro. 1753 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicaciones por la demora en la convocatoria a la presente asamblea;
- 2) Elección de dos asociados a los fines de aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de los informes del síndico y del auditor.
- 5) Consideración del ajuste del capital del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico.
- 7) Modificación de estatuto.

LEONARDO PABLO COSTA
PresidenteSILVINA ANDREA OCHOA
Secretaria

NOTA:

Se hace saber que la documentación a considerar se halla a disposición de los asociados en la sede de la cooperativa. Asimismo, se hace saber que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 500 519433 May. 10 May. 16

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 11/04/2024, se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2024 a las 17 hs,

en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31/12/2023.
 - 4) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
 - 5) Elección de los miembros de los órganos sociales: Vocales Titulares y Suplentes.
- \$ 150 519497 May. 10 May. 14

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico n° 46 finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2023.

ROSARIO, 29 de abril de 2024

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar

\$ 250 519506 May. 10 May. 16

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

TRIANA CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TRIANA CONSTRUCTORA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES – N° de Expte. 690/2024", del trámite ante el Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2.024, los Señores Accionistas de TRIANA CONSTRUCTORA S.A., han resuelto:

Designar Director Titular y Presidente a: Antonio Palumbo, D.N.I. N° 11.178.071, C.U.I.T. N° 20-11178071-5, con domicilio en calle Patricio Cullen n° 6267 de la ciudad de Santa Fe y Directora Suplente a: Ana Paula Palumbo, D.N.I. N° 29.722.830, C.U.I.T. N° 27-29722830-2, con domicilio en calle Güemes n° 6749 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 50 520085 May. 14

B.C.B. S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "B.C.B. S.A." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05213193-3, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

RICARDO ARIEL BLANCHE, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de marzo de 1975 con domicilio en calle Guemes 5669, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 23.695.694; CRISTIAN GABRIEL CANALIS, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 20 de enero de 1971 con domicilio en calle Lisandro de la Torre 3055, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 21.943.294, ANGEL ANTONIO BOSCARINO, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 30 de Septiembre de 1971 con domicilio en calle Alvear 5501, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 22.280.415, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 17 de Enero de 2024.

Denominación: B.C.B. S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. En calle Lisandro de la torre 3055.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Servicios: Prestación de servicios de guardería náutica y servicios complementarios, tales como, bar, comedor y proveeduría, reparación y ensamblado de autopartes correspondientes a motos de agua, cuatriciclos, lanchas, generadores, motores a explosión y alquiler de embarcaciones. Alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos. Realización y producción de espectáculos públicos.

Comercialización: Venta de artículos de pesca, caza, camping y náutica; como así también expendio de combustibles y lubricantes para embarcaciones. Venta de embarcaciones nuevas y usadas, motores, motos de agua, accesorios, elementos de seguridad, generadores, bombas de agua con motores a explosión, cuatriciclos, nuevos y usados, cualquier otro tipo de vehículos similares, y venta de accesorios náuticos afines.

Importación y Exportación: Operar en la importación o exportación de productos terminados y/o partes de, maquinas, herramientas, aparatos, automotores y rodados, lanchas, motores, cuatriciclos, bombas de agua a explosión y generadores, su distribución y venta.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), divididos en mil acciones de pesos quinientos (\$ 500,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: CRISTIAN GABRIEL CANALIS – CUIT N° 20-21943294-2– Lisandro de la Torre 3055– Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Directores suplentes: - RICARDO ARIEL BLANCHE – CUIT N° 20-23695694-7 Guemes 5669, Santa Fe, Santa Fe.

ANGEL ANTONIO BOSCARINO- CUIT N° 23-22280415-9, Alvear 550, Santa fe, Santa Fe
Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 800 519989 May. 14

SAGRADA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SAGRADA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES – Expte. N° 662– Año 2024 – C.U.I.J 21-05213792-3", de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 9 de noviembre de 2.023, los Señores Accionistas de SAGRADA S.A., han resuelto:

Designar PRESIDENTE: Sra. Daniela Lucía Gagliardi, D.N.I. N°

31.341.192, C.U.I.T. N° 27-31341192-9, de apellido materno Yappert, argentina, casada, nacida el 26 de enero de 1.985 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle CLUB DE CAMPO EL PASO UF 522 N° S/N, de la ciudad de Santa Tomé, Provincia de Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: Srta. Alejandra Emilia Gagliardi, D.N.I. N° 32.370.693, C.U.I.T. N° 27-32370693-5, de apellido materno Yappert, argentina, soltera, nacida el 19 de julio de 1.986 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Talcahuano N° 6.630, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Sra. Lucia Beatriz Yappert, D.N.I. N° 14.396.781, C.U.I.T. N° 27-14396781-1, de apellido materno Lombardi, argentina, casada, nacida el 21 de noviembre de 1.960 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Talcahuano N° 6.630, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \$ 100 520086 May. 14

CENTRO MÉDICO DEL VALLE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados "CENTRO MÉDICO DEL VALLE S.R.L. S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. N°, F° ..., año 2.024) se hace saber que: Mediante instrumento privado de fecha 17 de Enero de 2.024, los socios Danilo Abraham SIMEZ, DNI N° 7.883.230, CUIT 20-07883230-5, nacido el 3 de junio de 1948, viudo, domiciliado en calle Bv Galvez 1432, Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe; Sebastian SIMEZ, DNI N° 25.015.199, CUIT 20-25015199-4, nacido el 16 de marzo de 1976, casado y domiciliado en calle General Paz 6724 de esta ciudad de Santa Fe; Maximiliano SIMEZ, DNI N° 26.460.852, CUIT 20-26460852-0, nacido el 23 de abril de 1978, casado y domiciliado en calle San Gerónimo N° 2084 de esta ciudad de Santa Fe; Ignacio SIMEZ, DNI N° 28.764.884, CUIT 20-28764884-8, nacido el 24 de julio de 1981, soltero, domiciliado en calle Crespo N° 3350 Piso 10 Dpto. C de esta ciudad de Santa Fe y Genny SIMEZ, DNI N° 32.582.064, CUIT 27-32582064-6, nacida el 22 de agosto de 1986, soltera, domiciliada en calle 1° de Enero N° 93 Piso 10 Dpto. 7 Dique II de esta ciudad de Santa Fe, venden, ceden y transfieren a favor de los Señores Carlos Augusto STRADA, DNI N° 22.715.210, CUIT 23-22715210-9, nacido el 24 de junio de 1972, casado y domiciliado en calle La Rioja N° 2864 de esta ciudad de Santa Fe y Javier Federico AGRAMUNT, DNI N° 12.884.907, CUIT 20-12884907-7, nacido el 7 de mayo de 1959, casado y domiciliado en calle 4 de Enero N° 3282 de esta ciudad de Santa Fe, la totalidad de las 600 (seiscientos) cuotas de capital que por un valor nominal de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) tienen en el capital social de la mencionada Sociedad.- Con motivo de esta sesión de cuotas de capital, corresponde modificar las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social respectivo, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del nudo propietario Sr. Bruno Martín Moroni, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del Sr. Hugo Edmundo Moroni, Trescientas (300) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del Sr. Carlos Augusto Strada y Trescientas (300) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del Sr. Javier Federico Agramunt."--

"CLÁUSULA SEXTA: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. BRUNO MARTIN MORONI, de apellido materno GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia María Bensimon, médico, nacido el 04 de enero de 1977, DNI 25.576.241, CUIT 23-25576241-9, domiciliado en calle 1° de Mayo 3183 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien reviste el carácter de Gerente con todos los derechos y obligaciones que resultan de lo establecido por el art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias, ejercerá la representación legal de la sociedad y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometer a la sociedad con fianzas y garantías de operaciones extrañas a la misma o de terceros, durará en sus funciones mientras su designación no sea revocada por mayoría de socios presentes en reunión que se convocará a ese único efecto, la que asimismo deberá nombrar a quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente. Para el libramiento y/o endoso de cheques, podrá el Socio Gerente autorizar a uno a más socios para que suscriban ese documento. La moción es aprobada por unanimidad."

En razón de producirse el día 30 de Julio del corriente año el vencimiento del Contrato Social se resuelve prorrogar el mismo hasta el día 30 de Junio de 2024, modificándose la cláusula CUARTA del mismo quedando estareddactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: Duración: La Sociedad tendrá plazo de duración hasta el 30 de junio de 2034, pudiendo prorrogarse si así lo decide el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. La prórroga que se acuerde deberá inscribirse en el Registro Público de la Primera Circunscripción judicial de Santa Fe."

Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. SANTA FE, \$ 200 519609 May. 14

O.M. DESARROLLOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "O.M. DESARROLLOS S.A. s/Designación de Autoridades", Expediente N° 695, año 2024, que se tramita por ante el Registro Público, se hace saber que los integrantes de la sociedad "O.M. DESARROLLOS S.A. han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 23/08/2023 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Omar Higinio Jesús Agüero, Argentino, Casado, nacido el 07/08/1959, DNI 13.328.382, director de S.A., Domiciliado en calle De La Sombra 2640 de la ciudad de San José del Rincón, CUIT n°: 20-13328382-0, Director Suplente: MARISABEL BEATRIZ RIZZO, Argentina, Casada, nacida el 29/09/1959, D.N.I. 13.728.170, director suplente de S.A., Domiciliado en calle De La Sombra 2640 de la ciudad de San José del Rincón, CUIL n°: 27-13728170-3 Duración del mandato: Tres Ejercicios, lo que se comunica a sus efectos. Santa Fe 10 de mayo de 2024. Dr Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

\$ 50 520127 May. 14

AFILIAR SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil veinticuatro, concurren a este acto los señores, Corts, Jorge Eduardo Rafael, de nacionalidad Uruguayo, soltero, de apellido materno Retamozo, de profesión comerciante, nacido el 23/05/1968, DNI Nro. 92.500.512, CUIT 20-92500512-7, domiciliado en calle Constitución 1391 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y Ortiz, Natalia Karina, de nacionalidad argentina, soltera, de apellido materno Ortiz, de profesión comerciante, nacida el 02/08/1984, DNI 30.975.923, CUIT 27-30975923-6, domiciliada en Constitución 1391 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

DENOMINACION: AFILIAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

DOMICILIO: CONSTITUCION 1391, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada de terceros al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de empresas del país y/o extranjero del rubro de Salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina pre-paga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; como así también, a la representación de servicios

de telecomunicaciones, de información y de contenido. DURACION: Veinte (20) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la cantidad de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000.-) dividido en DOS MIL CIENTO (2100) cuotas de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, correspondiéndole al Sr. Corts, Jorge Eduardo Rafael, mil novecientas noventa y cinco (1995) cuotas de \$ 1.0% (UN MIL PESOS), que representan la suma de \$ 1.995.000.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), y equivale al 95% (noventa y cinco por ciento) de las cuotas partes y la Sra. Ortiz, Natalia Karina, ciento cinco (105) cuotas de \$ 1.000.- (UN MIL PESOS) cada una, que representan la suma de \$105.000.- (PESOS CIENTO CINCO MIL), y equivale al 5% (cinco por ciento) de las cuotas partes. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) por los socios en dinero en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años previstos en la Ley de Sociedades-Art. 149, en las proporciones ut-supra mencionadas también en efectivo.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: gerente: Corts Jorge Eduardo Rafael. Gerente suplente: Ortiz, Natalia Karina.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE.

FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios cuando lo crean oportuno.

\$ 120 519505 May. 14

BRISAS DEL CARCARAÑA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 24/04/2024.

Socios: MARCELO JUAN SCHIAVONE, argentino, nacido el 15 de Junio de 1971 ÚNI N° 22.205.589, CUIT 20-22205589-0, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 3551 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y GUIDO GERMAN QUAGLIATTI, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1986, DNI N° 32673.745, CUIT 20-32673745-4, abogado, casado con Ayelén Mariel Dell'Agnolo DNI N°

19.033.029, con domicilio en la calle Baigorria N° 2940, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: BRISAS DEL CARCARAÑA S.R.L.

Domicilio legal: Buenos Aires N° 3551 - Rosario, Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, a cuyo fin podrá comprar, vender, permutar, construir, reformar, arrendar y administrar todo tipo de bienes inmuebles cualquiera sea su destino o uso, realizar urbanizaciones, subdivisiones, loteos, clubes campestres o "country", barrios privados y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, excluyéndose expresamente la intermediación o corretaje inmobiliario. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: se fija en \$ 2.028.000.-, dividido en 202.800 cuotas de \$10.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a MARCELO JUAN SCHIAVONE.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Enero de cada año.

\$ 100 519338 May. 14

CICALA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 04 de abril de 2024, los socios de "CICALA S.R.L." han resuelto: 1) Proceder a la reconducción de la sociedad "CICALA S.R.L." por el término de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2) Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 2.320.000, quedando de esta manera fijado en la suma de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil) suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Sr. EDUARDO RENE SANCHEZ, 12.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil) y el Sr. CESAR HECTOR DESIA, 12.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil). Integrado de la siguiente manera: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) del capital anterior, y \$ 2.320.000.- (pesos dos millones trescientos veinte mil), en efectivo, 25% en este acto y el resto dentro de los 2 años de la firma del presente contrato.

\$ 50 519413 May. 14

CRIOLANI INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S.

INSCRIPCIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del señor Juez de la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que CRIOLANI INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 10 de Abril del 2023 en Estatutos al Tomo 104, Folio 1869, Número 321 y modificación de los integrantes del órgano de administración inscrita el 08/08/2023 en estatutos al tomo 104 folio 4951 Número 815; ha designado, según acta N° 6 correspondiente a la reunión de accionistas de fecha 15 de abril del 2024, los miembros del órgano de administración que estará compuesto de un (1) administrador titular y Un (1) administrador suplente quienes durarán en sus funciones hasta que se designen reemplazantes.

ADMINISTRADOR TITULAR: CRIOLANI ADRIAN MARCELO, D.N.I. N° 26.772.705, CUIT N° 20-26772705-9, de nacionalidad argentina, sexo masculino, fecha de nacimiento 22/07/1978, casado en primeras nupcias con Marisol Mirta Carrara, de profesión Médico Veterinario con domicilio en Las Heras N° 947 de la ciudad de Totoras departamento Iriondo provincia de Santa Fe República Argentina. Cargo: Representante de la Sociedad. Fecha de Inicio del cargo: 16 de diciembre del 2022.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARISOL MIRTA CARRARA, DNI N° 26.407.156, CUIT N° 27-26407156-4, de nacionalidad argentina, sexo femenino, fecha de nacimiento 08/05/1978, casada en primeras nupcias con Adrián Marcelo Criolani, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Las Heras N° 947 de la ciudad de Totoras departamento Iriondo Provincia de Santa Fe República Argentina.

\$ 150 519417 May. 14

CONCEPT DESIGN S.A.

INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de CONCEPT DESIGN S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 22 de diciembre de 2023: Presidente: GUSTAVO RENE MARANI, argentino, nacido el 20 de Di-

ciembre de 1955, de profesión Diseñador Industrial, estado civil casado, domiciliado en Belgrano N° 1636 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 11.655.140, CUIT N° 20-116551404; Vicepresidente: AGUSTINA MARANI, argentina, nacida el 31 de Marzo de 1991, de profesión Contadora Pública Nacional, estado civil soltera, domiciliada en calle Belgrano N° 1636 de la localidad de Casilda, D.N.I. N° 35.874.734, CUIT N° 27-35874734-0; Director Suplente: LORENA LUCIA VALENTE, argentina, nacida el 01 de Marzo de 1974, de profesión consultora, estado civil divorciada, domiciliada en calle 0v Lagos N° 1 682 de la localidad de Casilda, D.N.I. N° 23.737.300, CUIT N° 27-23737300-1; Director Suplente: ADRIANA SOSA, argentina, nacida el 17 de Abril de 1961, de profesión administrativa, estado civil casada, domiciliada en calle Belgrano N° 1636 de la localidad de Casilda, D.N.I. N° 14.260.6629 CUIT N° 27-14260662-9. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y todos constituyen domicilio especial art. 256 Ley 19550: en calle República Argentina N° 160 de la Localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 519526 May. 14

CEOS CONSULTORIA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de enero de 2024 y acta de rectificación formulada en esta ciudad el 1 de abril de 2024 los señores GERMAN ARIEL MONNEY, de apellido materno Acevedo, DNI 23.948.109, CUIT 20-23948109-5, argentino, nacido el 11.03.1974, de profesión empresario, con domicilio en calle San Lorenzo Nro. 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con la Sra. Silvina Beatriz Argüello Pavichich, DNI 33.787.7181 y NICOLAS MARTIN RUGGIERO, de apellido materno Marquez, DNI 29.953.742, CUIT 20-29953742-1, argentino, nacido el 07.01.1983, de profesión ingeniero civil, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maza Nro. 1381 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: La sociedad se denomina "CEOS CONSULTORIA SAS." y tiene su domicilio social en calle Corrientes N° 729 Oficinas 304 y 307 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: de las siguientes actividades: a) asesoramiento y constitución de fideicomisos de administración y/o Inversión, b) acuerdos referentes a obras, proyectos de construcción, c) Evaluación financiera de proyectos de obra d) actuación como fiduciaria, y e) servicios de consultoría en general. El capital social es de Pesos Cuatrocientos Seis Mil (\$406.000) comprensiva de 406.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349; en caso de decidirse un aumento de capital social menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de una -1- a cinco -5- personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vice representante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en su cargo por tierr indeterminado y hasta tanto no sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad actos éstos que requieren del consentimiento expreso de ambos socios. La asamblea fijará su remuneración. En caso de que la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Se establece su composición unipersonal, designándose Administrador y representante titular al Sr. Germán Ariel Monney y Administrador y representante su-

plente al Sr. Nicolás Martín Ruggiero quienes aceptaron los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente y todos constituyen domicilios allí indicados. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Accionista: Germán Ariel Monney, acciones suscriptas \$203.000, valor nominal total: \$203.000, naturaleza del aporte: en dinero. Integración: 25% en este acto (\$50.750), saldo en el término de dos años a partir de la fecha y Accionista: Nicolás Martín Ruggiero, acciones suscriptas \$203.000, valor nominal total: \$203.000, naturaleza del aporte: en dinero. Integración: 25% en este acto (\$50.750), saldo en el término de dos años a partir de la fecha. Total de acciones suscriptas: 406.000, valor nominal total: \$406.000. Integración: \$101.500 integrados, \$304.500 a integrar. Rosario, 24 de Abril de 2024.

\$ 300 519392 May. 14

CATAY S.R.L.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 26 de abril de 2024, "CATAY" S.R.L., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 07 de mayo de 2024, quedando designado como liquidador social Juan Fernando Ruiz de Galarreta, D.N.I. N° 13.228.784, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

\$ 50 519356 May. 14

CARPETEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CARPETEX S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 523 - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/05/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: MARCELO ADEL TAVELLA, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacido el 12/07/1962, DNI N° 14.737.397, CUIT N° 20-14737397-0. VICEPRESIDENTE: GONZALO TAVELLA, argentino, soltero, Contador Público, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de

Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacido el 17/04/1986, DNI N° 31.384.670, CUIT N° 23-31384670-9. DIRECTORA TITULAR: ANALIA TERESITA BAUDRACCO, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Marcos Paz 544 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 26/01/1962, DNI N° 14.859.605, CUIT N° 27-14859605-6. DIRECTORA TITULAR: PATRICIA MAGDALENA BAUDRACCO, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 21/04/1965, DNI N°: 16.942.935, CUIT N°: 27-16942935-4. DIRECTOR TITULAR: VICTOR HUGO BERNARDO MARENGO, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Rivadavia 431 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacido el 31/05/1949, DNI N° 6.307.931, CUIT N°: 20-06307931-7. DIRECTORA TITULAR: CAMILA TAVELLA, argentina, soltera, arquitecta, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 13/01/1994, DNI N°: 37.185977, CUIT N°: 27-37185977-8. DIRECTORA SUPLENTE: MAIRA SUSANA CERRATO, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en San Martín 3/9 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 21/09/1985, DNI N°: 31.384.622, CUIT N°: 27-31384622-4. Santa Fe, 16 de Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 66,15 519358 May. 14

CONVENCER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CONVENCER S.A., designados por la Asamblea de fecha 02/02/2024, por el término de dos (2) ejercicios: PRESIDENTE: JOSE LUIS PIAZZA - VICEPRESIDENTE: RAUL RICARDO GONZALEZ - DIRECTORES TITULARES: —MARICEL LUJAN LOPEZ- VICTOR AMBROGI - IVAN ZUPANOVICH - GUSTAVO ALBERTO AUGUADRA - ARIEL JUAN MARCHETTI - JOSE LUIS CAROTTI - DIRECTORES, SUPLENTE: JORGE ALBERTO D'ANGELO - WALTER JUAN ROJAS - RICARDO ARTURO MILANESI - WALTER DAVID LURASCHI.

Los Síndicos designados por dos (2) ejercicios son SINDICO TITULAR: Dr. C.P.N.

ROBERTO SEBASTIAN QUATTROCCHI y SINDICO SUPLENTE: Dr. C.P.N MIGUEL ANGEL MARTIN.

\$ 100 519450 May. 14

CH SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por reunión de socios celebrada el día 29/04/2024, "CH SERVICIOS S.R.L.", CUIT N° 3071405282-5, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 164, Folio 9436, N° 586, de fecha 29/04/2013, y modificaciones, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando redactado del siguiente modo:

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, MAXIMILIANO CHIANEA y GERMÁN CHIANEA quienes revisten, por lo tanto, el carácter de socios gerentes, obligando a la Sociedad usando su firma particular de forma indistinta. La documentación pertinente será suscripta por los mencionados socios con su firma personal con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social "CH SERVICIOS S.R.L.". Los socios gerentes en el ejercicio de sus funciones podían ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros.

\$ 100 519529 May. 14

C Y R BROKERS SRL

CONTRATO

El Sr. CARLOS ALBERTO PILOT, argentino, DNI 13.093.013, CUIT 20-13093013-2 nacido el 29 de noviembre de 1956, casado, con domicilio en calle Gorriti 612, de Rosario, de profesión comerciante y el Sr. RODOLFO PILOT, argentino, DNI 16.536.657, CUIT 20-16536657-4, nacido el 17 de octubre de 1963, casado, con domicilio en calle El Talar 2170 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante; únicos socios de C Y R BROKERS SRL, resuelven:

Dado que se está por producir el vencimiento del plazo de duración del Contrato Social en fecha 17 de marzo del 2024, se resuelve prorrogar el mismo por 10 años (diez años) desde el vencimiento del Contrato Social y en consecuencia se reforma la cláusula TERCERA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA: La sociedad tenía una duración de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha 6 de febrero del 2024 se re-

suelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años a contar desde el vencimiento del contrato social en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta el 17/03/2034.

\$ 100 519515 May. 14

DISTRIBUIDORA PINOT S.R.L.

CONTRATO

Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento (le identidad de los socios: RODRIGUEZ EMANUEL RICARDO, argentino, D.N.I. 33.301.236, CUIT 20-33301236-8, estado civil soltero, nacido el 09 de enero de 1988, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 1089 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. BARBARACH GASTON, argentino, D.N.I. 33.620.194, CUIT 20-33620194-3, estado civil soltero, nacido el 08 de abril de 1988, comerciante, domiciliado en la calle Cilveti 430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VERTEDOR DIEGO LEONARDO, argentino, D.N.I. 30.960.379, CUIT 20-30960379-7, estado civil soltero, nacido el 15 de Julio de 1984, comerciante, domiciliado en la calle Bhering 461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BARZAN ALEJANDRO EZEQUIEL, argentino, D.N.I. 36.004.322, CUIT 20-36004322-4, estado civil soltero, nacido el 02 de Noviembre de 1991, comerciante, domiciliado en la calle Olive 831 piso 3 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 25/01/2024

3) Razón social o denominación de la sociedad: DISTRIBUIDORA PINOT DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio de la sociedad: Calle Santa Fe 4402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente VERTEDOR DIEGO LEONARDO, argentino, D.N.I. 30.960.379, CUIT 20-30960379-7, estado civil soltero, nacido el 15 de Julio de 1984, comerciante, domiciliado en la calle Bhering 461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

6) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del..... ~ gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

\$ 150 519406 May. 14

DE COMPRAS ASESORES DE SEGUROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN MARIA SOPRANZI GRASSO, D.N.I 33.391.370, CUIT: 20-33391370-5, ARGENTINO, NACIDO EL 22 DE MARZO DE 1988, DOMICILIADO EN CALLE RIOJA N° 2927 PISO 8 B DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DIVORCIADO, SEGÚN PROTOCOLO DE SENTENCIA N° RESOLUCIÓN 29/2023 INSCRIPTA AL TOMO: 1, FOLIO: 73-75 DE LA OFICINA ÚNICA DE FAMILIA, JUZGADO 2a NOMINACIÓN, RÍO SEGUNDO, PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS.

DIRECTOR TITULAR: MARCOS BALTASAR TINI, D.N.I 24.060.015, CUIT: 20-24060015-4, ARGENTINO, NACIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DOMICILIADO EN CALLE SARMIENTO N° 4398 DE LA LOCALIDAD DE FUNES, CASADO EN PRIMERA NUPCIAS CON MARIA SOLEDAD MAITZEGUI, EMPLEADO. DIRECTORES SUPLENTE: MARIANGELES BORDONI, ARGENTINA, EMPLEADA, NACIDO EL 06 DE FEBRERO DE 1987, QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON EL D.N.I. N° 32.539.266, SOLTERA, CON DOMICILIO REAL EN CALLE PARAGUAY N° 565 PISO 7 A DE LA LOCALIDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE; DICHS DIRECTORES ACEPTAN LOS RESPECTIVOS CARGOS PARA LOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS POR ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 09/01/2024, Y FIJAN SUS DOMICILIOS ESPECIALES (ART. 256 L.S.) EN SUS DOMICILIOS REALES, DONDE SERÁN VÁLIDAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE CURSEN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

\$ 60 519376 May. 14

DIONISIO ROBERTO VALLO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, según resolución del día 07/02/2022 emitida en el expediente DIONISIO ROBERTO VALLO S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio, el 27

de diciembre de 2000, en CONTRATOS al T° 15 F° 55/56 Y N° 059, s/ Modificación contrato social.

Los socios han decidido modificar la reconducción del Contrato Social, Modificación del Objeto Social y aumentar el capital social, tal como se hace público a continuación:

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios tales como clasificación, curación de semillas y embolsado, procesamiento de agro alimentos, maíz pisingallo, colliandro, girasol confitero, arveja, porotos y otros; tratamiento profesionalizados de semillas, pudiendo efectuar dichas actividades con maquinarias propias o alquiladas, asociarse temporariamente con terceras personas o empresas para la ejecución de trabajos.

Duración: Se estipula que el término de duración de 10 (DIEZ) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, tendrá una vigencia hasta el veintiuno de marzo del 2032.

Capital social: El capital social se aumenta de \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil) a la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 5000 cuotas de (\$100) Pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dionisio Roberto Vallo, suscribe 3.555 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Mil) cuotas o sea un capital de \$ 355.500 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos) y Jorge Roberto Rusconi suscribe 195 (ciento noventa y cinco) cuotas o sea un capital de \$ 19.500 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos).

Las demás cláusulas del contrato social conservan la vigencia.

\$ 108 519403 May. 14

EMILIO CAPPELLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, los socios de Emilio Cappella S.A. han resuelto la renovación del Directorio por tres ejercicios, el que ha quedado compuesto de la siguiente manera: Director titular Presidente: Señor Hugo Alberto Puigduvi, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1948, divorciado de Dora Eva Cipriano, DNI 6.433.537, conforme Resolución N° 1682 de fecha 30 de junio de 2005 dictada en autos "Puigduvi Hugo A. c/Cipriano Dora E. s/Divorcio", Expte. N° 261/05 tramitado en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, comerciante, con domicilio en calle Avellaneda 139 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.077.746 CUIT 20-05077746-5, correo electrónico: hugopuigduvigmail.com. Director suplente: Señor Esteban Alberto Puigduvi, argentino, nacido el 12 de abril de 1973, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Forest 5463 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.281.407, CUIT 20-23281407-2, correo electrónico: puigviesteban@gmail.com.

\$ 150 519379 May. 14

DG DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1°. Nominación, Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del contrato social de la sociedad DG DESARROLLOS S.R.L. y designación de autoridades. Fecha del instrumento de constitución: 09 de abril de 2024. Socios: MARIANO, CECONI, argentino, nacido el 23 de enero de 1977, titular del D.N.I N 25.712.452, CUIT N° 20-25.712.452-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Gulam, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Primero de Mayo N°23 - 9 Piso (cuerpo 2) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y FEDERICO ISERN, argentino, nacido el 27 de julio de 1976, titular del D.N.I N° 25.171.809, CUIT N° 20-25.171.809-2, de estado civil casado con Dolores Madariaga, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Av. Schweitzer 8947, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: DG Desarrollos S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Schweitzer 8883 - Piso 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA, comprar, vender, construir, ceder, permutar, dar en leasing, en locación o en arrendamiento, administrar, explotar, fraccionar y dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles. Se excluye la intermediación inmobiliaria; b) CONSTRUCTORA, mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavi-

mentaciones, urbanizaciones y/o obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Se excluye cualquier actividad que pueda quedar incluida en el art. 299 inc. 4to de la Ley 19.550; c) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: incluyendo todas aquellas tareas habilitadas por los respectivos Consejo Profesionales de la Provincia de Santa Fe; 1- Arquitectura: asesorías, administración, proyecto, dirección, conducción y/o representación técnica y 2- Agrimensura e Ingeniería; 3- Jurídico—contable: asesoramiento; 4- Comunicación y Marketing: asesoramiento y diseño de campañas publicitarias y estrategias de venta; d) COMERCIALIZACION; importación, exportación y venta al por mayor y menor de toda clase de productos manufacturados. Cuando las normas vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionan con el mismo. Y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital social: se fija en la suma de \$ 2.200.000- (pesos dos millones doscientos mil) dividido en 220 (doscientas veinte) cuotas sociales de \$10.000.- (pesos diez mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. MARIANO CECONI, suscribe 110 (ciento diez) cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) cada una, equivalente a un total de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil), el Sr. FEDERICO ISERN, suscribe 110 (ciento diez) cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) cada una, equivalente a un total de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil). Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Mariano Ceconi, D.N.I. 25.712.452 y Federico Isern, D.N.I. 25.171.809, en forma individual e indistinta. Fiscalización. Estará a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 519548 May. 14

EL CAMMINATORE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 29 de abril del 2024, se ordena la siguiente publicación de edicto: 1) SOCIO: - DENARI ROBERTO JOSE, DNI N° 22.634.340, CUIT 20-22634340-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de abril de 1972, de profesión transportista, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Sarmiento N° 950 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de marzo 2024.

3) DENOMINACIÓN: "EL CAMMINATORE S.A.S."

4) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Sarmiento Nro 950 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades:

A) TRANSPORTE: transporte de cargas terrestres a nivel nacional e internacional de materiales para la construcción, máquinas y herramientas, productos obtenidos de la minería, animales, cereales, oleaginosas, maquinarias agrícolas y viales, productos alimenticios, ajustándose a las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Todo ello mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo realizar además todo lo inherente a su logística.

B) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor de productos, artículos y/o materiales de ferretería, construcción, pinturas, herramientas, maquinarias y elementos de seguridad e higiene personal e industrial.

C) SERVICIOS: prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores de pasajeros, de carga, maquinarias y equipos destinados a la construcción, a la industria y a la obra pública.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: \$500.000 (pesos trescientos mil), representado por 500 acciones de \$1000 (cien pesos), valor nominal cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador y Representante Titular a Roberto Jose Denari, DNI N° 22.634.340, CUIT 20-226343408, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de abril de 1972, de profesión transportista, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Sarmiento N° 950 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

Y designándose como Administradora y Representante Suplente a Valentina Maria Denari, DNI N° 43.126.112, CUIT 27-43126112-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de enero de 2001, de profesión estudiante, de estado civil soltera, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.

\$ 160 519514 May. 14

ECOFLOW SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

1. NUMERO Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION SOCIETARIA: Acta n. 24 del 14 de marzo del 2022.

2. DOMICILIO: La sede social se establece en la calle Boulevard Segui 3269 de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 519328 May. 14

F-CO S.A

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 05 días del mes de febrero de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad F-CO S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente de directorio a Francisco Javier Morando, argentino, DNI 20.408.507, casado, CUIT 20-2040408507-3, nacido el 12 de agosto de 1968, empresario, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle De los Jacarandaes 266, Country Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) directora suplente a Carolina Ana Soto Quintus, DNI 22.743.165, CUIT 27-22743165-8, argentina, nacida el 02 de julio de 1972, empresaria, casada, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle De los Jacarandaes 266, Country Club Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 519459 May. 14

ESTABLECIMIENTO ELYFA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

DENOMINACION: ESTABLECIMIENTO ELYFA S.A.

DOMICILIO: Gral. Güemes n° 1 840 de la ciudad de Totoras.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 3 de abril de 2023.

PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL: Debido al vencimiento el contrato social de

ESTABLECIMIENTO ELYFA S.A. es 27 de abril de 2023, los socios decidieron prorrogar la duración de este por el término de 40 años desde la fecha mencionada. Por lo tanto, se modificó la cláusula sexta del contrato social por la siguiente: "Artículo SEGUNDO (PLAZO): Su duración es de cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público."

AUMENTO DE CAPITAL: Los socios deciden aumentar el capital social por capitalización de la cuenta de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos, que surgen del Balance cerrado al el 31 de diciembre de 2021, en la suma de pesos ochocientos setenta mil (\$870.000,00) representado por ochocientos setenta (870) acciones, única clase nominativas, no endosables con un voto por acción y con un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción. Elevando el capital social en la suma pesos novecientos setenta mil (\$970.000) dividido en novecientos setenta (970) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, con un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.

SUSCRIPCIÓN: El señor FABRICIO HERNÁN HERRERA, titular del DNI N° 24.956.617: suscribe seiscientos noventa y seis (696) acciones, ordinarias, nominativas, única clase, no endosables con un voto por acción y con un valor de pesos mil (\$1000) por acción, por lo que hace un valor de seiscientos noventa y seis mil (\$696.000), las cuales son integradas en su totalidad. Esta suscripción sumada a su tenencia originaria de ochenta (80) acciones, convierte su capital accionario en setecientos setenta y seis (776) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables con un voto por acción y con un valor de pesos mil (\$1000), por lo que hacen una total de pesos setecientos setenta y seis (\$776.000) de capital social que posee en Establecimiento Elyfa S.A. La señora GRISELDA MARÍA VENTRONI, titular de la LC 6.055.971, suscribe ciento setenta y cuatro (174) acciones, ordinarias, nominativas, única clase, no endosables con un voto por acción y con un valor de pesos mil (\$1000) por acción, por lo que hace un valor de ciento setenta y cuatro mil (\$174.000), las cuales son integradas en su totalidad. Esta suscripción sumada a su tenencia originaria de veinte (20) acciones, convierte su capital accionario en ciento noventa y cuatro (194) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables con un voto por acción y con un valor de pesos mil (\$1000), por lo que

hacen una total de pesos ciento noventa y cuatro mil (\$194.000) de capital social que posee en Establecimiento Elyfa S.A.

INTEGRACIÓN; Los socios manifiestan que el aumento de capital ha sido integrado en su totalidad ya que se capitaliza las sumas que surgen de la cuenta aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos. Dichos aportes fueron realizados con anterioridad al 31/12/2021 fecha que corresponde al último balance cerrado y cuyas partidas se encuentran existentes al momento.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Los accionistas modifican el artículo quinto del contrato social por la siguiente: "Artículo QUINTO (CAPITAL SOCIAL): El capital social es de pesos novecientos setenta mil (\$ 970.000.-), representado por 970 acciones de mil pesos, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550." ROSARIO, 24 de abril de 2024. Registro Público de Rosario, Expte N° 566/2024.
\$ 130 519377 May. 14

FUNESMED S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha a los 22 días del mes de febrero del 2024, comparecen 1) STEFANO LELLI, argentino, nacido el 15/11/1993, DNI 37.773.335, CUIT:20-37773335-6 soltero, de Profesión Médico, con domicilio en calle Centeno N° 817 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina; 2) FRANCO LELLI, argentino, nacido el 20/06/1991, DNI 36.333.647, CUIT: 2036333647-8, soltero, de profesión Médico, con domicilio en calle Centeno N° 817 "B" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina; 3) ANGEL NAZARENO LELLI, argentino, nacido el 23/06/1956, DNI 12.404.171, CUIT 2012404171-7 casado en primeras nupcias con Sra. Claudia Flaviana De Michelis, de profesión Médico, domiciliado en Centeno N.º 817 de Rosario, Prov. Santa Fe, Argentina; 4) CAROLINA BEATRIZ VIENNA, argentina, nacida el 19/09/1985, DNI 31.873.744, CUIT: 23-31873744-4, divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Sebastián Maximiliano Alesio, de profesión Médica, con domicilio en Ruta 34 suplementaria 4444-UF 352, Kentucky Club de Campo, la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, Argentina; y 5) HUGO JOSE FONTANARROSA, argentino, nacido el 1/09/1966, DNI 18.043.827, CUIT 20-18043827-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Georgina Andrea Porfiri, de profesión Médico, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, Argentina, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "FUNESMED S.A.S."

DOMICILIO. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en Córdoba 2392 Piso 2, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de servicios de atención médica profesional, ya sea bajo el sistema ambulatorio o de internación a través de terceros, diagnósticos por imágenes, laboratorios de análisis clínicos y administración de sistemas de salud. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.), representados Un Millón (1.000.000) de acciones ordinarias escriturales de Un Peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) STEFANO LELLI, argentino, nacido el 15/11/1993, DNI 37.773.335, CUIT:20-37773335-6, soltero, de profesión Médico, con domicilio en calle Centeno N° 817 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina, suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000.) acciones ordinarias escriturales, de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción, por un total de pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), y de un voto por acción. 2) FRANCO LELLI, argentino, nacido el 20/06/1991, DNI 36.333.647, CUIT: 2036333647-8, soltero, de profesión Médico, con domicilio en calle Centeno N° 817 "B" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina, suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción, por un total de pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), y de un voto por acción. 3) ANGEL NAZARENO LELLI, argentino, nacido el 23/06/1956, DNI 12.404.171, CUIT 20-12404171-7 casado en primeras nupcias con Sra. Claudia Flaviana De Michelis, de profesión Médico, domiciliado en Centeno N° 817 de Rosario, Prov. Santa Fe, Argentina, suscribe la cantidad de Doscientos Mil (200.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), y de un voto por acción. 4) CAROLINA BEATRIZ VIENNA, argentina, na-

cida el 19/09/1985, DNI 31.873.744, CUIT: 23-31873744-4, divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Sebastián Maximiliano Alesio, de profesión Médica, con domicilio en Ruta 34 suplementaria 4444-UF 352, Kentucky Club de Campo, la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, Argentina, suscribe la cantidad de Trescientos Mil (300.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un peso (\$1.-) de valor nominal cada acción, por un total de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), y de un voto por acción. 5) HUGO JOSE FONTANARROSA, argentino, nacido el 1/09/1966, DNI 18.043.827, CUIT 20-18043827-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Georgina Andrea Porfiri, de profesión Médico, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, Argentina, suscribe la cantidad de Trescientos Mil (300.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un peso (\$1.-) de valor nominal cada acción, por un total de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), y de un voto por acción.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó: 1) Administrador titular por tiempo indeterminado a ANGEL NAZARENO LELLI, argentino, nacido el 23/06/1956, DNI 12.404.171, CUIT 20-12404171-7 casado bajo el Régimen de División de Bienes, de profesión Médico, domiciliado en Centeno N° 817 de Rosario, Prov. Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Centeno N° 817 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina. 2) La administradora suplente por tiempo indeterminado a CAROLINA BEATRIZ VIENNA, argentina, nacida el 19/09/1985, DNI 31.873.744, CUIT: 2331873744-4, divorciada de sus primeras nupcias, de profesión Médica, con domicilio en Ruta 34 suplementaria 4444-UF 352, Kentucky Club de Campo, la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en Ruta 34 suplementaria 4444-UF 352, Kentucky Club de Campo, la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, Argentina.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.
\$ 260 519388 May. 14

FLEXOCOLOR SA

MODIFICACION DE ESTATUTO

DIRECTORIO: Se hace saber, que por disposición del juez a cargo del Registro Público de Rosario ha ordenado en FLEXOCOLOR S.A. s/ Aumento De Capital 450.000 Y DIRECTORIO TR: \$ 2025 CUIJ: 21-05537530- 2.. Nro. Expediente: 809/2024, en trámite por ante el registro Publico Sec. Única De Rosario, la sociedad referenciada ha procedido a aumentar el capital modificando el estatuto y en consecuencia la cláusula quinta que se transcribe:

Artículo 5º: El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) representado por treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos, de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una y siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto, de una valor nominal de diez pesos (\$10) cada una.

Asimismo se hace saber que por designación de miembros del directorio de FLEXOCOLOR S.A. por el termino de tres años, asumiendo 28/11/2023; el mismo quedara constituido de la siguiente manera: Presidente - Osvaldo Benvenuto Francisco Dolce - D.N.I.: 07.841.428; Vicepresidente - Ariel Ernesto Dolce - D.N.I.: 25.712.703; Director - Rubén Osvaldo Dolce - D.N.I.: 28.536.345; Suplente - Ana Maria Scarabino - D.N.I.: 10.630.263.

\$ 100 519525 May. 14

GALVARPLAST DE ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Gerentes de fecha 12 de marzo de 2024 (Acta N°9) se corrigió el texto de la cláusula Cuarta del contrato social, con esta redacción: CUARTA: El capital social es de Pesos \$ 969.681.914.- (Pesos Novecientos sesenta y nueve millones

seiscientos ochenta y un mil novecientos catorce) dividido en 969.681.914 (Novecientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil novecientos catorce) cuotas de pesos uno (v\$ñ1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben de la siguiente manera: a) ILPEA DO BRASIL LTDA., \$385.853.689 (Trescientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve) cuotas equivalentes a \$ 385.853.689.- (Pesos Trescientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve) y b) ILPEA B.V., 583.828.225 (Quinientos ochenta y tres millones ochocientos veintiocho mil doscientos veinticinco) cuotas representativas de \$ 583.828.225.- (Pesos Quinientos ochenta y tres millones ochocientos veintiocho mil doscientos veinticinco). El capital social está totalmente integrado. En caso de ser aumentado por los socios, cuando lo estimen procedente y la reunión de socios aprobara las condiciones del incremento en cuanto a los montos y plazos de integración con sujeción a lo previsto en la Ley General de Sociedades (Nº19.550 y modificatorias), los socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer en proporción al número de cuotas de titularidad de cada uno de ellos, al momento de la decisión del aumento. Los socios que votaron en contra del aumento de capital tendrán derecho de receso en los términos del artículo 160, cuarto párrafo, de la Ley General de Sociedades".

\$ 100 519495 May. 14

GRUPO ROCAMAR S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 29 de Abril de 2.024, mediante la cual se hace conocer el Cambio de Sede social de GRUPO ROCAMAR S.R.L., a saber:

Se modifica, que mediante un acta acuerdo se modifica la cláusula cuatro del Contrato social, quedando redactado de la siguiente manera:
CONSTITUCIÓN DE LA SEDE SOCIAL:

A continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Contrato social y en función con lo dispuesto por artículo 11 inciso 2, párrafo 20 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los socios de común acuerdo resuelven establecer la sede social en calle Edison N° 912 de la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 30 de Abril de 2024 (Publicación por 1 día).

\$ 45 519481 May. 14

GRUPO GUAGRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día "25 de Abril de 2024" en Autos Caratulados: "GRUPO GUAGRA S.R.L s/Constitución De Sociedad" - 21-05794839-3, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: CONSTITUCION: 1) SOCIOS FUNDADORES: RUBEN GRAMAJO, D.N.I. N° 31.905.534, argentino, nacido el 22 de octubre de 1985, hijo de Alberto Rubén Gramajo y de María del Carmen Mandrilli, soltero, Ingeniero Industrial, Titular de la CUIT N° 20-31905534-8, domiciliado en Azcuénaga N° 145; y RAMON ANDRES GUAGLIARDO, D.N.I. N° 33.098.272, argentino, nacido el 8 de octubre de 1987, hijo de Carlos Daniel Guagliardo y de María Rosa Cibelli, casado en primeras nupcias con María Inés Sánchez, Arquitecto, Titular de la CUIT N° 20-33098272-2, domiciliado en Dr. Emilio A. Carballeira N° 230 ambos vecinos de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- II) INSTRUMENTOS DE CONSTITUCION: a) Escritura N° 35 de fecha 4 de Marzo de 2024; y b) complementaria Escritura N° 48 de fecha 4 de Abril de 2024, Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) DOMICILIO LEGAL: En la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- IV) SEDE SOCIAL: calle Azcuénaga N° 145 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por Objeto: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, inclusive como fiduciaria, en el país o en el extranjero, con las limitaciones que expresamente establece la ley, La construcción de obras de ingeniería y arquitectura, civiles e industriales, servicios y asesoramiento técnico, reparación y mantenimiento de inmuebles, en el ámbito público y privado y la administración de fideicomisos de construcción, excepto los financieros.- En el desenvolvimiento de sus actividades la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, no pudiendo realizar operaciones inmobiliarias que impliquen corretaje ni intermediación entre la oferta y la demanda. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesiona-

les con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; a cuyo efecto podrá celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965163, art. 9.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) CUOTAS por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) el señor RUBEN GRAMAJO: suscribe 12.500 cuotas de capital, o sea \$ 12.500.000.- que integra: \$ 2.500.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 10.000.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) el señor RAMON ANDRES GUAGLIARDO, suscribe 12.500 cuotas de capital, o sea \$ 12.500.000.- que integra: \$ 2.500.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 10.000.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto Nro. 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado ó a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley, Número "19.550".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.-El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión ú otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Treinta y uno (31) de Marzo de cada año.- XII) SOCIO GERENTE: RUBEN GRAMAJO y RAMON ANDRES GUAGLIARDO, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 440 519387 May. 14

GAMARRA E HIJOS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GAMARRA E HIJOS SA. s/ designación de autoridades, expediente N° - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/2024 se ha procedido a la designación de Un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ALBERTO RENE GAMARRA Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacido el 24/05/1962. DNI N° 14.683.420. C.U.I.T N° 20-14683420-6. VICEPRESIDENTE: MARCELA ISABEL YORLANO. Argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 30/07/1964. DNI N° 18.215.267. CUIT N° 2718215267-1. DIRECTOR TITULAR: REYNALDO GAMARRA, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 29/12/1991, DNI N° 34.177.535, CUIT 20-34177535-4 DIRECTOR TITULAR: DARIO ANGEL GAMARRA, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 18/08/1988, DNI N° 32.977.305, CUIT N° 20-32977305-2. DIRECTORA SUPLENTE: VICTORIA GAMARRA, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Av. Falucho 1901 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 28/06/1994, DNI 37.774.144, CUIT N° 27-37774144-2. Santa Fe, 18 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 78,30 519351 May. 14

GASTRONOMÍA DEL LITORAL S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de marzo de 2024, entre Francesca Nasini Gimenez, argentina, nacida el 20 de Junio de 1983, de apellido materno Giménez, D.N.I. 30.099.625, CUIT/CUIL 2730099625-1, soltera y con domicilio en Avenida del Huerto n° 1115, Piso 19, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Marco Nasini Gimenez, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1989, de apellido materno Giménez, D.N.I. 34.770.706, CUIT/CUIL 20-34770706-7, soltero, y con domicilio en Avenida del Huerto n° 1115, Piso 19, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Lisandro Daniel Nasini, argentino, DNI N° 30.155.220, CUIT N° 20-30155220-4, casado en primeras nupcias con la Sra. María Eugenia Nobrega, nacido el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 869, piso 4, de la ciudad de Rosario; Matías Andres Nasini, argentino, DNI N° 31.290.173, CUIT N° 20-31290173-1, soltero, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1184, piso 1, departamento 6, de la ciudad de Rosario; Guido Nasini, argentino, DNI N° 37.797.036, CUIT N° 20-37797036-6, soltero, nacido el día 28 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1942 de la ciudad de Rosario, en carácter de únicos socios de "GASTRONOMÍA DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se constituyera el 25 de septiembre de 2003, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 10 de Octubre de 2003 al T° 154 F° 18758 N° 1604 y, sus consiguientes modificaciones: inscripta a T° 164, F° 28754, N° 1826 en fecha 29110/2013; a T° 169 F° 8838, N° 2024 en fecha 21/11/2018; T° 173, F° 4843, N° 895 de fecha 03/06/2022 y; T° 173, F° 4843, N° 895 de fecha 03/06/2022 y; T° 175, F° 900, N° 169 de fecha 14/02/2024 han acordado lo siguiente: Capitalizar los aportes irrevocables por la suma de quince millones (\$15.000.000), aportes que se efectuaron por los socios en la oportunidad de la reunión llevada adelante en fecha 23 de enero de 2024, de acuerdo a los saldos que se exponen en el balance cerrado en fecha 30/09/2023 y en consecuencia suscribir las correspondientes cuotas sociales. En efecto, se modifica la cláusula quinta del contrato social la cual está actualmente redactada de la siguiente forma: "ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) dividido en 50.000 cuotas de \$10 cada una. Por lo tanto le corresponde al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI la cantidad de 8.333 cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una que representan un capital de \$83.330 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta); al Sr. MATIAS ANDRES NASINI la cantidad de 8.334 cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una que representan un capital de \$83.340 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta mil); al Sr. GUIDO NASINI la cantidad de 8.333 cuotas de \$10 (pesos diez) cada una que representa un capital de \$83.330 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta); a la Sra. FRANCESCA NASINI GIMENEZ, la cantidad de 12.500 cuotas de 510 (pesos diez) que representan un capital de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) y al Sr. MARCO NASINI GIMENEZ la cantidad de 12.500 cuotas de \$10 (pesos diez) que representan un capital de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil)". Como consecuencia de la modificación plasmada en la presente

acta, esta cláusula quedará redactada de la siguiente forma: "ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$15.500.000) dividido en un millón quinientos cincuenta mil (1.550.000) de pesos diez (\$10.-) cada una. Por lo tanto le corresponde al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres (258.333) cuotas de pesos diez (\$10) que representan un capital de dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta pesos (\$2.583.330); al Sr. MATIAS ANDRES NASINI la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro (258.334) cuotas de pesos diez (\$10) que representan un capital de dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesos (\$2.583.340); al Sr. GUIDO NASINI la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres (258.333) cuotas de pesos diez (\$10) que representan un capital de dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta pesos (\$2.583.330); al Sr. MARCO NASINI GIMENEZ la cantidad de trescientos ochenta y siete mil quinientas (387.500) cuotas de pesos diez (\$10) que representan un capital de pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil (\$3.875.000); a la Sra. FRANCESCA NASINI GIMENEZ la cantidad de trescientas ochenta y siete mil quinientas (387.500) cuotas de pesos diez (\$10) que representan un capital de pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil (\$3.875.000)". Rosario 29 de abril de 2024.

\$ 200 519391 May. 14

HORIZONTE COMBUSTIBLES SAS

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos "Horizonte Combustibles SAS s/ Constitución", Expte. 3980/23 se informan los datos del órgano de administración:

Órgano de Administración: Titulares: (Representante) AGUSTIN RAUL PONZIO, apellido materno Rocha, DNI: 33.897.352, CUIT: 20-33.897.352-8, fecha de nacimiento 13 de abril de 1989, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en calle Avellaneda 1351, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Suplente: DANIELA VALERIA COMPAGNUCCI, apellido materno Ñañez, DNI: 30.014.743, CUIT: 27-30.014.743-2, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1982, argentina, productora agropecuaria, con domicilio en calle Avellaneda 1351 de las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial a los efectos del cargo en calle Avenida Monseñor Diez 532 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 519343 May. 14

NUEVO DIRECTORIO ICAR SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Luqar y Fecha: Rosario, Prov. de Santa fe, 29 de Abril de 2024. Sociedad: "ICAR SOCIEDAD ANONIMA con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al Tomo 85, Folio 3815, N° 148, del Protocolo de Estatutos del 22/04/2004.

NUEVO DIRECTORIO. - Por acta de Asamblea Ordinaria N° 29, de fecha 17 de Abril de 2024, se designó el siguiente Directorio por el término de un (1) año:

Presidente y Director Titular: Augusto Jorge Mansilla, D.N.I. N°: 5.522.684.-

Director Suplente: Raul Alfredo Manuella, D.N.I. N°: 6.035.506.

\$ 50 519315 May. 14

INDUSTRIAS LATINAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de "INDUSTRIAS LATINAS S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- CESION CUOTAS: A título de venta, el socio RULLO VICTOR ARIEL, argentino, nacido el 03 de agosto de 1966, estado civil divorciado según resolución del Juzgado de Familia N° 4 (CUil 21-11304720-5) de la ciudad de Rosario, de fecha 04 de agosto de 2015, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 6950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 18.074.351, CUIT 20-18074351-1; en su carácter de socio de INDUSTRIAS LATINAS S.R.L. vende, cede y transfiere; 11.668 cuotas sociales por la suma de \$116.680 (pesos ciento dieciséis mil seiscientos ochenta) valor nominal, a favor de los señores, GODOY GERMAN RAÚL, argentino, nacido el 26 de enero de 1979, estado civil divorciado según resolución del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 (CULI 21-11308514-9) de la ciudad de Rosario, de fecha 10 de mayo de 2017, de profesión comerciante, domiciliado en calle Callao N° 5827 Bis de la ciudad de Ro-

sario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 27.059.823, CUIT 20-270598235, la cantidad de 5834 cuotas sociales representativas de \$58.340,00 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta) valor nominal; y al Señor Cristian Luis Koziarski, argentino, nacido el 5 de febrero de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Simoes Alves, de profesión comerciante, domiciliado en Belgrano N° 2718 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 27.055.865, CUIL 2027055865-9; mailk03115@yahoo.com.ar, la cantidad de 5834 cuotas sociales representativas de \$58.340,00 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta) valor nominal.

2.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de marzo de 2024.

3.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 100 519436 May. 14

INGENET SRL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INGENET SRL s/ Transferencia De Cuotas Por Sucesorio", Expte. 1153/2024 (CUIJ 2105537874-3) de trámite ante el Registro Público de Rosario se hace saber que por fallecimiento de Gabriel Aldo Muscio, DNI 18.074.729, socio de INGENET SRL con una participación de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una) se transfieren, mortis causa, sus cuotas sociales a sus herederos del siguiente modo: (a). Un mil ciento veintiséis (1.126) cuotas sociales a favor de MARÍA CARINA JULIA, titular del DNI N° 22.703.737 (CUIT 2722703737-2); (b). Quinientas sesenta y dos (562) cuotas sociales a favor de LUANA ABIGAIL MUSCIO, titular del DNI N° 42.667.045 (CUIT 27-42667045-9); (c). Quinientas sesenta y dos (562) cuotas sociales a favor de JUAN CRUZ MUSCIO, titular del DNI 46.387.896 (CUIT 20-46387896-0); todos con domicilio real en la calle Av. Bermúdez N° 4972 de la ciudad de Rosario. Fdo.: Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 50 519539 May. 14

INDUFER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N 241 de fecha 27 de diciembre de 2023, INDUFER S.A. ha designado: Director titular: Miriam Adriana Tarasco, argentino, comerciante, nacida el 18/02/1962, D.N.I. 14.803.477, de apellido materno Terengue, viuda, domiciliado en calle Fontana N° 2480 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director suplente: Gonzalo Daniel Chiapero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 23/11/1985, D.N.I. 31 981 .687, de apellido materno Tarasco, casado, domiciliado en calle Fontana N° 2480 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. LA duración de los cargos es por un ejercicio. Asimismo por reunión de Directorio N° 62, de fecha 27 de diciembre de 2023, la directora titular y el director suplente, designados, han aceptado dichos cargos.

\$ 50 519544 May. 14

LAUGE EQUIPAMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario el 19/12/2023, comparecen MIGUEL ANGEL FELIPE, argentino, nacido el 03/03/1960, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Liliana Lissi, con domicilio en calle Pueyrredón N° 3450 de la localidad de Zavalla, con D.N.I. N° 13.930.723, con C.U.I.T./L N° 20-13930723-3; MARIA LILIANA LISSI, argentina, nacida el 15/02/1967, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Felipe, con domicilio en calle Pueyrredón N° 3450 de la localidad de Zavalla, con D.N.I. N° 17.941.939, con C.U.I.T./L. N°23-17941939-4, LAUTARO FELIPE LISSI, argentino, nacido el 8 de marzo de 1990, de profesión empleado, de apellido materno Lissi, soltero, con D.N.I. N° 34.757.934, con C.U.I.L./T. N° 20-34757934-4, domiciliado en la localidad de Zavalla en calle Pueyrredón N° 3450; quienes comparecen por sí, y Miguel Angel Felipe y María Liliana Lissi, lo hacen también en nombre y representación de GERONIMO FELIPE LISSI, argentino, nacido el 2 de febrero de 1995, de profesión empleado, de apellido materno Lissi, soltero, con D.N.I. N° 37.454.886, con C.U.I.T.L. N° 20-37454886-8, domiciliado en la localidad de Zavalla en calle Pueyrredón N° 3450, a mérito del Poder General de Administración y Disposición otorgado a su favor mediante Escritura N° 24 de fecha 12 de febrero de 2021.- En sus caracteres de cedentes y cesionarios de la firma "LAUGE EQUIPAMIENTOS S.R.L.", con C.U.I.T. N° 33-70147058-9, con asiento principal de sus negocios en esta ciudad en calle Doctor Riva N° 3459, con Con-

trato Social de fecha 19 de febrero de 1999, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en fecha 25 de febrero de 1999 al Tomo 150 Folio 2938 N° 315 de Contratos; quienes manifiestan convenir lo siguiente: Texto ordenado del contrato Social: según modificaciones: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) representado en cuatro mil (4.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, correspondiéndoles a los socios de la siguiente manera; 1) el socio MIGUEL ANGEL FELIPE un mil seiscientos (1600) cuotas societarias representativas de Pesos Ciento sesenta Mil (\$160.000.-) de capital y 2) la socia MARIA LILIANA LISSI un mil seiscientos (1600) cuotas societarias representativas de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000.-) de capital. 3) el socio LAUTARO FELIPE LISSI ochocientos (800) cuotas societarias representativas de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-) de capital.-QUINTA: La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los socios MIGUEL ANGEL FELIPE, MARIA LILIANA LISSI, Y LAUTARO FELIPE LISSI, designados gerentes.- A tal fin usarán su propia firma en forma individual e indistinta, y en forma conjunta de al menos dos de ellos, con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

\$ 250 519397 May. 14

LV GASTRONOMICA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Natividad Noemí Antonia Campos, argentina, casada, nacida el 28/04/1958, con domicilio en calle España N° 2940 Piso 5 Dto. 10 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, DNI 12.521.525, CUIT 23-12521525-4 y Rubén Horacio Concina, argentino, divorciado, nacido el 28/06/1960, con domicilio en calle San Luis N° 3318 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, técnico constructor, DNI 13795682, CUIT 23-13795682-9;

2. Fecha del instrumento de constitución: 17 de abril de 2024

3. Denominación social: LV GASTRONOMICA S.R.L."

4. Sede social: Junín N° 501 Local 62C de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, rotiserías y afines al ramo de la gastronomía.

6. Plazo de duración: 10 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos dos millones (\$ 2.200.000.-), dividido en dos mil doscientas (2.100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

8. Administración: Conforme a la cláusula sexta, se designa como gerente al socio Natividad Noemí Antonia Campos.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente". 11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 519412 May. 14

MONTE GRIS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MONTE GRIS S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público d* el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/01/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: LILIANA DEL CARMEN MONTENEGRO, argentina, nacida el 19 de junio de 1962, viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1524 de la localidad. de Sastre, DNI N° 14.968.123, CUIT N° 2714968123-5. VICEPRESIDENTE: LEANDRO LUIS PERIOTTO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1992, soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Emilio Ortiz 1524 de la localidad de Sastre, DNI N° 35.752.589, CUIT N° 20-35752589-7. DIRECTOR SUPLENTE: JUAN MANUEL PERIOTTO, argentino, nacido el 23 de abril de 1993, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1524 de la localidad de Sastre, DNI N° 36.543.192, CUIT N° 2036543102-8.Santa Fe, 16 de Abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 48,15 519355 May. 14

MEC-MEDICINA ESTÉTICA Y CLINICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados MEC MEDICINA ESTÉTICA Y CLÍNICA S.A. s/Designación De Autoridades, expediente N° 159

- Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: DAMIÁN GABRIEL ROMERO, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19105/1988, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 33.370.071, CUTT N° 23-33370071-9. VICEPRESIDENTE: MARÍA ROSA ZÁRATE, argentina, casada, enfermera, nacida el 30/08/1970, con domicilio en Pasaje Tierra del Fuego 540 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.692.031, CUIT N° 2721692031-2. DIRECTOR TITULAR: MARIANO SEBASTIÁN ORTIZ, argentino, soltero, chofer, nacido el 12/04/1983, con domicilio en Catamarca 2068 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.845.900, CUIT N° 20-29845900-1. DIRECTOR TITULAR: CRISTIAN ADRIÁN ORTIZ, argentino, casado, enfermero, nacido el 21/01/1975, con domicilio en Iturraspe 460 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.060.0971 CUIT N° 20-24060097-9. DIRECTOR TITULAR: MAURICIO ADOLFO NAVARRERE, argentino, casado, enfermero, nacido el 25/02/1973, con domicilio en Dorrego 538 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.553, CUIT N° 2022593553-0. DIRECTOR TITULAR: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, argentino, divorciado, enfermero, nacido el 19/06/1977, con domicilio en Rivadavia 2208 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.401.985, CUIT N° 20-25401985-3. DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO RICARDO PONCIO, argentino, casado, enfermero, nacido el 27/03/1973, con domicilio en Rivadavia 395 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.565, CUIJ N° 20-22593565-4. Santa Fe, 30 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90,90 519516 May. 14

METALURGICA DEL SUR S.A.

ESTATUTO

Cumpliendo las disposición del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27 de Noviembre de 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- OMAR HECTOR PEREYRA, Presidente, D.N.I. N° 14.444.415, argentino, CUIT 23-1 4444415-9, nacido el 08/06/1961, casado, comerciante, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 606 de la ciudad de Rosario.

- EDGARDO ARIEL PEREYRA, Vicepresidente, D.N.I. N° 18.297.347, argentino, CUIT 20-18297347-6, nacido el 01/04/1967, casado, comerciante, con domicilio en calle Av. Del Rosario 39 bis de la ciudad de Rosario.

- RAMIRO JULIAN PEREYRA, Director suplente, D.N.I. N° 37.079.309, argentino, CUIT 27-37079309-9, nacido el 14/01/1993, casado con domicilio en calle Regimiento 11 N° 606 de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de 3 (tres) ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/07/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550. en la misma sede social, sita en calle Vélez Sarsfield 1121, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 100 519342 May. 14

MEAT TRADING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Meat Trading S.A. / DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte. N° 440/2024, CUIJ N° 21-05213570-9, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe) se hace saber que la firma renovó su directorio por un periodo de tres ejercicios contables según acta de asamblea de fecha 05/11/2023, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Gilberto José Tirado Vigil; DNI N° 14.766.475, domiciliado en calle Los Fresnos 6390, Colastiné Norte, Santa Fe.

Director Suplente: Varela María Alejandra, DNI N° 23.027.422, domiciliada en calle Los Fresnos 6390, Colastiné Norte, Santa Fe.

SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 50 519564 May. 14

MAUSY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTI ROSSO, Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se haga ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que

pueda; corresponder, conforme Resolución de fecha 29 de Abril de 2.024:DIRECTORIO de "MAUSY S.A.", con domicilio en Entre Ríos N° 267, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria se reúna para renovar el ÓRGANO ADMINISTRATIVO que caducará al cierre del ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de Enero de 2027, a saber: PRESIDENTE: : Santiago Gustavo de Gainza, DNI. N° 20.537.704, CUIT N° 20-20537704-3, apellido materno Figueroa, argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1.968, casado en primeras nupcias con Leonora Bardi Licenciado en Administración, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín N° 3602 3er. Piso, C.A.B.A. DIRECTOR SUPLENTE: María Elis Gainza, D.N.I. N° 22.502.143, CUIT N° 27-22502143-6, apellido matern Figueroa, argentina, nacida el 25 de Diciembre de 1971, divorciada de primeras nupcias con Javier García Blaya, s/ Sentencia N° 0104.100/1 Juz.Nac.Civil N° 10, Dra. María C. García Zubillaga, Lavalle 1220, CABA. Escritora, domiciliada en Ramón Castillo N°951 C.A.B.A.VENADO TUERTO, 30 de Abril de 2.024.

\$ 150 519461 May. 14

NEUMATICOS VERONA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace que con fecha 27 de Marzo del 2024, la sociedad NEUMATICOS VERONA S.R.L. se decidió prorrogar la vigencia del contrato social, el termino de duración se fija en (25) veinticinco años contados desde la fecha de la reconducción en el Registro Publico de Comercio, es de decir hasta el 29 de Mayo de 2039. Se convino en aumentar el Capital social que era de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) a \$ 110.240.000.- (Pesos ciento diez millones doscientos cuarenta mil). Se ratifica en el cargo de GERENTE, al señor OSVALDO LUIS JEANDREVIN.

\$ 50 519444 May. 14

PRODUCTORA QUIMICA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Edicto de AMPLIACION OBJETO y AUMENTO CAPITAL. En virtud de lo ordenado por el art.10 Inc. b) de la Ley General de Sociedades, dentro de los autos caratulados "Productora Quimica S.R.L. s/Ampliación de objeto, aumento de capital \$ 10.000.000- (100.000 X\$100)", Expte. Nro. 1076/2024. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 de marzo de 2024, se decide aumentar el capital social en la suma de nueve millones cuatrocientos mil pesos (\$ 9.400.000.-), que los socios suscriben e integran totalmente, mediante la capitalización parcial del saldo de la cuenta ajuste de capital y ampliar el objeto social de PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. Por tal motivo la cláusula segunda y cuarta del contrato social quedaran redactadas de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL cláusula CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100.-), cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: HÉCTOR NOEL GUILLEN, la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL (94.000) cuotas o sea un capital de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 9.400.000.-) y CRISTIAN RENÉ BORREL, la cantidad de SEIS MIL (6.000) cuotas o sea un capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-). El capital se encuentra totalmente integrado. OBJETO cláusula SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La fabricación y comercialización de emulsiones asfálticas para la impermeabilización y la construcción vial, pinturas, selladores, adhesivos, membranas para la impermeabilización, modificaciones de asfaltos, rejuvenecedores para pavimentos asfálticos, mezclas asfálticas pre elaboradas, revestimientos protectores impermeabilizantes y decorativos, solventes y diluyentes; 2) la importación, exportación y venta de los productos enunciados en el apartado 1), sus derivados y accesorios; 3) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, puentes, túneles y pistas de aterrizaje, incluyendo la señalización mediante pintura); 4) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción, de calles y autopistas); 5) Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales y para la construcción, con o sin operador, (incluye el alquiler de andamios); 6) Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social; 7) Comercialización de tanques para acopio y materiales para la construcción en general.

\$ 100 519317 May. 14

PREVINCA S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

• Que en fecha 27 de febrero de 2024, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Héctor Antonio Caramuto

• Que en fecha 28 de febrero de 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, de la sociedad PREVINCA S.A., con domicilio en Rosario.

• Que en fecha 10 de marzo de 2024 por reunión de Directorio, el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7 acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber: Director Titular y Presidente el señor Andrés Norberto Caramuto, D.N.I.:14.087.401, CUIT:23-14087401-9; como Director Titular y Vicepresidente el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, como Director titular y secretario el señor Víctor Adrián Caramuto, DNI: 17.130.084, CUIT:20-17130084-4.

\$ 100 519334 May. 14

PEDRO BRAVIN S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PEDRO BRAVIN S.A. s/Designacion De Autoridades, Expte. N° 542- Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE ESTEBAN MANUEL BRAVIN, argentino, nacido el 7 de octubre de 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Jorge Ortiz 1860 de la localidad de San Jorge, DNI N° 30.643.479, CUIT N° 23-30643479-9. VICEPRESIDENTE: LUCIANO PEDRO BRAVIN, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.781.345, CUIT N° 20-34781345-2. DIRECTOR TITULAR: PEDRO FEUX BRAVIN, argentino, nacido el 30 de octubre de 1958, de estado civil casado, de 'profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 13.145.359, CUIT N° 2013145359-1. DIRECTORA TITULAR: ADRIANA BEATRIZ BUSSETTI, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 16.655.404, CUIT N° 27-16655404-2. DIRECTOR TITULAR: JAVIER FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 8 de junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. DIRECTORA SUPLENTE CAROLINA MICHELOTTI, argentina, nacida el 14 de junio de 1985, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Yapeyu 2243 de la localidad de San Jorge, DNI: N° 31.552.344, CUIT: N° 27-31552344-9.Santa Fe, 18 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 66,90 519352 May 14

PONCE CONSTRUCCIONES SRL

TRANSFORMACION

Se ha resuelto por reunión de socios de fecha 31 de agosto de 2023 y ratificada por reunión de socios posterior de fecha 21 de diciembre del 2023, transformar la sociedad PONCE CONSTRUCCIONES SRL-en PONCE CONSTRUCCIONES SA con las siguientes características:

Art. 10 Ley 19550:

1. Socios: Juan Manuel Ponce DNI N° 16.627.322, argentino, nacido el 02/01/1964, soltero, titular del 85% del capital social de la misma y Miguel Angel Ponce DNI N°21.413.257, argentino, nacido el 16/02/1970, casado, titular del 15% del capital social de la misma.

2. Fecha del instrumento de transformación: 31 de agosto de 2023; ratificada en fecha 21 de diciembre del 2023.

3. Razón social: PONCE CONSTRUCCIONES SA

4. Domicilio de la sociedad: Santa Fe, Santa Fe

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: 1. CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. H. CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas

eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; Administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, gas, eléctricas, electromecánicas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general; Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipios ya sea por contratación directa o por licitaciones o concursos públicos y/o privados, como así también la subcontratación de las mismas.III. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, depósito, transporte, consignación y comisión de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad constructora. La adquisición y explotación de patentes de innovación, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias, modelos industriales; Importación y Exportación. IV. FINANCIERAS: 1) Podrá realizar, aplicar u otorgar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios, agrupación de colaboración y/o cualquier otro contrato de naturaleza asociativa, y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. V. MANDATOS Y SERVICIOS: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, y financiero y también aquellos relacionados al diseño, construcción y/o fabricación, mantenimiento, operación, reparación, actualización y demás aspectos técnico-operativos de plantas industriales y de todo tipo de vivienda.

6. Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: \$ 500.000 En la transformación aludida no se han producido la incorporación de nuevos socios con relación a los socios de la transformada ni han existido socios precedentes. El Capital Social se encuentra representado en mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos uno (\$500.-) cada una. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a 1 votos por acción. Dicho Capital Social se encuentra integrado en la suma de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-), la suscripción pendiente de integración de Pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-) será integrada en el plazo de 2 años conforme Artículo 166 Ley de Sociedades.

8. Administración de la Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 2 (dos) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Órgano de Administración: Presidente: CLAUDIA MOLL - DNI N° 20.834.535 - Vice-Presidente: MICAELA PONCE MOLL - DNI N° 36.750.466 - Director titular: VALENTINA PONCE MOLL —DNI N° 44.292.137 - Director Suplente: JUAN MANUEL PONCE CRUZ - DNI N° 45.343.352

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio

11. Sede Social: Pasaje Drago 3654 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Art. 77 Ley 19550:

1. Fecha de la resolución social de transformación: 31 de agosto de 2023; ratificada en fecha 21 de diciembre del 2023.

2. Fecha del instrumento de transformación: 31 de agosto de 2023; ratificada en fecha 21 de diciembre del 2023.

3. Razón social: PONCE CONSTRUCCIONES SRL en PONCE CONSTRUCCIONES SA

4. Informe sobre socios precedentes: No se ha ejercido el mismo por tanto no se retiran ni se incorporan socios.

\$ 250 519407 May. 14

RIO NOTICIAS SANTA FE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "RIO NOTICIAS SANTA FE S.A.S. s/constitución de sociedad", Expte 21-05213569-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la

constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "RIO NOTICIAS SANTA FE SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 07/03/2024. SOCIOS: OLIVIER, Damián Ezequiel, argentino, DNI N° 31.567.642, soltero, nacido el 19 de Abril de 1985, autónomo, nro. de CUIT 20-31567642-0, con domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen n° 3146 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y OLMOS, Facundo Nazareno Manuel, argentino, DNI N° 33.684.182, soltero, nacido el 18-05-1988, Lic. en Relaciones Internacionales, nro de CUIT número 20-33684182-9, con domicilio en calle 25 de mayo n° 1934, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. SEDE SOCIAL: San Martín n° 2171 oficina 55 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la divulgación de información y noticias, como también la prestación de servicios de marketing y toda otra actividad relacionada al desarrollo de los medios de comunicación. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON SEISCIENTOS PESOS (\$ 405.600); dividido en CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (405.600) cuotas partes de capital de PESOS UNO (\$ 1) cada una; Pesos DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$202.800) el socio OLIVER, Damián Ezequiel y Pesos DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$202.800) el socio OLMOS, Facundo Nazareno Manuel. ADMINISTRACIÓN: será unipersonal ejercida por el Sr. OLIVER, Damián Ezequiel, DNI N° 31.567.642 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. OLMOS, Facundo Nazareno Manuel. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.
\$ 100 519399 May. 14

RÍO DULCE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RÍO DULCE S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 543 Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/02/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: PEDRO FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 30 de octubre de 1958, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 13.145.359, CUIT N° 20-13145359-1. VICEPRESIDENTE: ESTEBAN MANUEL BRAVIN, argentino, nacido el 7 de octubre de 1984; de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Jorge Ortiz 1860 de la localidad de San Jorge, DNI N° 30.643.479, CUIT N° 23-30643479-9. DIRECTOR TITULAR: PEDRO BRAVIN, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.781.345, CUIT N° 20-34781345-2. DIRECTOR TITULAR: JAVIER FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 8 de junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. DIRECTORA TITULAR: ADRIANA BEATRIZ BUSSETII, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 16.655.404, CUIT N° 27-16655404-2. DIRECTORA SUPLENTE: ANA SOFIA SACC, argentina, nacida el 24 de junio, de 1989, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.583.628, CUIT N° 2334583628-4. Santa Fe, 18 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 67,50 519350 May. 14

ROSARIO DISBET S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a 30 días del mes de Enero de 2024 se reúnen: el señor GIMENEZ PABLO ANDRES, argentino, titular del D.N.I N° 25.616.764, nacido el 13 de marzo de 1977, empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Rasso Silvana Rita (D.N.I. N° 23.512.601), domiciliado en calle Juan B. Justo N° 146, de la ciudad de Granadero Baigorria; el señor BETTINI ARIEL ANDRÉS, argentino, titular del D.N.I. 35.128.459, nacido el 2110511990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle La Paz Nro. 890 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y PAOLINI BETINA DANISA, argentina, titular del D.N.I. N° 25.524.341, nacida el 03 de octubre de 1976, empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Ramos Diego Osvaldo (D.N.I N° 22.510.982), domiciliada en calle Las Rosas N° 3743 Roldan, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denominará DISBET S.R.L. y se establece su domicilio legal en la localidad de Granadero Baigorria departamento

Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando la sede social en Juan B. Justo N° 146. La duración de la sociedad se fijara en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: La distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación y fraccionamiento de: 1) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas. El capital se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), divididos en cinco mil (5.000) cuotas de doscientos (200) pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio Giménez Pablo Andrés, suscribe mil seiscientos cincuenta mil (1.650) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500) y el saldo o sea la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; b) el socio Bettini Ariel Andrés, suscribe mil setecientas (1.700) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) y el saldo o sea la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; c) La socia Paolini Betina Denisa, suscribe mil seiscientos cincuenta mil (1.650) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000), integrando en este acto en efectivo la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500) y el saldo o sea la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente socio o no. La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente en forma indistinta. Se designa gerente al socio BETTINI ARIEL ANDRES. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrara su ejercicio el 31 de mayo de cada año.
\$ 250 519431 May. 14

SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTUARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del contrato de cesión: 12 de Diciembre de 2023.
\$ 50 519331 May. 14

SILGRAIN SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de la gerencia de SILGRAIN SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en CONTRATOS al T° 169, F° 729, N° 180 el 06/02/2018:

Con fecha 17 de Abril de 2024 los socios de SILGRAIN SRL, señores GUEVARA GUILLERMO SEBASTIAN D.N.I. N° 30.390.822, y GALIZZI ANALIA GABRIELA D.N.I. N° 32.672.483, resuelven por unanimidad designar a la Sra. GALIZZI ANALIA GABRIELA, D.N.I. N° 32.672.483, nacida el 16 de noviembre de 1986, argentina, casada en primeras nupcias con Guevara Guillermo Sebastián, de profesión comerciante, domiciliada en Miramar 6323, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-32672483-7; como socia-gerente de SILGRAIN SRL quien actuará junto al socio-gerente GUEVARA GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.390.822 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.
\$ 50 519336 May.14

SIEMPRE SOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. Maria Andrea Mondelli, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Monica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 19 de octubre de 2024 se reúnen los señores LOPEZ, RODRIGO DANIEL, DNI N° 35.001.642, CUIT N° 20-35001642-3, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Marzo de 1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Bordabehere 1666 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, LOPEZ, GONZALO RAMIRO, DNI N° 36.467.649, CUIT N° 20-36467649-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y

LOPEZ, DELFINA, DNI 43.646.032, CUIT N° 27-43646032-0, de nacionalidad argentina, comerciante, soltera, nacida el 17 de Noviembre de 2001, con domicilio en calle Bordabehere 1658 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas y designación de un nuevo gerente respecto de la sociedad SIEMPRE SOL S.R.L., inscrita el 12 de Octubre de 2017 en Contratos, Tomo 168, Folio 32179, N° 1921 por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor LOPEZ, RODRIGO DANIEL vende, cede y transfiere 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una a la señora LOPEZ, DELFINA por un total de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500,00); que el señor LOPEZ, GONZALO RAMIRO vende, cede y transfiere 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una a la señora LOPEZ, DELFINA por un total de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500,00) y que el Sr LOPEZ RODRIGO DANIEL renuncia a la gerencia de SIEMPRE SOL S.R.L. y asume la Sra. LOPEZ DELFINA en el cargo. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad sigue siendo de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, participando el Sr. LOPEZ, RODRIGO DANIEL con setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), representando un 5% del Capital Social, el Sr. LOPEZ, GONZALO RAMIRO con setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), representando un 5% del Capital Social, y la Sra. LOPEZ DELFINA con mil trescientos cincuenta (1350) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000), representando un 90% del Capital Social.

\$ 150 519408 May. 14

SANATORIO VIEYTES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la ley General de Sociedades N° 19.5505 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SANATORIO VIEYTES S.A de fecha 12 de Abril de 2024, se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de SANATORIO VIEYTES S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE: BERNARDO LIONEL CORTI, DNI 27.059.720, argentino, nacido el 24 de enero de 1979, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio en Córdoba 1835, Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: GUSTAVO GABRIEL ULANOSKY, DNI 21.885.526 argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1970, estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Rioja 2320 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

DIRECTORA SUPLENTE: MARIA AURELIA TORTA, DNI 35.642.660 argentina, nacida el 16 de Enero de 1992, estado civil soltera, de profesión contadora, con domicilio en calle Catamarca 1955 piso 40 depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Asimismo, se hace saber que se ha designado como Síndico Titular al C.P.N. Jorge Lisandro Fassina, DNI 25.017.446, C.U.I.T. N° 20-25017446-3, argentino, nacido el 21/12/1975, de estado civil casado, con domicilio en Iriondo 9.057 de la ciudad de Rosario y como Síndico Suplente al C.P.N. Marcos Diambrì DNI 33.594.334, CUIT 2033594334-2, argentino, nacido el 20/05/88, de estado civil soltero, domiciliado en calle Felipe Hughes 430 de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe.

Todos los Directores y Síndicos han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Hipólito Vieytes 374 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 519385 May. 14

SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTUARIO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Fecha del contrato de cesión: 13 de Diciembre de 2023.

\$ 50 519337 May. 14

TECNICAR S.R.L

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha ordenado la siguiente publicación: En autos TECNICAR S.R.L. s/ Designación Nuevo Gerente (CUIJ 21-05538161-2 1 EXPTE. NRO. 1440/2024), los socios OMAR ANDRES D'AMBROSIO, nacido el 20/05/1971, argentino, comerciante, casado, DNI N° 22.091.679, CUIT 20-22091679-1, domiciliado en Av. Lucero 518 de Ro-

sario, GUSTAVO JAVIER D'AMBROSIO, nacido el 22/05/1972, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 22.703.619, CUIT 20-22703619-3; GUILLERMO ARIEL D'AMBROSIO, nacido el 08/06/1973, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 23.402.387, CUIT 20-23402387-0 y ADELA ANDREA D'AMBROSIO, argentina, comerciante, casada, nacida el 22/12/1974, domiciliada en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 24.252.122, CUIT 27-24252122-1; en asamblea de socios de fecha 25/04/2024 resuelven por unanimidad designar a la Sra. ADELA ANDREA D'AMBROSIO, argentina, comerciante, casada, nacida el 22/12/1974, domiciliada en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 24.252.122, CUIT 27-24252122-1 para el periodo 18/05/2024 al 18/05/2026. Rosario, 29 de Abril de 2024.

\$ 50 519374 May. 14

ROCKETS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato: 05/04/2024.

2) Integrantes de la Sociedad: JULIA BROWN ARNOLD, jullabrownar-noid@icloud.com

nacida el 15 de febrero de 1980, de profesión médica, titular del D.N.I. N° 28.055.5051 C.U.I.T. N° 27-28055505-9, domiciliada en calle Córdoba 1565 Piso 8 "B", Rosario, Santa Fe, MARIA BROWN ARNOLD, maria-brown27@hotmail.com, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1981, de profesión abogada, titular del D.N.I. N° 28.912.975, C.U.I.T. N° 27-28912975-3, casada en primeras nupcias con Francisco Javier Ilundain, domiciliada en calle Balcarce 798 Piso S. Rosario, Santa Fe, y ANA BROWN ARNOLD, anabrown@outlook.com, argentina, nacida el 6 de enero de 1983, de profesión arquitecta, titular del D.N.I. 29.690.403, C.U.I.T. 27-29690403-7, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Rouillon, domiciliada en calle Córdoba 1565 Piso 7 "B", Rosario, Santa Fe.

3) Denominación Social: ROCKETS S.R.L.

4) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/ o de terceros en todo el territorio del país y/o del extranjero, de servicio de PLAYA DE ESTACIONAMIENTO POR HORA, POR DIA Y/O POR MES de cualquier tipo de rodado, ya sean autos, motos, pick-up, camiones, ya sea con inmueble propio, alquilado, subarrendado y/ o bajo cualquier otra forma de contratación, como así también la explotación de lavadero de autos manual o automático. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato social.

6) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$2.028.000), dividido en dos mil veintiocho (2028) cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, integrado el 25% en efectivo y en el acto constitutivo y el saldo del capital se integrará dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

7) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socio o no, tendrá el uso de la firma social con su firma precedida de Rockets S.R.L.

8) Se designa gerente a las socias JULIA BROWN ARNOLD, DNI N° 28.055.505, CUIT N° 2728055505-9, MARIA BROWN ARNOLD, DNI N° 28.912.975, CUIT N° 27-28912975-3 y ANA BROWN ARNOLD, DNI N° 29.690.403 CUIT N° 27-29690403-7, para que actúen en forma indistinta cualquiera de ellas.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

10) Sede Social: Santa Fe 1211 Piso 15 Oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

11) Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 200 519493 May. 14

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Par estar así dispuesto en los autos caratulados "SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. s/Designación de Autoridades" (EXPTE. N° 450/24) CUIJ. N° 21-05213580-7, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por resolución de Asamblea de Directorio de fecha 22 de diciembre de 2023 y mediante los Decretos N° 108/23 y N° 18/24, se ha resuelto la designación del nuevo Directorio de la firma, por el periodo de 3 años, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Directores Titulares por las Acciones Clase "A": Sres. Rodolfo Andrés Giacosa, D.N.I. N° 23.285.089, con domicilio real en calle Av. General Roca N° 601 de la localidad de Josefina, quien a su vez, se desempeña como Presidente; Diego Osvaldo Colono, D.N.I. N° 31.554.949,

con domicilio real en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Cello, quien a su vez, se desempeña como Vicepresidente; y el Sr. Eduardo Pascual Movigliatti D.N.I. N° 11.860.600, con domicilio real en calle Córdoba N°739 de la ciudad de El Trébol; como Directores Suplentes por las Acciones Clase "A": Sr. Mauricio José Basso, D.N.I. N° 30.882.244, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 368 de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Noelia Trindade, D.N.I. N° 33.923.052, con domicilio real en calle Centenario N° 315 de la localidad de Gobernador Crespo, y la Sra. María Laura Corgniali, D.N.I. N° 30.729.629, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2960 de la ciudad de Reconquista; como Director Titular por las Acciones Clase 11811: Sr. Horacio Walter Ciancio, D.N.I. N° 20.143.874, con domicilio real en calle Nápoles N° 155 de la localidad de San Jerónimo Sud; como Directora Suplente por las Acciones Clase "B": Sra. Nadia Alejandra Pezzuti D.N.I. N° 33.485.484, con domicilio real en Calle 6 N° 4480 de la ciudad de Funes; como Director Titular por las Acciones Clase "C": Sr. Lautaro José Mántaras D.N.I. N° 35.127.835, con domicilio real en El Mate N° 1528 de la localidad de Sauce Viejo; como Directora Suplente por las Acciones Clase "C": Sra. Victoria Soledad Civaler D.N.I. N° 26.850.230, con domicilio real en Calle 1 N° 1127 de la ciudad de Frontera; como Director Titular por las Acciones Clase 1°D": Sr. Víctor Marcelo Perettp., D.N.I. N° 20.727.920, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 58 de la localidad de Susaná como Director Suplente por las Acciones Clase "D": Sra. Claudia Agustina Elba Rosenthal D.N.I. 14.517.604, con domicilio real en calle San Lorenzo e Iriondo de la localidad de Melincué.

Santa Fe, 29 de Abril de 2024.DR. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 519653 May. 14

TERRAGENE GLOBAL SRL

CONTRATO

1) Acto: Solicitud de reconocimiento de la sociedad de jurisdicción española, con domicilio en Paseo Recoletos N° 37 Piso 1 de Madrid, España. 2) Fecha del instrumento: 17 de noviembre 2021. 3) Representante de la sociedad: Adrián Jesús Rovetto, argentino, DNI 28.192.086, CUIT 20-28192086-4, nacido el 14/10/1980, con domicilio en Av. De la Libertad N° 396, piso 13 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Domicilio en la jurisdicción: Autopista "Aramburu" (Rosario - Buenos Aires) KM 280, Alvear (2126).

\$ 50 519449 May. 14

TRANSPORTES G.T. LOPEZ S.R.L.

TRANSFORMACION

Se hace saber que por Resolución Social e Instrumento de Transformación del 12/03/24 se aprobó la transformación de TRANSPORTES O. T. LÓPEZ S.R.L. con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 1 de Abril de 2005, en Contratos, al Tomo III, Folio 163, N° 713, y modificaciones inscriptas en ese mismo Registro: en Contratos el 31 de Agosto de 2020 al Tomo 16, Folio 30, N° 3670 y en Contratos el 13 de Septiembre de 2021, Tomo 17, Folio 435 N° 3882; en una Sociedad Anónima denominada TRANSPORTES G. T. LOPEZ S.A. la que será continuadora de la anterior por transformación, no existiendo socios que se retiren o incorporen a la sociedad continuadora, que fija domicilio en San Martín NO374 de Teodelina, Departamento General López, Pcia de Santa Fe, y será el mismo su Sede Legal.- Siendo el plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de su antecesora el 01/04/2005.- El Capital Social es de Treinta Millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por Tres Millones (3.000.000) de acciones de Diez pesos (\$ 10.-) cada una que son totalmente suscriptas e integradas en las mismas proporciones de las respectivas tenencias entre los socios de la sociedad transformada.- La administración estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno a siete miembros que duran tres ejercicios en sus funciones.- Se deben designar suplentes por el mismo plazo, siendo el primer Directorio: Presidente: SANTIAGO TOMÁS LÓPEZ, argentino, nacido el 16 de Octubre 1.9815 DNI N° 29.072.360, CUIT N° 20-29072360-521 de apellido materno Di Schiave, soltero, empresario, domiciliado en Fermín Viruleg N° 433 de la localidad de Teodelina, departamento General Lopez, provincia de Santa Fe, VicePresidente: DIEGO GERMÁN LOPEZ, argentino, nacido el 13 de Julio de 1.9789 D.N.I. N° 26.610.513, CUIT N° 20-26610513-5, de apellido materno Di Schiave, soltero, empresario, domiciliado en Fermín Viruleg N° 433 de la localidad de Teodelina , departamento General Lopez, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: MARÍA LAURA LÓPEZ, argentina, nacida el 28 de Marzo de 1.980, D.N.I. N° 27.864.374, CUIT N° 27-27864374-9, de apellido materno Di Schiave, Soltera, Arquitecta, domiciliada en Fermín Viruleg N°433 de la localidad de Teodelina, departamento General Lopez de provincia de Santa Fe.- La representación legal corresponde al Presidente del Directorio, se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550.

\$ 140 519560 May. 14

TRANSPORTE RUTA O S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La sociedad TRANS-ORTE RUTA O SRL en reunión de socios ha resuelto modificar la cláusula 5ta. de su contrato social referida a la administración y representación social y por acta posterior decidió la designación de dos gerentes. La cláusula 5° quedará redactada del siguiente modo: Administración y representación de la firma social. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios, quienes en forma conjunta o indistinta tendrán facultades para comprometerla con sus propias firmas precedidas de la denominación social que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento o remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por unanimidad de votos. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de no comprometerse en presentaciones a título gratuito, ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios; además, cada socio gerente podrá designar apoderados generales o especiales, gerentes o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que determinen los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio. En el acta de nombramiento se resolvió designar como gerentes de la sociedad para actuar en forma conjunta o indistinta, al socio Señor JOAQUÍN SALVADOR ÁVILA, DNI N° 13.448.617 y a la socia Señora MARÍA CARINA JULIA, DNI N° 22703737.

\$ 100 519540 May. 14

TECNOCAS TECH S.A.S

ESTATUTO

Constitución: 1) Socios: SOLARI, Cristian Ariel; apellido materno: Rodríguez; de nacionalidad Argentino; fecha de nacimiento: 10.03.1976; de estado civil casado en primeras nupcias con PALACIOS, Carolina Elisabet; DNI 24.832.199; CUIT: 20-24832199-8; domiciliado en: calle Avellaneda 1470, B° Talleres, de la ciudad de Villa Constitución(2919), departamento Constitución, provincia de Santa Fe; 2) Fecha instrumento: Instrumento, Privado del 22.02.2024; 3) Razón Social: "TecnoCAS tech S.A.S."; 4) Domicilio. Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en calle Avellaneda 1470; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros, o, asociada a terceros, de las siguientes actividades de prestación de servicios: i.Automación industrial; ii. Control de maquinaria y procesos; iii. Desarrollo de software de uso industrial para control y diagnóstico; iv. Soluciones electrónicas y actualizaciones tecnológicas; y. Asesoría en desarrollo y gestión de proyectos. Las actividades indicadas se implementarán incorporando personal idóneo, y/o profesionales en las distintas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Duración: treinta (30) años; 7)Capital: \$ 400.000.00 dividido en 400 acciones de \$ 1.000.00 de valor nominal c/u, el cien por cien (100%) de las acciones suscritas por: SOLARI, Cristian Ariel; 8) Administración y Representación: se designa Administrador Titular a SOLARI, Cristian Ariel; DNI: 24.832.199; CUIT: 20-24832199-8, y Administradora Suplente a SOLARI, Candela Belén; DNI: 44.021.026; CUIT: 27-44021026-6; 9) Fiscalización: a cargo de los socios por sí o por profesional designado por estos; 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. C.P. Ricardo A. Fratini.

\$ 100 519508 May. 14

THEILER AGROPECUARIA S.R.L.

PRORROGA

SILVIO ALBERTO THEILER, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad N° 5.078.999, nacido el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en calle Santa Clara N° 846, casado en primeras nupcias con doña Teresa Lucía Bluma, con CUIT 20-05078999-4, mail silviotheilergmail.com, LEONARDO THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 24.558.963, con domicilio en Avenida Colón 509 de la localidad de San José de la Esquina, casado en primeras nupcias con Patricia Laura Breccia, nacido el trece de Abril de mil novecientos setenta y cinco, con CUIT 20-24558963-9, mail theiler@hotmail.com; NAHUEL THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 31.196.102, con domicilio en calle Maestro Santa Clara

846 de la localidad de San José de la Esquina, soltero, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con CUIT 20-31196102-1, con mail nahuth@hotmail.com; don GUSTAVO RAUL THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 14.888.667, con domicilio en Avenida Colón 934 de las localidades de San José de la Esquina, divorciado de su primeras nupcias contraídas con Laura Inés Jiménez, según Auto N° 46 de fecha 15-02-90, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia de quinta nominación de la ciudad de Rosario, nacido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con CUIT 23-14888667-9, con mail y las Señoras TERESA LUCIA BLUMA, con Documento Nacional de Identidad número 10.060.044, con domicilio en calle Maestro Santa Clara 846 de la localidad de San José de la Esquina, casada en primeras nupcias con Silvio Alberto Theiler, nacida el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, con CUIT 27-10060044-2, con mail bluateresa@gmail.com y doña MARIA NOEL THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 25.520.75 1, con domicilio en Avenida Colón 443 de la localidad de San José de la Esquina, casada en primeras nupcias con Sergio Alfredo Del Federico, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, con CUIT 27-255207518, con mail noeltheilergmail.com, todos argentinos, productores agropecuarios y con facultades suficientes, hábiles para contratar, y dicen: a) que son los únicos socios de THEILER AGROPECUARIA SRL y mediante instrumento de fecha 03/04/2024 deciden la prórroga de la sociedad por un plazo de veinte años y aumento del capital social a la suma de \$ 2.250.000.00, manteniendo las tenencia de cuotas sociales en la misma proporción anterior. Se redactan a continuación las nuevas cláusulas del contrato social

TERCERA: El término de duración de la sociedad se establece en 30 años a contar desde la inscripción ante el Registro Público de la reconducción, venciendo en fecha 03/04/2044.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000.-), dividido en veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio SILVIO ALBERTO THEILER suscribe cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de capital que representan un valor de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-)

integrados por mil doscientas cuotas partes (1.200) por tenencia anterior y cuatro mil doscientas cuotas partes (4.200.00) por el aporte de cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000.00) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de \$ 105.000.00 y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio LEONARDO THEILER suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital que representan un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) integradas por cincuenta cuotas partes (5 0) por tenencia anterior y ciento setenta y cinco cuotas partes (175) mediante el aporte de diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 4.375.00 en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio NAHUEL THEILER MARTIN suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital que representan un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) integradas por cincuenta cuotas partes (50) por tenencia anterior y ciento setenta y cinco cuotas partes (175) mediante el aporte de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 4.375.00 en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio GUSTAVO RAUL THEILER suscribe once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas de capital que representan un valor de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000.-), integradas por dos mil quinientas cuotas partes (2.500) por tenencia anterior y ocho mil setecientos cincuenta (8.750) cuotas partes mediante el aporte de ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 875.000.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 218.750.00, en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; la socia MARIA NOEL THEILER suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital que representan un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) integradas por cincuenta cuotas partes (5 0) por tenencia anterior y ciento setenta y cinco cuotas partes (175) mediante el aporte de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 4.375.00 en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga y la socia TERESA LUCIA BLUMA suscribe cinco mil ciento setenta y cinco (5.175) cuotas de capital que representan un valor de pesos quinientos diecisiete mil quinientos (\$517.500.), integradas por mil ciento cincuenta cuotas partes (1.150) por tenencia anterior y cuatro mil veinticinco cuotas partes (4.025) mediante el aporte de cuatrocientos dos mil quinientos pesos (\$ 402.000.00) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de \$10500000 y el saldo dentro y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga. Tanto la sociedad, THEILER AGROPECUARIA S.R.L., como la totalidad de sus socios, no están alcanzados por las normas de la UIF.

\$ 300 519488 May. 14

VERLO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace

saber que en fecha cuatro de Marzo de 2024 se ha constituido la sociedad VERLO SRL bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1) Socios: Claudio José Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 21.563.771, CUIT N° 23-21563771-9, argentino, nacido en Rosario el 3 de julio de 1970, comerciante, de sexo masculino, soltero, con domicilio real y especial en calle Av. Arturo Illia 397 de Funes, provincia de Santa Fe; y Mariana Paula VERCESI, D.N.I. N° 23.501.215, CUIT N° 2323501215-4, argentina, nacida en Rosario el 21 de setiembre de 1973, comerciante, soltera, de sexo femenino, con domicilio real y especial en calle Av. Arturo Illia 1515 bis B° San Sebastián de Funes, provincia de Santa Fe; 2) Domicilio legal: En la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, en calle 9 de Julio 3151, Planta baja, Oficina 01 de Rosario; 3) Duración: veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 4) Objeto: la explotación por cuenta propia, de terceros y lo asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de las siguientes actividades: Compraventa al por mayor y menor de griterías y accesorios para baños, cocinas y jardines. Importación y exportación. 5) Capital social: se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), divididos en 1.000 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: a) el socio Claudio José Alberto LOPEZ suscribe el 50% del capital social, o sea 500 cuotas que representan un capital de \$ 500.000,00; y b) la socia Mariana Paula VERCESI suscribe el 50% del capital social, o sea 500 cuotas que representan un capital de \$ 500.000,00. El capital sociales integrado por los socios en dinero en efectivo y de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) en este acto, y el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) restante o sea pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo. La integración en efectivo

es realizada en proporción a la suscripción efectuada de cuotas, es decir un 50% el socio Claudio José Alberto López y un 50% la socia Mariana Paula Vercesi. 6) Administración: a cargo del socio Claudio José Alberto López, quien asume el carácter de socio gerente y obliga a la sociedad firmando en forma individual, precedida de la denominación social y con el aditamento de "gerente" que estampará en sello o de su puño y letra; 7) Fiscalización: a cargo de todos los socios; 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 250 519380 May. 14

VAN PUBLICIDAD SA

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea General de fecha 03 de abril de 2024 se renovaron y eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la sociedad VAN PUBLICIDAD SA. Los directores designados aceptaron el cargo en ese acto asambleario, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente del Directorio: Mariela Ada Trevisonno, DNI N° 26.005.097, CUIT N° 23-260050974, de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/1977, de estado civil soltera; de profesión comerciante, domiciliada en calle José Hernández 1856 de la ciudad de Granadero Baigorria. Vicepresidente: Fabián Alejandro Albala, DNI N° 16.942.180, CUIT/L N° 23-16942180-3, argentino, nacido el 14/07/1964, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo 963 de la Localidad de Granadero Baigorria, Santa Fe. Directora Suplente: Estela Olga Ruggiero, DNI N° 10.779.430, C.U.I.T. 27-10779430-7, argentina, nacida el 31/01/1953,, viuda, de ocupación en Gestión de Recursos Humanos, con domicilio en calle San Lorenzo 963 de la Localidad de Granadero Baigorria, Santa Fe. Todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en los denunciados.

\$ 50 519524 May. 14

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratula-

dos: "IGLESIAS, PILAR SEGUNDA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-00920623-7 (Expte. N° 1544/2005), que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 21 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 13.602,71, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 10.202,03 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldío ubicada al Norte de esta ciudad en el Distrito Guadalupe, Barrio "Villa Bella Vista" designada en el plano de subdivisión respectivo como lote número diez y nueve de la manzana siete situado con frente al Oeste sobre calle Rivadavia entre las de Benjamín Lavaise y Juan Llerena, a los veintinueve metros ochenta centímetros de la primera entrecalle y se compone de nueve metros de frente al Oeste igual contrafrente al Este, por veintiséis metros treinta centímetros de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros, cuarentidós decímetros cuadrados, lindando: al Oeste con la calle Rivadavia; al Norte lote veinte y parte del lote tres; al Este lote siete y al Sud lote dieciocho, todos de la misma manzana y plano citado". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 65.454, F° 2278, T° 200 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la actora. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-124756/0000-1, registra una deuda de \$ 33.729,59, al 31-01-24. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda de \$ 169.073,42, al 26-01-24. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por vencer de \$ 8.726,47, al 08-02-24. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Que se trata del Lote N° 19 de la Manzana N° 5923. No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. No consta Plano de Mensura Inscripto. Deberá regularizar Estado Parcelario. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 13 días del mes de Marzo del año 2024...en el domicilio indicado en calle RIVADAVIA N° 5960 de la ciudad de Santa Fe. En el lugar me atendió quién dijo ser Marcela Arevalo DNI 17516017...Me dijo que vive allí conjuntamente con su madre Ana Felice DNI 6843407, y sus hijos Franco Gonzalez DNI 45217407 y Lucía Gonzalez DNI 47105025; que ocupa el inmueble en carácter de hija de Ana Felice, quien es propietaria de la mitad del inmueble más una tercera parte del mismo, manifestando que se sigue abonando el canon locativo a través de transferencia todos los meses, sin acreditarlo al momento del acto...Al ingresar constaté: casa de aprox. 80 años, una planta con techo de losa en toda su extensión, aberturas exteriores de chapa y puerta placa madera en el interior. En el frente hay una reja a los anchos de la vivienda con puerta y entrada para garaje con espacio para dos autos y una parte del techo es de losa. Sigue la vivienda con dos puertas de ingreso (una es un pasillo lateral que comunica con el patio) y la otra es la puerta principal por donde se ingresa a un living de 3,50 por 4 mts, con pisos cerámicos y revestido de machimbre, techo cielorraso, sigue un pasillo distribuidor que va al dormitorio de medidas estándar que da al frente, luego está la cocina comedor de aprox. 5 mts por 4 mts, todos con piso mosaico antiguo y revestimiento en la parte de la cocina, bajo mesada y alacena, y hacia el otro costado otro dormitorio de medidas estándar. Desde la cocina se va a un lavadero cubierto y baño principal muy deteriorado, completo, con sanitarios antiguos, caños de agua a la vista, siendo su estado regular y a un patio interno mediano con piso de baldosas donde se ubica una escalera que da a la terraza y que abarca toda la vivienda. En la parte de atrás a continuación del patio, se encuentra un departamento interno, al cual no se me permitió en ingreso por estar parte de la familia descansando allí pese a lo cual la Sra. Arévalo me describió dicho departamento diciendo que posee una cocina comedor al frente, luego un ambiente cerrado en donde se realizan trabajos de marroquinería, le sigue un dormitorio principal, un baño completo y otro dormitorio chico, un baño completo y otro dormitorio chico. Estado general del inmueble regular, hay manchas de humedad en la cocina y dormitorio al frente, grietas y rajaduras en paredes y techos, caída de revoque y falta de mantenimiento en general. Posee los servicios de luz, gas natural, agua, cloacas. Dijo que las mejoras que le hicieron fue la conexión de agua corriente y en 2006 la instalación del gas natural hacia el interior del inmueble. Se ubica en el Barrio María Selva, sobre calle pavimentada, a 100 mts de Avenida Aristóbul del Valle, principal arteria del norte de Santa Fe, contando dicha avenida con variados comercios, supermercados, bancos, clínicas, etc. Y por donde pasas varias líneas de colectivos urbanas e interurbanas". CONDICIONES: Quien resultare comprador, deberá abonar en el acto de remate el 10 % a cuenta del precio y 3% la comisión de ley de martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que del inmueble a partir de la fecha de aprobación de la subasta y el I.V.A. si correspondiere. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentése lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta n° 3. Hágase saber asimismo que el comprador en subasta deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad al remate, y el IVA si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2024.
\$ 900 520023 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANIEL JOSÉ ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: " CUIT. 20-08378648-6 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - RECONSTRUCCION - (CUIJ. 21-01988742-9)" Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSÉ ALTARE, matrícula 124, CUIJ. 20-06246930-8 Proceda a vender en pública subasta el día MARTES 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HORAS, o EL DÍA SIGUIENTE SI AQUEL RESULTARE INHABIL EN EL COLEGIO DE MARTILLERO SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //SANTA FE, 22 de marzo de 2024. Proveyendo escritos cargos Nros. 1808, 1809 y 1810 : Por recibido. Agréguese. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nro. 1811 : Previo a todo córrase vista al Defensor

General atento que en el inmueble se domicilia un menor de edad y acompañe certificado catastral. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, se fija fecha de subasta para el día 14/05/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicarse día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. DRA. SANDRA SILVINA ROMERO: SECRETARÍA. DRA. ANA ROSA ALVAREZ: JUEZA // Se transcribe según título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, LA MISMA ES PARTE DE LA MANZANA MUNICIPAL 7824 Y CONFORME AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RAUL CATELLA EN NOVIEMBRE DE 1969 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIAAL NÚMERO 58341, SE LO DESIGNA COMO LOTE NÚMERO 53 DE LA MANZANA 7824 Y MIDE: OCHO METROS DE FRENTE AL SUD, POR DIECINUEVE METROS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL SUD, CON CALLE PAVÓN; AL NORTE CON FONDOS DEL LOTE 42; AL ESTE CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO Y OESTE CON EL LOTE CINCUENTA Y DOS, TODO DE ACUERDO AL PLANO CITADO. Informa el Señor Oficial de Justicia: A fecha: 16.02.2024. Que fue atendido por lezierski Mariano David DNI. 32.582.324, a quién le impuse mi cometido accediendo el mismo a la realización de la medida, permitiéndome el ingreso a la vivienda. Cumplimentando la medida solicitada manifiesta: Que en la casa vive junto a su pareja Verónica Alejandra Martínez DNI. 36.099.572, su hija Isabella lezierski de 6 años, y su hermano Fernando Rafael lezierski de 30 años; La casa perteneció a sus padres Enrique Juan Alberto lezierski y María Catalina Bisuard (ambos fallecidos), por lo que habitan el inmueble en carácter de herederos de los mismos; todos los muebles de la casa son suyos, a excepción de un aparador que pertenecía a sus padres; a la casa le ha hecho mantenimientos y servicios. Seguidamente procedo a constatar que la vivienda se encuentra ubicada sobre calle Pavón (que corre de Este a Oeste) entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo (que corren de Norte a Sur). Sobre la vereda Norte; la propiedad está identificada con el N° 2474 y se ubica entre las viviendas con numeración 2462 y 2468; está unos 150 metros aprox. al Este de la Avenida Aristóbul del Valle; la calle Pavón se encuentra Pavimentada y la zona cuenta con los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable; cloacas y gas natural. Es estado general de la vivienda es bueno; la casa es habitable, está compuesta de dos dormitorios, baño, cocina – comedor, living, garage y patio. Todos los ambientes presentan sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso y piso de granito. El frente de la casa posee una puerta y portón, ambos de chapa color negro y una ventana con cortina de plástico de color blanco con una reja exterior negra; la pared del frente está revocada y pintada de color blanco – en la parte superior – y en la parte inferior está revestida con tres hileras de cerámicas que llegan hasta la parte inferior de la ventana; la vereda es de cerámica y posee un alero en todo el largo del frente con tejas de color rojo. Sobre la Avenida Aristóbul del Valle existen innumerables comercios, y circulan varias líneas de colectivo; a la altura del 7404 funciona el Centro Territorial de Denuncias; las escuelas más cercanas se encuentran en Avenida Aristóbul del Valle 8550 (escuela N° 42 Gregorio Las Heras y EETP N° 481 Esteban Echeverría) y en Javier de la Rosa 2048 (Esc. Taller N° 171 Soberanía Nacional). Siendo todo cuanto puedo informar a S. S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 15.02.2024. Of. De Justicia: Ismael R. Clebot. // Informa el Registro General :Cuya inscripción dominial es al Tomo: 355 PAR Folio: 3435 N° 27658 DPTO. La Capital. No Registra Inhibiciones, ni Hipotecas, ni embargos. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10 – 11 – 05 -127472 / 0025 – 2 adeuda: \$ 16884,28 presentado dicho oficio para diligenciar en fecha: 13.12.2023. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 84602 adeuda periodos Mayo 2021 a Nov. 2023 \$ 22.346,87 y Dic./2023: \$ 1.532,26 a fecha 04.12.2023. Informa la Cooperativa de Gas Setúbal: Que la obra de gas natural del inmueble fue abonada en su totalidad. Que posee servicio de gas natural por redes desde el año 2014. Y registra una deuda de \$ 2.067,50 a fecha: 08.02.2024. Informa Aguas Santafesinas S. A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0064673-000-8 adeuda: \$ 8165,36 a fecha: 01.12.2023. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida que antecede posee una Valuación total de \$ 22.008,12. Superficie del terreno: 152,11 m2, y sup. Edificada: 95 m2, de fecha: 25.03.2024. // Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaria del Juzgado Y80 al martillero. TEL/ 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar FDO. Dra. Sandra Silvina Romero: Secretaria. SANTA FE DE ABRIL DE 2024.
\$ 1050 519725 May. 10 May. 14

CERES

POR
CRISTIAN RUBÉN SÁNCHEZ

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la Ciudad de Ceres en autos "BRONDONI EMMANUEL Y OTROS c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-23173076-9 - que el martillero Cristian Rubén Sánchez, matrícula N° 836 CUIT N° 20-26271134-0, venda en pública subasta el 29 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Villa Trinidad, el in-

mueble embargado cuya descripción registral continúa -: Mide: 12 m. de frente al Nord Este en igual medida en su contrafrente al Sur Oeste y 35 m. en cada uno de sus lados Sur Este y Nord Oeste. Lindando: al Nord Este con calle Publica; al Sur Este con el lote 93; al Sur Oeste con lote 103 y al Nord Oeste con lote 91, 108 y 107.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado bajo la Matrícula N° 1641963 Dpto. San Cristóbal Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0340746, manifiesta que el demandado no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0340745, manifiesta registra una hipoteca en primera grado a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil). Escritura 131 del 04/07/2017. Presentación 98625 del 07/07/2017, el embargo -: Presentación 185399 A del 23/06/2023 que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-14-00-041016/0011-8, períodos años 2024 (1) a 2019 (4) Total Deuda \$ 863.11.-; Comuna actora, en concepto de Impuesto Inmobiliario a la fecha solo posee la deuda de \$ 1.042.- EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, la Dirección de Tierras y Contribuciones, informa, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley N° 8896. DE LA CONSTATAACION JUDICIAL, surge -: que el que suscribe junto con el martillero C.C. Cristian R. Sanchez, nos constituimos en el inmueble ubicado en calle M. Basaldea N° 638 de la Manzana N°6, lote N° 92, Plano N° 154721/2010, Partida de Impuestos Inmobiliarios N° 07-14-00-041016/0011 de esta Localidad, y a fin de dums cumplimiento al mandamiento de constatación adjunto, librado en los autos de referencia, somos atendido por quien dice llamar JUAN RAMON CERDA y dándole conocimiento de nuestro cometido le solicitamos nos permita el ingreso a la vivienda, lo que nos es negado argumentando que su Sra. Esposa no se encuentra y que el debe ir a trabajar, por lo que realizamos la inspección ocular desde el exterior del inmueble, pudiendo determinar que -:1°)- La calle con que linda su frente se denomina M. Basaldea N° 638, no esta pavimentada, es de tierra, y la calle asfaltada mas cercana se encuentra a unos 300 mts. aprox. y dista a unos 600 mts. del centro urbano de esta ciudad. 2°)- se trata de un lote de forma regular de 12 mts. de frente por 35 mts. de fondo aproximadamente, la edificación de la vivienda, tipo familiar que, ocupa todo el frente del lote, sus paredes se encuentran revocadas, sin pintar, con aberturas de aluminio color blanco. Cuenta con vereda de hormigon, no cuanta con verja en su frente y no se puede determinar si cuenta con cerca perimetral ya que no se nos permitió el ingreso. 3°)- Sobre el lote se encuentra construida una vivienda tipo, familiar, no podemos describir su integración ni detallar sus mejoras ni estado de uso y conservación por no permitimos su acceso. 4°)- No podemos determinar. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 17.53.-, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero (3% o mínimo legal), I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura -previo a la inscripción de dominio- y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquese los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y, puertas de los juzgados de Villa Trinidad y Ceres. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 500 volantes con la foto del frente del inmueble, así como también la publicidad en redes sociales, páginas web y/u otro medio digital de difusión de subastas. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispone el art. 506 C.P.C.C.. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero Sarmiento N° 246 Ceres.- T.E. 03408 - 15679437. Ceres, de Mayo de 2024.- S./C.- S/C 519930 May. 13 May. 15

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y OJEDA, SERGIO RAUL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10762175-7, se notifica por edictos a la Sra. Tamara Guadalupe Lopez, D.N.I. 37.420.889, que en dichos autos se ha corrido el siguiente traslado: "SANTA FE, 6 de febrero de 2024.- Proveyendo escrito cargo nro. 196/2024: Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes MICHELASSI (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000184 de fecha 28/11/2023 respecto al niño JOSUE MIQUEAS OJEDA, DNI nro. 53.033.028, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Tamara Guadalupe LOPEZ, DNI nro. 37.420.889 y el Sr. Sergio Raúl OJEDA, DNI nro. 34.618.761, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y RAMIREZ, JUAN CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10734168-1. Al punto 4: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo

65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet Juez a cargo – Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria". Santa Fe, de mayo de 2024. S/C 42722 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y OJEDA, SERGIO RAUL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10762175-7, se notifica por edictos a la Sra. Tamara Guadalupe Lopez, D.N.I. 37.420.889, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adoptabilidad a JOSUE MIQUEAS OJEDA, DNI nro. 53.033.028, oficiándose al RUAGA, a los fines de que adjunte legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora nro. 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi - Jueza – Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria". Santa Fe, .. de mayo de 2024. S/C 42723 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y RAMIREZ, JUAN CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10734168-1, se notifica por edictos a la Sra. Tamara Guadalupe Lopez, D.N.I. 37.420.889, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, de Febrero de 2024.- Y VISTOS: ... RESULTA: RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños MARCOS JESUS RAMIREZ, DNI nro. 55.356.556, JOSE NICOLAS LOPEZ, DNI nro. 56.380.621 y XIOMARA MARGARITA RAMIREZ, DNI nro. 57.328.040.- 2) Firme la presente, oficiése al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohiar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza – Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria".- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 8720/2024: Por recibido. Agréguese a autos. Atento a que la progenitora no pudo ser notificada en virtud de contar con un domicilio que no existe y no poder dar con su paradero, procédase a notificarla mediante edictos en el boletín oficial y por el término de ley. Atento a que los niños se encuentran institucionalizados y a los fines de evitar seguir vulnerando sus derechos, otórgase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia un plazo de cinco días para cumplimentar con la publicación de edictos, bajo apercibimientos de desobediencia a un mandato legal. Notifíquese.- Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza – Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria".- Santa Fe, de abril de 2024.- S/C 42724 May. 14 May. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Exp.: 21-00729103-2 LAMINADOS INDUSTRIALES S.A. s/ Concurso Preventivo. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos "LAMINADOS INDUSTRIALES S.A. s/ Concurso Preventivo" se dictó la resolución de fecha 19 de abril de 2024 disponiendo: RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo de LAMINADOS INDUSTRIALES S.A. 2) Dar por finalizada la intervención de la Síndica CPN MARIA LUCIA ADUR. 3) Disponer el cese de las medidas trabadas que refieren los artículos 15 y 16 de la ley 24522. 4) Publíquese conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 59 de la ley citada. 5) En la suma de \$2.663.349,57 (equivalente a 42,19 jus) a la que deberá adicionarse el 10% en concepto de aportes –Arts. 289 LCQ- 361 ley 10160, y 32 ley 6767, reguláense los honorarios profesionales de la Síndica CPN MARIA LUCIA ADUR, por su labor de contralor del acuerdo preventivo homologado en autos. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de mora, firme y consentido que sea el presente, fijase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo: Dr. PABLO SILVESTRINI Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. CUIT DE LA CONCURSADA 3071007146-9.

S/C 519705 May. 14

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados:"DIP, ENRIQUE RODOLFO C/GASTRICINI Y ROMANI SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-01985045-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N°525, F°420, T°56, AÑO 2023, en los siguientes términos: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: RESULTA (.); CONSIDERANDO: (.); RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del Sr. Enrique Rodolfo Dip. II). Imponer las costas a la actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber." Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) - DR. GABRIEL O. ABAD (Juez A/C). Santa Fe 11 de abril de 2024.

\$ 50 518336 May. 14 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LONGHI, ZUNILDA MARIA DE LAS MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045151-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LONGHI, ZUNILDA MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° F 8.305.950 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS-Juez a cargo.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SERRA CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ SUCESORIO"; (CUIJ 21-02045118-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS ALBERTO SERRA, DNI N° 7.891.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo: Dr ABAD, Juez.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GIORDANINO, JOSE CARLOS MARTIN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02045963-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIORDANINO JOSE CARLOS MARTIN, DNI 06.238.543, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BURGALAT MARIEL LILIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02045746-2; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. BURGALAT MARIEL LILIAN, DNI N° 27.887.192, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de la referencia. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 14

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "FUSI, ROBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045903-1 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON ROBERTO ENRIQUE FUSI, DNI M 8.434.040 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DRA. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA . "

\$ 45 May. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – SECRETARIA UNICA - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE LA DECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en los autos "NOCERA, MARCELA CAROLINA S/ SUCESORIO 21-02039535-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARCELA CAROLINA NOCERA, DNI N° 24.995.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra María Esther Nope de Ferro (Secretaria) – Dra MARIA .ROMINA KILGELMANN (Juez).-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ROVERANO, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046136-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROVERANO, HUGO ANTONIO, D.N.I. N° M 6.196.214 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS-Juez a cargo.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "CHAVERO, OCTAVIO BARTOLO Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-02045979-1, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CHAVERO OCTAVIO BARTOLO DNI Nro. 06.225.305 y de la Sra. Sr. ALLENDE ANA ISABEL, DNI Nro. 03.387.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial – Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). –

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados "MENDOZA, RAMON ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (CUIJ N° 21-02046014-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMON ANDRES MENDOZA, DNI 6.240.056, fallecido el 13/12/2022 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Barrio Las Flores II – Torre 4 – Piso 7 C – Depto. 1091 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c).-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ROMANO, SALVADOR S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02045627-9) -AÑO : 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios dela Sr.: ROMANO, SALVADOR DNI 17.222.719; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Mariana Nelli, Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza, Juez.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación), sito en la calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DELSET, LITOR ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Cuij N° 21-02040138-6, Año 2.023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de don LITOR ATILIO DELSET, DNI N° 7.675.316, argentino, jubilado, soltero, nacido el 17 de junio de 1949, hijo de Celestino Yrinea Delset (f) y de Estela Leonor Derrier (f), domiciliado en Zona Rural de Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, de mayo de 2.024. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c.

\$ 45 May. 14

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VAZQUEZ, ROBERTO MANUEL Y OTROS S/ SUCESIONES-INSO.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-02045395-5, Año 2024, se cita, se emplaza y se llama a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, Roberto Manuel, VAZQUEZ, M. 8.507.416 y Mirta Graciela, LOPEZ, DNI 13.632.946, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – FDO: DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "MENNA, SUSANA ROSA S/ SUCESORIO 21-02045630-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Menna, Susana Rosa, dni 11.083.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c).

\$ 45 May. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ROMERO, Gladis Alicia, D.N.I. N° 14.854.681, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ROMERO GLADIS ALICIA S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02045859-0. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. María Romina Kilgelmann – Jueza. SANTA FE, DE MAYO DE 2024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "SCANDALO, Jorge Omar s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02045579-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Omar SCANDALO, D.N.I. N° 20.627.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios-Juez.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en los autos caratulados "NICOLINI, SONIA MABEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ 21-02046053-6" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SONIA MABEL NICOLINI (DNI F3.196.043) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Mayo de dos mil veinticuatro. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ-SECRETARIA".

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "CISNERO, LUCIA S/ SUCESORIO"(CUIJ 21-02045217-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LUCIA CISNERO, DNI N° 6.486.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia B. Sanchez – Secretaria

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos, "BUSANICHE, DANTE OVIDIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046318-7) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Don Dante Ovidio Busaniche, DNI N.º 11.933.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. GABRIEL ABAD, Juez.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GOROSITO, NICOLAS ROQUE S/ SUCESORIO" 21-02045924-4 Año 2024 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOROSITO, NICOLAS ROQUE, DNI 7.875.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "PASCHA, MARTA SHIRLEY S/ SUCESORIO (OPS)" CUIJ: 21-02014138-4 año 2.019", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA SHIRLEYPASCHA, DNI 3.604.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)".

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado en lo Civil y Comercial de Distrito de la Onceava Nominación de esta Ciudad de Santa Fe), autos caratulados "PORRERO, NELIDA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02045331-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA ELENA PORRERO (DNI N° 5.071.937) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TIESQUI, ERMERLINDA S/ SUCESORIO" (CUIJ n.º 21-02045809-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ermelinda TIESQUI, DNI N° 11.751.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN -JUEZ A/C -

\$ 45 May. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "SANTOS ANGEL RENE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045179-0 se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Don ANGEL RENE SANTOS DNI: n° 17.642.597 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI. Secretaria.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ESCUADERO, RICARDO EMILIO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02046108-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ESCUADERO, RICARDO EMILIO, DNI 04.266.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Firmado: Juez a/c. -Dr. Iván Di Chiazza

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados 11 LUDUEÑA, CLAUDIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02045282-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIA CRISTINA LUDUEÑA, D.N.I. N° 26.764.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Tercera Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. ADOLFO LUIS FERNANDEZ DNI N° 11.479.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ADOLFO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045493-5 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 27/03/2024. Fdo. DR. GABRIEL ÁBAD - (Juez A/C)

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Santa Fe) en los autos caratulados: "PICCOLI, ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045878-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr/a. ISABEL PICCOLI DNI F3.387.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del PALACIO DE TRIBUNALES. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, de Mayo 2024.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 10ma. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de los tribunales de Santa Fe), en autos caratulados: RIOSILVIA MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02045483-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

rios de SILVIA MONICA RIOS, DNI N° 22.345.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Juez Santa Fe, de ABRIL de 2024.

\$ 45 May. 14

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña GONGORA VICENTA YOLANDA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: " CUIJ N° 21-26214131-1 GONGORA VICENTA YOLANDA S/ SUCESORIO" \$ 45

May. 14

SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "TOCERO, ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26266425-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TOCERO, ROBERTO LUIS, D.N.I N° 10.713.048, con último domicilio en calle Belgrano N° 6 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 07/10/2022, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (SECRETARIA) - DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 May. 14

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "FLORIDIA MARÍA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26140778-4 se dispuso: cítese, llámese y emplácese predictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORIDIA MARÍA GRACIELA DNI N° 13.451.109, quien falleciera el 29 de Diciembre de 2023, cuyo último domicilio es en calle Las Heras N° 548 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal de 2024. Fdo. Cecilia V. Tovar - Secretaria; Matías Colón, Juez A/C.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados "MOLL HUGO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140715-6, que se cite, llame y emplazee herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: MOLL HUGO DANTE, argentino, soltero, jubilado, D.N.I. 13.648.530, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Mayo de 2024. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 May. 14

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Fdo. Dr. Guillermo A. Vales- Abogado- Juez; Dra. Agustina Silvestre- Abogada- Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CHIAPERO HUGO FRANCISCO L.E. N°6.301.999 (CUIJ 21-24206763-8 CHIAPERO HUGO FRANCISCO S/ SUCESORIO), con último domicilio sito en José Ingenieros 7 de Sunchales, fallecido en Sunchales el día 11/10/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. FDO: Dr. Guillermo A. Vales- Abogado- Juez; Dra. Agustina Silvestre- Abogada- Secretaria. Rafaela, 13 de Mayo de 2024. \$ 45

May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única. de Santa Fe (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) , en los autos " CUIJ N° 21-02044270-8 TOPPINO, AURORA S/ SUCESORIO." se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA TOPPINO, D.N.I.10.436.195, con último domicilio en calle Candido Pujato N° 2666Dpto. Interno 2 de la ciudad de Santa Fe, fallecida en fecha 17 de abril de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- Juez a cargo RAFAELA, de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "MENA, ADELA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24207396-4, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ADELA ESTHER MENA, DNI N° 11.947.841, fallecida el 14/09/2017, con último domicilio en calle Pte. Illia 584 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibi-

mientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Guillermo A. Vales (Juez a/c) - Dra. Verónica Carignano (Abogada-Secretaria). Rafaela, 10 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 14

En "Expte. CUIJ N° 21-24207237-2 - ZIMMERMANN, Miguel Ángel s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ZIMMERMANN, DNI M6.292.528, domiciliado en Urquiza 118 de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 03.12.2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dr. Matías Colón (Juez a/c) - RAFAELA 10 Mayo de 2024.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24206779-4 DIAZ HÉCTOR RAUL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HÉCTOR RAUL DIAZ, DNI 17.147.158, con último domicilio en Alvear No. 1405 de Rafaela (SF), fallecido en fecha 13/08/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.-Fdo: Dr Guillermo Vales- Juez A/C- Dra. Verónica Carignano - Secretaria." Rafaela, 10 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de SANTA FE, en los autos caratulados "CANDELLERO, ENRIQUE ALBERTO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02043830-1"; se cita, llama y emplaza a los herederos de ENRIQUE ALBERTO CANDELLERO, DNI N° 16.445.014, fallecido el día 27 de septiembre de 2022, con último domicilio en Av. Ignacio Crespo Nro. 950 de Recreo (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. Rafaela, de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 14

En "Expte. CUIJ N° 21-24207237-2 - ZIMMERMANN, Miguel Ángel s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ZIMMERMANN, DNI M6.292.528, domiciliado en Urquiza 118 de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 03.12.2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dr. Matías Colón (Juez a/c) - RAFAELA 10 Mayo de 2024.

\$ 45 May. 14

RECONQUISTA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "ARANDA MELVA C/ FERNANDEZ MERCEDES ALEJANDRO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-24921412-1, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MELVA ARANDA DNI N° 6.205.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. DR. FABIAN LORENZINI - Juez - Dra. DRA. JANINA YORIS - Secretaria.- RECONQUISTA, de Marzo de 2024.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 23 de Noviembre de 2023Agreúense. Atento al fallecimiento de la actora MELVA ARANDA DNI N° 6.205.036 conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el boletín oficial y en el Hall de Tribunales. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorezini, Juez. Dra. Yoris, Secretaria " Yoris Janina Secretaria \$ 200 516442 May. 14 May. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GALLO, VIRGINIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028506-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. VIRGINIA GALLO, DNI N° 6.459.080 y el Sr. MARIO AGUIRRE, DNI N° 5.726.418 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de STELLA MARIS SANCHEZ (DNI 20717186), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANCHEZ STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032136-5. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 13 de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VALLEJOS ELIDA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-

25031890-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELIDA CARMEN VALLEJOS DNI N° 5.922.093 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 13 de mayo del 2024.-

\$ 45 May. 14

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "RIOS GLADYS LEONOR c/ CORSI SANCHEZ CARLOS A. Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios- (CUIJ N° 21-12058313-9) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Dr. Esteban Masino ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2024 Agréguese. Atento lo solicitado s' constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a los sucesores de Gladys Leonor Ríos. Publíquense edictos en el Email de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria) Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, 27 de Marzo de 2024.

\$ 50 519451 May. 13 May. 15

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VERGARA, ANA PAULA c/VERGARA, DANIEL EDUARDO s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-10763071-3; SANTA FE, 08 de Marzo de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO por parte de ANA PAULA VERGARA contra su progenitor DANIEL EDUARDO VERGARA a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención del Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Notifiquen: Blanco, Calabrese, Diburzi y/o Cristóbal. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Claudia Brown (jueza). Otro sí digo: SANTA FE, 08 de Marzo de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Claudia Brown (jueza). Santa Fe, 18 de abril de 2024.

\$ 100 519344 May. 13 May. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Secretaria Primera en autos caratulados: NICKLE JUAN JOSE MARTIN c/BURLANDO JUAN CARLOS s/filiación extramatrimonial; CUIJ 21-10526843-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante Juan Carlos Burlando para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina Loza, secretaria; Dr. Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, de abril, de 2.024. A continuación y para mayor recaudo se transcriben los decretos que, así lo ordenan:"Santa Fe 24 de mayo 2016. Cítese y emplazase a los herederos del Sr. Juan Carlos Burlando por edictos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Adolfo Drewanz, secretario; Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, 25 de octubre de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo Nro 22913: A fin de evitar futuras nulidades previamente cumplíntese con el proveído del 24/05/16- (fs. 31)- citación y emplazamiento de los herederos del Sr. Juan Carlos Burlando por edictos. Notifíquese. Fdo. Silvina Loza, secretaria, Dr. Fabio Della Siega, Juez.

\$ 100 519435 May. 13 May. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONFALONIERI, LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud Propia Quebra; (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Abril de 2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Febrero 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 13 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución N° 147 Año 2024 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 30 de abril de 2024. Dra. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 519499 May. 13 May. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ASTORGA, SERGIO IGNA-CIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02027838-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo Por el término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Así mismo se han regulados los honorarios para la Sindicatura, en la suma de \$ 1.247.000, con más aportes de Ley (10%), y el apoderado del fallido por la suma de \$ 534.430 y aportes de Ley (13%) Santa Fe, de Abril 2024. Dr. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria. 2/5/24.

S/C 519500 May. 13 May. 14

Autos: MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02035222-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Valiente): Pesos Un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y cuatro pesos (\$ 1.247.000,94) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Jorge Morel): pesos Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 534.428,97) (más el 13% de aportes). A continuación se transcribe el texto que así lo establece: De manifiesto proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. de los Ángeles Ramos, Prosecretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 519535 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FELCARO, CLAUDIO RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045482-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 11.00 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 25 de Abril de 2024. Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavia quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 29 de abril de 2024.

S/C 519545 May. 13 May. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MARZO de 2024, y complementaria del 19 de ABRIL de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados: CANO RICARDO OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045214-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de MAYO de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 31 de JULIO de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 11 de SETIEMBRE de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretario). Santa Fe, 24 de ABRIL de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 519534 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, ROMINA IVANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02034144-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: SANTA FE, 12 de Marzo de 2024. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.247.000,93 para el CPN Martín N. A. Mateo; 2°) \$ 534.428597 (9.480781 Jus), para la Dra. Verónica Elisabet Macon. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: SANTA FE, 10 de Abril de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución acompañado a fs. 38/39. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nelli (Secretaria). Santa Fe, 30 de Abril de 2024.

S/C 519543 May. 13 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044710-6 ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Marzo de 2024, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra FRANCISCO OSMAR LIER, D.N.I. 10.877.949, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 520 de la ciudad de Recreo y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, esta ciudad de Santa Fe. ... 12) Fijar el día 14/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la reciente incorporación de Tics dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la ratificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se dieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo enunciado por la propia Sindicatura. Además, la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 1/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, que

podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 27/06/2024 como fecha hasta la cuales Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/2024 para la presentación del informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al CBU 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: falcayasoc@gmail.com; am-despachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 519429 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MANGOLD LUIS LEANDRO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02035741-7), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 1.396.641,03, Dr. Iruretagoyena Carlos Venancio \$ 598.560,44. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Abril de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria).

S/C 519434 May. 13 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024, ante la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe, Dra. Verónica Gisela TOLOZZA, en autos GALIER, Francisco Osmar s/Quiebra - Expediente C.U.I.J. N° 21-02044710-6, el Contador Público Nacional, Javier Darío FALCO, inscripto en la matrícula N° 8974 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 16.547.029, designado Síndico en los autos mencionados presenta a aceptar el cargo, informa medio electrónico j domicilio el sito en Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675 de la Ciudad de Santa Fe en el horario de 08 a 12 horas y 16 a 19 horas todos los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 519422 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUAREZ, MELANI ITATÍ s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02021367-9), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melani Itatí Suárez, DNI N° 39.048.443, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Es-tando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c. Santa Fe, 09 de abril de 2024.

S/C 519423 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, GRISELDA NIDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02018839-9) ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 DE MARZO DE 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GRISELDA NIDIA CANO D.N.I. N° 16.199.548 con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. FIRMADO DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria; DR. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 519428 May. 13 May. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RIDOLFFI GUSTAVO HORACIO s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02017216-6 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley - art. 218 de la ley 24.522. Así mismo se han regulados los honorarios para la SINDICA, en la suma de \$ 1.396.640, con más aportes de Ley (10%), y el apoderado del fallido por la suma de \$ 598.560 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 29 de Abril de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 519372 May. 13 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PAVÓN, RICARDO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02040455-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe

final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 1.247.000 y del Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman en la suma de 534.430. Santa Fe, a los días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. 26-4-24. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 519370 May. 13 Mayo. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02034207-9 - BRUNETTI, Gustavo Fabián s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 1.396.641,04 y de la Dr. Alejandro González en la suma de \$ 598.560,44. Santa Fe, 25 de abril de 2024. María José Lusardi prosecretaria.
S/C 519367 May. 13 Mayo. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados : PALAVECINO JUAN LUIS s/Quiebra; CUIJ 21-01045324-8 en fecha 14 de Marzo de 2024 se ha dispuesto la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Juan Luis Palavecino, D.N.I. N° 16.948.323, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Avda. Blas Parera N° 7276 y legalmente en calle Primera Junta N° 3286, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez). María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 3/4/24.
S/C 519457 May. 13 Mayo. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BURATTI, MARISA ANALIA s/Quiebra (LEGAJO ORIGINAL); (CUIJ 21-01996466-0), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. 26/04/24. María Ester Noe de Ferro, secretaria. A tal fin, se transcriben la resolución y el provisto que lo ordenan: Santa Fe, 24 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida el proceso falencial de don MARISA ANALIA BURATTI, D.N.I. N° 25.850.941, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle España 735 de la ciudad de Recreo y legalmente en calle Moreno 2571 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de los interdicciones persona/es y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a los distintos reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MA. Ester Noe de Ferro (Secretaria); DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza). 26/04/24.
S/C 519447 May. 13 Mayo. 14

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: FERNANDEZ, HECTOR MARIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02035344-6), se hace saber que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: SANTA FE, 12 de Abril de 2024. Atento lo manifestado y habiéndose modificado el sueldo de secretario, actualizase los Honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes términos: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 1.995.201,49 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.396.641,04 para el CPN Alfio Martín Re. 2°) \$ 598.560,44 (9,480780 jus) para la Dra. María Fernanda Mazzei Campana. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Notifíquese. Fdo María José Lusardi (Prosecretaria) DR. Iván Di Chiazza (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 24 de Abril de 2024. Se provee cargo N° 3305/24: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución acompañado a fs. 136/137. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe 29 de abril de 2024. Dra. María Lusardi prosecretaria.
S/C 519522 May. 13 Mayo. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 1a Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/MENDOZA HORACIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261699-1, cita y emplaza al Sr. HORACIO MENDOZA, DNI 37.446.566, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 57.660, con más sus intereses y costas contra HORACIO MENDOZA (DNI 37.446.566) a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada en la proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43 y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más \$ 28.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformi-

dad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el Acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjuntan digitalizadas durante el presente trámite. Téngase presente la autorización conferida en el punto 6.- d), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cursense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese y emplácese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2024. Nancy Brollo prosecretaria.
\$ 150 519381 May. 13 Mayo. 15

En los autos caratulados: MALAGA MULLER, MARCO c/FUNES, JUAN MARIA Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-15792522-6 que se tramitan por ante el JUJZ. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. (...) Ampliando decreto referido precedentemente, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Río Bamba s/n de esta ciudad inscripto en el Registro General bajo el N° 85373 F° 1286, T° 331 Impar, Dpto. La Capital en fecha 05/03/1975 para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, incluyendo el decreto de referencia y el de fecha 10/02/21 fs. 59. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 26 de abril de 2024. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.
\$ 50 519475 May. 13 Mayo. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad, Secretaria de la Dra. Verónica Gisela Tolozza, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: CERRO BLANCO SRL s/Concurso Preventivo, Expte. N° 235/2009, CUIJ 21-00925977-2, la Sindicatura, ha presentado proyecto de distribución de fondos, que contempla pago de intereses suspendidos, quedando remanente. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo, se pone en conocimiento que oportunamente se han regulado los honorarios a los profesionales actuantes en los presentes: a la sindicatura (Scirica-Bertolino-Suardi), en la suma de \$ 553.091,70; al Dr. Pablo Radkivich, en la suma de \$ 237.039,30. Santa Fe 30 de abril de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 519478 May. 13 Mayo. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: TABOGA, RICARDO MARIO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045758-6) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Ricardo Mario Taboga, DNI N° 8.485.239, CUIT 20-8485239-3, domiciliado en J. M. Zuviría N° 3169 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Ángel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el, horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestogarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Firmado D. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, secretaria. Santa Fe 21 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 519359 May. 13 Mayo. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045989-9) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024, se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma SECCOMAT SA, CUIT N° 33717890529, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 2050, Folio 379 del Libro 13 de SA, Legajo N° 4623, en fecha 17 de abril de 2023, con domicilio social en calle 25 de mayo N° 3606 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, hasta el día 28 de Junio de 2024. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez; Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretaria. Santa Fe de Mayo de 2024.
S/C 519565 May. 13 Mayo. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: TABOGA, MIRTA YOLANDA s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045774-8) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Mirta Yolanda Taboga DNI N° 5.802.556, CUIT 27-05802556-4 domiciliado en Urquiza N° 5498 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido

en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519360 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados TABOGA, HUGO CARLOS s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045759-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024, se ordenó la apertura del concurso preventivo de Hugo Carlos Taboga DNI N° 7.891.376 CUIT 20-07891376-3 -domiciliado en Martín Zapata N° 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser preseas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2014. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519361 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados TABOGA, ENRIQUE ALBERTO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045762-4) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Enrique Alberto Taboga, DNI N° 11.790.366, CUIT 20-11790366-5, domiciliado en Alberti N° 810 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519362 May. 13 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE - Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/CASALES GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261381-9, cita y emplaza al Sr GABRIEL ALEJANDRO CASALES, DNI 43.286.560, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 25 de Octubre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra GABRIEL ALEJANDRO CASALES (DNI 43286560) por \$ 28350- a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a cetera bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 14000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Concédese la autorización solicitada en el punto 6. d), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifiquen: Abalos-Aranda- Brollo- Leone Cogliano- Baratto-. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22), oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase a la apoderada de la actora y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. SANTA FE, 27 de Marzo de 2024. Agréguese el informe acompañado. A fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio y evitar eventuales nulidades, en los términos del art. 73 del CPCC, cítese y emplácese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo tér-

mino vencerá después del quinto día de la última publicación Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Ma José Haquín de Serán, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 25 de abril de 2024.

\$ 150 519382 May. 13 May. 15

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom Dr. ANA ROSA ALVAREZ a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SANTA FE, Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a "Francisco Bobbio SRL". Notifíquese por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 50 519527 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/LUCERO, SILVIA MABEL s/usucapión; CUIL 21-01970521-5, SANTA FE, 25 de Abril de 2024. (...) Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Publíquense edictos a tal fin. Notifíquese. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA.30 DE ABRIL DE 2024.

\$ 50 519530 May. 13 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AMBROSIO RICARDO JUAN ESTEBAN (HOY SUS HEREDEROS) c/ENCINA ANGELA ESTHER Y OTROS s/Juicios Ordinarios (Expte. N° 777/2009), CUIJ 21-01049831-4, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada en fecha 29/09/2020, que en su parte pertinente dispone: SANTA FE, 29 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: 1. Que a fs. 53153 vto. el actor Ricardo Juan Esteban Ambrosio, a través de su apoderada, promovió demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Espora 3242 (Lote 4 Manzana 24 del Plano Municipal N° 387 Año 1950), y que se encuentra inscripto al Tomo 1411, Folio 2061/62, N° 53227 pto 2do. del Registro de la Propiedad de esta ciudad. ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 31 de mayo de 1999. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas a la demandada, conforme lo establecido en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VICTORIA RODRÍGUEZ, Prosecretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 23 de mayo de 2024. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 100 519492 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación de Santa Fe, ciudad de Coronado, prov. De Santa Fe, en autos: VIERA ENRRI JUAN s/Quiebra; (cuij 21-00897938-0) se ha ordenado lo siguiente: AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: VIERA ENRRI JUAN s/Quiebra; (CUIJ 21-00897938-0), CONSIDERANDO (...) RESUELVO 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Enri Juan Viera, DNI M 6.242.091, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL, Insértese copia, protocolícese y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez a/c; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Santa Fe, 17 de abril de 2024.

S/C 519537 May. 13 May. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizando, en los autos caratulados: "RUBIA, JUAN MANUEL c/ BANCO MACRO SA y Otros s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ: 21-26184402-5, se ha dispuesto notifica por este medio al Sr. José Ricardo Lombart Oviedo, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "SAN JUSTO, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS. Estos caratulados "RUBIA, JUAN MANUEL c/ BANCO MACRO SA y otros s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. 665/2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. . . . RESUELVO.- 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a Banco Macro S.A., Banco Credicoop Ltda, y Red Banelco a que en el término de 15 días abonon a la parte actora el capital reclamado, según lo dispuesto en los Considerandos, con más sus intereses conforme las pautas vertidas en los Considerandos, rechazando la demanda respecto de Ricardo José Lombart Oviedo. II- Costas a las vencidas. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídiase copia, hágase saber." Fdo.: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria. Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 23 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 17901 (fs. 499): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general acompañada, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuestos Recursos de Nulidad y Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase los mismos. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 17983 (fs. 500): Téngase presente. Por interpuesto Recurso Apelación parcial contra la sentencia ut-supra mencionada. En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza."SAN JUSTO, 2 de Noviembre de 2023 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 18382 (fs. 502): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada.

Proveyendo escrito cargo N° 18386 (fs. 503): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévase los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18980 (fs. 505): Téngase presente. Estese a lo ut-supra ordenado. Notifíquese. " Fdo. : Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 22 de Febrero de 2024 Atento al estado de las actuaciones y las constancias de autos, autorícese a la peticionante a la publicación de edictos a los fines de la notificación del Sr. José Ricardo Llombart Oviedo. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.
\$ 200 517579 May. 13 May. 17

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebras" (CUIJ N° 21-26170170-4), por resolución de fecha 15 de febrero de 2024. Autos y Vistos..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. MABEL CECILIA TONIUTTI; y \$452.905,91 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para el Dr. ENZO JAVIER ZIMMERMANN -apoderado de la fallida-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). Otro decreto: " SAN JAVIER, 18 de abril de 2024. Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 437/24 y 1687124: Agréguese conformidad de Caja Forense con la regulación de honorarios de fecha 15/2/24. Téngase presente. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier 29/4/24.
S/C 519354 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAPATA, JOSE ALEJANDRO s/Quiebra". —CUIJ N° 21-26186536-7, ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 11 de Marzo de 2024 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 267 (fs. 235 vto): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Proveyendo escrito cargo N° 458 (fs. 238): Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la Sindicatura. Notifíquese. — " FDO DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria, DRA. LAURA M ALESSIO Jueza. San Justo 3 de abril de 2024. Cinia D. Lo Presti,prosecretaria.
S/C 519427 May. 13 May. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CANTERO EDUARDO ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02045156-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/05/2024 se ha declarado la quiebra de EDUARDO ALBERTO CANTERO, D.N.I. 06.083.048, apellido materno Bassi, casado, con domicilio real en calle Chacabuco 2330 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 23/05/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 519895 May. 13 May. 17

En los autos caratulados "ANTELO, SERGIO RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02034364-5) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 16 de Abril de 2024.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular en la suma de \$1.396.641,03 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mokdasy Néilda Lilianna y en la suma de \$598.560,44, los correspondientes a la abogada del fallido, Dra Gilliard María Alejandra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) — Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- Otro decreto: "SANTA FE, 30 de Abril de 2024.- Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) — Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-
S/C 519957 May. 13 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02045166-9) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 08/04/2024 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Ivan Alfonso Baldasare, DNI 38.447.485, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias S/N Sur Cayastá, Garay, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. ...10) Fijar el día 28 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de julio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar

el informe individual de los créditos y el 21 de agosto de 2024 para que presente el informe general. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato, que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 518791 May. 3 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, EVELYN MARA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02044911-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Abril de 2024. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de EVELYN MARA GONZALEZ, argentina, DNI N°34.171.612, soltera, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34171612-3-8, apellido materno MAIDANA, domiciliada en calle Maipú N° 2468 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Oficinas A y B esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su, poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 24 de abril de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el miércoles 22 de mayo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 26 de junio de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 26 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídate copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Abril de 2024.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Palacios (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 519297 May. 3 May. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: JUAREZ, JULIO CESAR s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02045316-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 ABR 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JULIO CESAR JUAREZ, DNI 23.676.786, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Madeos Nro. 7270 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126, Piso 2 Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Junio 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ...Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
S/C 519279 May. 3 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "OROÑO, IVAN GONZALO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02044668-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19/4/24.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IVAN GONZALO OROÑO, apellido materno SANTA CRUZ, argentino, DNI N° 39.631.058, soltero, mayor de edad, empleado en del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en

Torre 8 Piso 10 Dpto. B, barrio El Pozo de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 24/4/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 31/5/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 14/6/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/7/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/9/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Palacios (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 25/4/24.- Al cargo 3246: Téngase presente. Al cargo 3388: Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos "OROÑO, IVAN GONZALO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02044668-1) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 519300 May. 3 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ JOAQUIN DANIEL S/SOLICITUD propia quiebra, (CUIJ: 21-02043279-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 24 de Abril de 2024. ... AUTOS Y VISTOS... venidos a los fines de subsanar el error material incurrido en la Resolución de fecha 19/12/2023 N° 688 F°37 T° 51 de año 2023, en el sentido que el correcto domicilio real del fallido es calle Güemes n° 1364 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y no los datos allí consignados; en otro orden, como consecuencia de la aclaración formulada y de la solicitud realizada por la Sindicatura se procede a readequarse las fechas de la citada resolución de fecha, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde a la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día 31/05/2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2.- Fijar el día 14/06/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 31/07/2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos. (art.35 Ley 24.522) y designar el día 13/09/2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la Ley Concursal). Publíquense edictos, Insértese, Regístrese, hágase saber.- Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 519300 May. 3 May. 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CONFALONIERI LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Abril del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Febrero 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 13 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza), Dra. Romero (Secretaria).
S/C 519277 May. 3 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AQUINO, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02045787-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/04/2024 de LAURA BEATRIZ AQUINO, DNI N° 31.155.443, de apellido materno LENCINA, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Calle Pública Sur N° 1874, de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 3 de Febrero N° 2761, piso 3, oficinas 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe. Mediante Resolución Aclaratoria N° 78 de fecha 24/04/2024 se ordeno que la fecha de sorteo del Síndico sea el día 08/05/2024. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/06/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que en-

treguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez), Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 519293 May. 3 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Capital Provincial, en los autos caratulados: BURELLA ADALBERTO JESUS s/Sucesorio, 21-26170919-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Burella Adalberto Jesús DNI N° 11.882.969, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 67 y 592 del C.P.C.C.. Santa Fe a los días del mes de Abril de 2024. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).
\$ 85,15 519040 May. 3 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos: GALARZA LEYES PATRICIA GUADALUPE s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02044926-5, se dispuso: 1 preventivo de PATRICIA GUADALUPE GALARZA LEYES, DNI 20.319.284, domicilio real en Ignacio Crespo 7355 y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 ciudad de Santa Fe. 3.- Fijar hasta el día 16/05/2024, inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 4.- Fijar el día 28/06/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/08/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 27/12/2024 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. Se hace saber que CPN Llull, Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12hs.- Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
S/C 519239 May. 3 May. 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, JULIO CESAR s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02045402-1)" se ha dispuesto: Santa Fe, 26 ABR 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Julio Cesar López, DNI 33.361.926, argentino, empleado, con domicilio en los Aromos 10480 de la Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar hasta el día 13 de junio de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 4) Señalar el 09 de agosto de 2024 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 20 de septiembre de 2024 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5) Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ vencerá el 21 de febrero de 2024 y en consecuencia señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 17 de febrero de 2025; a las 10 hs... 6) Decretar la inhibición general de bienes del concursado oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.- 10) Hacer saber al concursado que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley... 15) Désele al presente, el trámite de "Pequeño Concurso" conforme las previsiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Secretaria
S/C 519274 May. 3 May. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BAIMA, NORBERTO PEDRO S/EJECUCION FISCAL - mCUIJ N° 21-24394722-4, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 16 DE FEBRERO DE 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra NORBERTO PEDRO BAIMA y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 12-02-00658537/0000 inscripto al tomo 188 par, folio 01559, N° 080710, Departamento San Martín; situado en la localidad de Crispi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 2081,90, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber.- Oficiése, en su caso, a los fines notificados. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de Marzo de 2024. Previamente, notifíquese la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíqueme. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 14 de Marzo de 2024. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tántera, Secretaria.
S/C 519221 May. 3 May. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "ROSA CARINA c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Pres-

cripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-174308524 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 25 de marzo de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a que se le imprimirá el TRAMITE ORDINARIO, contra propietarios desconocidos, sin domicilio conocido y/o contra quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble identificado con partida impuesto inmobiliario N° 07-02-00-035.44010004-7. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido, por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio al Registro General- dpto derechos y acciones- a los fines solicitados. Autorícese al peticionante al diligenciamiento. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante - y/o profesional del derecho que éste indique para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)"; "Ceres, 11 de abril de 2024. Por notificada. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y constancia de autos; revócase el decreto de fecha 25 de marzo de 2024 en su parte donde dice "Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido..." y en su lugar ordénase: "cítese a la Comuna de Hersilia para que manifieste si hubiere interés fiscal comprometido por el término y bajo apercibimientos de ley, dejando subsistente en todo lo demás dicho proveído. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada-Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)." En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Antecedentes del inmueble a usucapir: ubicado en Zona Rural - Distrito Hersilia - Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, - sin titular dominial - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado N° 438 - Dpto. San Cristóbal - confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez e inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 04.10.2011, se individualiza como Lote 53 (Polígono A.b.....M.A.) con una superficie de 23 Hs. - 09 As. - 25 Ca - 91 dm2., Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-035.44010004-7. Inscripción Registral: Se registró en fecha 28.12.1987 - según Minuta N° 84.561 - anotada al Tomo: 38 - Folio: 588 N° 24.377 - Sección Propiedades Dpto. Derechos y Acciones Inscripción definitiva Minuta N° 6.444 - fecha: 04.02.88 - Registro General Propiedad Inmueble provincia de Santa Fe. Todo lo que se pu r-ça a sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres" de Abril de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).
\$ 180 519455 May. 13 May. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en [o Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: "PALACIOS JOSÉ LUIS s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26135347-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos reformulado con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación: SAN CRISTOBAL, de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 492/2024: Déjese sin efecto la regulación de honorarios de fecha 15/08/2023. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (1.781.429,91x3= 5.344.289,73), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el Informe de la Sindicatura respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO J. EL HALL OBEID en la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete cvos. (\$534.428,97). Regúlense los honorarios profesionales de CPN HUGO A. BELDOMÉNICO, en la suma de Pesos trescientos once mil setecientos cincuenta con veintidós cvos. (\$311.750,22). P. DIEDIC, en la suma de Pesos trescientos once mil setecientos cincuenta con veintidós cvos.(\$311.750,22). Regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSÉ O. CIBILS, en la suma de seiscientos veintitrés mil quinientos con cuarenta y cinco cvos. (\$623.500,45). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser apoderado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo Valés Juez a/c.
S/C 519426 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: "WERRO MARIA ANDREA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140680-9 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 29 de Noviembre de 2023. VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO : 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Werro, Maria Andrea argentina, mayor de edad, de profesión empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa fe, D.N.I. N° 28.133.294, domiciliado realmente en calle Laprida N° 1267 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa

Fe, constituyendo domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso " al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522... ". FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Matías Colón Juez a/c

"San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. ... Publíquense edictos en los términos del Art. 89 LCQ. Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramense los plazos ordenados mediante resolución de fecha 29/11/2023 en los siguientes términos: 1)- Fase el día 12 de Junio 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2°) F/ase el día 8 de Agosto de 2024; a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 88 de la ley citada. 3°). Designase el día 23 de Septiembre de 2024 como fecha en el que el Síndico debe presentar el Informe General. Hágase saber. Notifíquese. . . . " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo Vales Juez a/c.

Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de Marzo de 2024, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibilsjo@hotmail.com , teléfono 0342-154455457. San Cristóbal, 24 de abril de 2024.
S/C 519424 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ, CARLA PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-26139122-5, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL 27/03/2024 Y VISTOS: . CONSIDERANDO... RESUELVO : 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. GARLA PAMELA PEREZ D.N.I. 24.834.711. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Guillermo A. Vales Juez a/c. San Cristóbal, 9 de abril de 2024.
S/C 519425 May. 13 May. 17

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT.E. CUIJ 21-23920017-3 - PERETTI GABRIEL LUIS c/ MORALES CAROLINA NATALIA Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada (arts. 125, 360, 364 y cc del CPCC). II) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el actor y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia en lo que ha sido materia de agravios. III) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada y - en consecuencia- establecer que el porcentaje de incapacidad que deberá adoptarse para el cálculo de la indemnización por incapacidad sobreviniente lucro cesante es del 35%. IV) Confirmar lo resuelto por la sentencia de primera instancia en todos los contenidos que excedan de lo preceptuado por el punto que antecede. V) Imponer las costas devengadas por el trámite ante la Alzada al actor (art. 251 del CPCC). VI) Fijar los honorarios por el trámite ante la Alzada en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). La base regulatoria estará constituida por la diferencia en el porcentaje de incapacidad para cuantificar el lucro cesante y por la diferencia entre la tasa activa condenada en la sentencia de grado y la doble tasa activa pretendida por el actor en sus agravios. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. " Fdo. : LORENZETTI, ALVAREZ TREMEA, HALL, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara.NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 2 de mayo de 2.024. Juan José Albera, secretario.
S/C 519521 May. 13 May. 15

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARONETTI RAUL TELMO c/ REALINI LUIS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" Expediente: 2124204993-1 se ha ordenado notificar a LUIS REALINI, Matrícula Nro. 2.419.131 y/o DELMO MORIZON, Matrícula Nro. 5.928.450 y/o a sus herederos y/o sucesores y/o al titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente que, Se Ha Decretado La Rebeldía De La Parte Demandada.- FIRMADO: DRA. Carignano (SECRETARIA).
\$ 50 519517 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "COLASSO, MARISA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24205529-9, tramitada por ante éste, S. S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciendo saber, que en fecha 22 de abril de dos mil veinticuatro, mediante decreto, se estableció: "Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los

acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en los puntos 3), 09) y 10) de la parte resolutoria de la sentencia de apertura de concurso preventivo dictada en fecha 11/03/2024. En consecuencia, fíjese el día 17 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 03 de Julio de 2024 y el Informe General para el día 28 de Agosto de 2024. Asimismo, fíjese fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la Ley 24.522 para el día 17 de Octubre de 2024. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez." Datos del Síndico: CPN Norberto Ricardo Victore, domicilio legal: Avenida Santa Fe N° 302 Piso 2 de Rafaela, casilla de correo: norbertovictore@gurifinkel.com.ar. Secretaria, 23 de Abril de dos mil veinticuatro. Agustina Silvestre, Secretaria.
\$ 50 519253 May. 3 May. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HERRERA GISELA MARINA s/Quiebras" CUIJ N° 21-25024947-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de GISELA MARINA HERRERA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.579.286, CUIL N° 27-32579286-3, domiciliado en Pasaje 3 N° 35 B° Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Levantar las inhabilitaciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. 3) Rehabilitar a GISELA MARINA HERRERA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.579.286, CUIL N° 27-32579286-3, domiciliado en Pasaje 3 N° 35 B° Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Publíquense edictos. 6) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Gisela Marina Herrera, oficiándose a tales fines. 7) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a lo establecido en los considerandos, del CPN VICTOR HUGO FABRIZIO -Síndico- en la suma de \$165.000 y de los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN -apoderados de la fallida- en la suma de \$80.000 (4,6 JUS). 8) Fíjese, sobre los honorarios regulados, una tasa de interés equivalente a la aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mabel Cruzacogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 23 de abril de 2024.
S/C 519363 May. 13 May. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Abril de 2024 Por presentado proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 23 de Abril 2024.
S/C 519501 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 2125025660-1); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 24 de Abril de 2024 Proveyendo: Cargo N° 2990/24: Agréguese el informe de saldo que acompaña. Cargo N° 3043/24: A lo solicitado, oportunamente. Cargo N° 3057/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley, Notifíquese.- ... Firmado GUILLERMO ANGARAMO Secretario RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo.
RECONQUISTA, 29 de abril de 2024.
S/C 519503 May. 13 May. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Abril de 2024 AUTOS VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de SUSANA ELIZABET GUTIERREZ, DNI N° 25.469.711, CUIL N° 27- 25469711-2, argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de la ciudad de Reconquista (SF), con domicilio procesal en Calle Iriondo N° 716 de la misma ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos y 5) A efecto de librar el orden de pago en con de Remanente (Capital), acompañe los datos pertinentes el profesional. Fecho, cesará la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 12 abril de 2024.
S/C 519502 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, Civil y Comercial de Reconquista, 1ª Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a cargo), Secretaria del Dr. Guillermo D. Angaramo, en los autos caratulados: "ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y otros c/ GOBBI DARIO RUBEN y otros s/ Ordinario" CUIJ N° 21-24876376-8 hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Octubre de 2019 Atento al fallecimiento del Dr. Eduardo David Cracogna, que es de público conocimiento, previo a continuar, intímese a la parte actora para que dentro del término de 5 días designen nuevo apoderado bajo apercibimiento de ley. Interin suspéndase la tramitación de la causa (art. 47 CPCC). Notifíquese". Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista 19 de abril de 2024. Dr. Guillermo Angaramo, secretario.
\$ 300 519421 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SOC. Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA c/ HACEN LILIANA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima., bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribese en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c. - ARTÍCULO 511.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados. RECONQUISTA, 19 de abril de 2024.
\$ 1000 519390 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "AIJARCON HORACIO SEGUNDO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25031152-1, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2023 Proveyendo el cargo N° 9804, 9811, 9812, 9814 y 9815: agréguese y téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdese la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de usucapición contra LIDIA NIDIA CASCINO DE DURIEUX y/o sus sucesores, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Atento a lo manifestado, acompañe informe del RPU a los fines de acreditar si se encuentra en trámite el sucesorio de la demandada, en su caso por ante que Juzgado. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la documental detallada y acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el Tomo 33 folio 463 número 0193 04 de fecha 16/12/1986 la ciudad de Reconquista (SF). Oficiése a sus efectos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabian Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 28 DIC. 2023.
\$ 500 519474 May. 13 May. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CECILIA BELFLIORI, en autos: BERLANGA, Juan José c/BLANCH, Celia E. y Otros s/Usucapión" - (CUIJ 21-25031391-5) se ha ordenado dar por iniciada demanda de USUCAPIÓN -trámite ordinario- contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, P.I.N° 03-20-00-010110/0000-2.-, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; los que se publican a sus efectos legales. Firmado por María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 17 de abril de 2024.
\$ 500 519473 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. Juan Manuel Rodrigo, en los autos caratulados: MONTENEGRO JEREMIAS ADELQUIS c/BANCO SANTANDER RÍO y Otros s/Demanda de Derecho de Consumo, CUIJ N° 21-25031132-7 se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Martín Monzón, D.N.I. N° 26.244.202, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (SF), 17 de Abril de 2024. Dr. Guillermo Angaramo, Secretario.
\$ 300 519456 May. 13 May. 15

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VENADO TUERTO

POR

VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria

ría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 22 de Mayo de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Señá a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Señá la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/u Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, injeriere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ 21-24614516-1)
VENADO TUERTO, de Mayo de 2024.-
\$ 600 520030 May. 14 May. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VITALE ROBERTO SALVADOR (DNI N° 6.011.347) publicándose cinco veces en diez días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Vitale Roberto Salvador S/ Sucesión vacante", (Expte. N° 21-02920705-1). Rosario, de 2024.-
S/C May. 14 May. 16

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: SILVA GEARY, ZAHIRA ABIGAIL s/Supresión De Apellido Paterno; 21-02976611-5, llama por este medio a los interesados a formular las observaciones correspondientes, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos SILVA GEARY, ZAHIRA ABIGAIL s/Supresión de Apellido Paterno; 21-02976611-5. Rosario, 19 de Abril de 2024. Sabrina Rocci, secretaria.

S/C 519575 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO FOCO DNI 6.074.386, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FOCO RICARDO ALBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 18/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA ESTHER LEGUIZAMON DNI 4.434.532, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEGUIZAMON CELIA ESTHER s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarías-Volunt. Expte. 147/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO MALPIEDI DNI 6.123.936, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALPIEDI GUILLERMO s/Sucesorio; 139/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL PALADINI DNI 0563206, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALADINI ISABEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 554/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN ALEJANDRO TELO DNI 22.787.328, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TELO ADRIAN ALEJANDRO s/Sucesorio; Expte. N° 77/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición. del la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEPPINO MINADEO D.N.I. N° 93.274.850, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MINADEO PEPPINO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02979009-1. Fdo. Prosecretario.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA SICILIA, D.N.I. 3.496.558, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SICILIA, MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02978879-8. Firmado: Prosecretaria. Rosario, 26 de Marzo de 2024.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CARUNCHIO RAUL ATILIO LE 3.738.015 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CARUNCHIO RAUL ATILIO s/Sucesión -Insc Tardías Sumarias Voluntario CUIJ 21-02980901-9. Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA, ANGEL PRIMO,

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

(D.N.I. 6.173.032) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA, ANGEL PRIMO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02894006-5). Fdo. Secretaría.
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Baremberg (DNI 6.633.151), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAREMBERG, ELENA s/Declaratoria De Herederos C Y C 5º (CUIJ N° 21-02980937- Firmado: Prosecretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ROSA TORIO (DNI N° 6.433.343) y por el causante LUIS VICTOR NUÑEZ (DNI N° 8.284.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORIO, LILIANA ROSA Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02980291-9). Fdo. Prosecretario.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHENONE, RODOLFO ANTENOR JULIO (DNI 6.022.060), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHENONE, RODOLFO ANTENOR JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964925-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO CADENAS, DNI 14.007.040, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CADENAS LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980898-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. María Belén Morán (Secretaria).-
\$ 45

May. 14

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LO PRESTI, SERAFINA DNI NRO. 1.721.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense a sus efectos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en el BOLETIN OFICIAL.- Autos caratulados: "LO PRESTI, SERAFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" Cuij. N.º 21-02979938-2, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELIA GONZALEZ, D.N.I. 11.271.396 y FRANCISCO ESPINDOLA, D.N.I. 11.448.893 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, DELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1º CUIJ N° 21-02979403-8. Fdo. Prosecretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Ricardo Panozzo Zenere (DNI 13.183.076) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANOZZO ZENERE, DIEGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESORIO" Cuij no 21-02979227-2. Fdo. Prosecretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE OSVALDO POLLANO, D.N.I. 5.984.328 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLLANO, JOSE OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02980951-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA NORMA PAVESE, DNI nro. 6.486.526 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVESE, ZULMA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ nro. 21-02980974-4.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AFONSO TERESA DE JESUS (D.N.I. 6.217.068), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AFONSO, TERESA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3 CUIJ 21-02977952-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CERRONE, D.N.I. 6.021.887 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRONE, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975261-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO SABIA, DNI 5.970.447 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: SABIA ARMANDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02980845-4).
\$ 45

May. 14

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN RAMÓN MOREYRA (D.N.I. 4.996.376) y BERTA BEATRIZ FLORES (D.N.I. 4.720.559), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "MOREYRA, JUAN RAMÓN Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (C.U.I.J. N.º 21-02980563-3). Fdo.: PROSECRETARIA
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO ASTRADA (DNI 13.169.340), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASTRADA, ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974694-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA
\$ 45

May. 14

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Epifanio Geraldo Caceres y/o Epifanio Casereo (DNI 11.700.960), POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DÍAS. AUTOS CARATULADOS CACERES EPIFANIO GERALDO Y/O CASEREO EPIFANIO S/ SUCESORIO - 21-02978861-5.-
\$ 45

May. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rodolfo Eduardo Aressi (D.N.I. M 5.981.202) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARESSI, RODOLFO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976047-8) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ARIAS (DNI 6.065.498) y por la causante MARIA LUISA SORIA (DNI 4.873.206) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " MARIA LUISA SORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980825-9). Firmado: Prosecretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 1 de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FORTUNATO CORTELLA DNI NRO 3.683.800, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS " CORTELLA, DOMINGO FORTUNATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ". CUIJ 21-02907836-7
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AQUINO MARIETTA (indocumentada) hija de Giuseppe Aquino y de Rosina Aquino nacida el 21 de febrero de 1900, de nacionalidad italiana nacida en Pedace (Italia) fallecida el 11/08/1969 en la ciudad de Roldan provincia de Santa Fe con domicilio en la ciudad de Roldan en calle Rioja 1442 de Roldan y de su esposo AQUINO PEDRO (indocumentado)hijo de Santos Aquino y Josefina Tarsitano nacido el 30 de junio de 1901 en la ciudad de Pietrafitta (Italia) de nacionalidad italiano .Fallecido el 07/04/1970 en la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, con domicilio en la ciudad de Roldan en calle Rioja 1442 de Roldan por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles autos caratulados "AQUINO, MARIETTA Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21029569115
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPULVEDA LISANDRO PODALIRO, D.N.I 4.611.670 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEPULVEDA LISANDRO PODALIRO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02978885-2)" en trámite por ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. FDO. DR.FABIAN E. BELLIZIA. Juez. Rosario, 04 de Marzo de 2024".-
\$ 45

May. 14

Por disposición de/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVESTRE MARTINEZ (L.E. 6.027.674) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, SILVESTRE Y OTROS S/ SUCESION" (C.U.I.J. N° 21-02926697-9) Fdo. DRA. FERNANDA VIRGOLINI- PROSECRETARIA. Rosario, 29 de diciembre 2023".-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGOSTINO JOSE MANUEL (D.N.I. 5.971.151), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGOSTINO, JOSE MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980840-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GLADYS NOEMI VELÁZQUEZ (DNI n.° 6.633.217) y HUGO CÉSAR PINTON (DNI n.° 6.016.289), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELÁZQUEZ, GLADYS NOEMI Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980794-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA MARIA JULIA DIRUSCIO - DNI N° 13.192.011, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS: "DIRUSCIO, OLGA MARIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980756-3, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Secretaria, Rosario, de 2024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE OSCAR AVOGUADRA DNI N°11.873.246, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "AVOQUADRA, JOSE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02980641-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIN, EUGENIO FRANCISCO (D.N.I. 6.542.552), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIN, EUGENIO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" CUIJ 21-02980128-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARATE DIEGO FERNANDO (DNI 21.825.203), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZARATE, DIEGO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ 21-02980923-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESATTI, ALDO HIPOLITO (D.N.I. 7.685.128), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CESATTI, ALDO HIPOLITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" (CUIJ 21-02980512-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA ISABEL AGUIRRE (DNI 6.652.078) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. AGUIRRE NILDA ISABEL s/ SUCESORIO 21-029787333

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ÁNGEL JACOB (DNI 3.738.264) y de MATILDE ALIS DAIZ LC 5.535.086 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. JACOB HECTOR ÁNGEL y OTROS s/ SUCESORIO 21-029727586

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmelo Di Benedetto (DNI 6.010.197) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. DI BENEDETTO, CARMELO S/ SUCESORIO - CYC 14 21-02976833-9

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FERREYRA BEATRIZ ANGELA DNI 10.815.815 y CARO JUAN MANUEL DNI 5.077.658, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERREYRA BEATRIZ ANGELA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02979550-6 Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI PROSECRETARIA

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4-° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUJAN JUAN JESUS, DNI 3.063.098, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUJAN, JUAN JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02948609-0

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AMBROGGIO MARTHA ADELA (D.N.I. 4.438.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: AMBROGGIO, MARTHA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977543-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MARTIN ASTORGA DNI 24.779.435, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASTORGA, ANGEL MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02980675-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Zalazar (DNI 18.097.857), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZALAZAR, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02962742-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL HORACIO SALAZAR DNI N° 10.410.399, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALAZAR RAUL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-0298028-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ MARIA CARMEN (DNI 12.210.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados GOMEZ, MARIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3 21-02979686-3 Firmado: Prosecretaria. Rosario, .. de abril de 2024.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LELA CARMEN VANNI D.N.I. N° 3.786.532 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VANNI LELA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02979729-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, ... de Mayo de 2024

\$ 45 May. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 16, de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante CAMISCIA SONIA NOEMI, D.N.I. 14.973.885, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 18 de diciembre del año 2019, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: CAMISCIA SONIA NOEMI s/Declaratoria De Herederos; 21-26424035-9.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPANA LUIS ALBERTO DNI 6.253.740, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARCAVILLA ESTER MIRYAN Y CAMPANA LUIS ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; CULI 21-26423735-9.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA MARIANA BARCO, Secretaria a cargo del Autorizante, en las autos caratulados: ROSSI, ANTONIO Y CALATRABA, MARIA FAUSTINA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423096-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de CALATRABA, MARIA FAUSTINA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat. FDO. DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Firmat, Dra. Laura BARCO, Secretaria del autorizante en los autos caratulados: DE LA VECCIIIA RAUL ALBERTO s/Sucesorio; 21-26424078-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAUL ALBERTO DE LA VECCIIA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo Dra. Laura Barco (JUEZ), Dr. Dorio Loto (SECRETARIO).
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura BARCO (Jueza), Secretaria del autorizante en los autos caratulados SAGANIAS, NORMA DEL VALLE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423965-3, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante Norma del Valle SAGANIAS, titular del D.N.I. N° 6.179.530, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del termino de ley. Firmat, de Mayo de 2024.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos PEDRETTI ROSA ANA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-26424075-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROSA ANA PEDRETTI DNI N° 4.447.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y TABLERO DEL TRIBUNAL. Firmat. de Abril de 2024.
\$ 45

May. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANTE VILLARREAL DNI 7.151.8282, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLARREAL CARLOS DANTE s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 602/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DOMINGO MARCHISIO DNI 6.075.409, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARCHISIO JORGE DOMINGO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 28/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA GIACOMOZZI DNI 4.097.376, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACOMOZZI ANA MARIA s/Sucesorio; Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ETEL ADRIANA TRAVERSO DNI 14.486.709, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TRAVERSO ETEL ADRIANA s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 556/2023 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENZO ELEUTERIO DE CAROLIS DNI: 6.128.304 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "De Carolis Enzo s/ declaratoria de herederos"21-25799114-5 Casilda, 14/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR RAFAEL MUÑOZ 13.953.340 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Muñoz Oscar Rafael s/ sucesión testamentaria"21-25863834-1 Casilda, 14/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUSSY LUCIA BENILDE AVALIS DNI: 3.708.614 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Avalis Sussy Lucia Benilda s/ declaratoria de herederos", Expte. 139/2024) Casilda, 14/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ANGEL RICCHIUTO DNI: 4.423.403 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ricchiuto Hector Angel s/ declaratoria de herederos", Expte. 152/2024) Casilda, 14/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BARRETO JOSE MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Barreto Jose María s/ declaratoria de herederos", Expte.619/2023) Casilda, 10/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

May. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: ARGUELLO MARIA VICENTA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26031994-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGUELLO MARIA VICENTA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de 2024.
\$ 45

May. 14

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, dentro de los caratulados: BANDINI WALTER DOMINGO; CUIJ N° 21-26028324-0, se ha ordenado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de WALTER DOMINGO BANDINI, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 CC Y CN) y Estrados del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. Modificado según ley 11.297).
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JUAN CRISTOFOLI DNI 6177303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: CRISTOFOLI OSVALDO JUAN s/ Sucesión, Cuij N° 21-26031683-1.Fdo. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria). Cañada de Gómez, del 2024.
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PENALBA, DARIO RAUL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032288-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO RAUL PENALBA (DNI N° 25.205.871), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1era. Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUISA MARIA ANA DEL SAVIO, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- (Autos caratulados: "DEL SAVIO, LUISA MARIA ANA S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." - CUIJ: 21-26031911-3).- Cañada de Gómez, de marzo de 2024.- Dra. CAROLINA L. KAUFFELER, Secretaria.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA SHIRLEY VIGLIONE (D.N.I. 3.961.321) , por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCARMIATTI, WALTER ANDRÉS s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030954-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ANDRÉS SCARMIATTI (DNI N° 34.051.111), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LESCANO, FERNANDO ARIEL s/ INSC. TARDÍAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032283-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ARIEL LESCANO (DNI N° 22.022.108), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juzg. Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Rosa Chávez (DNI 2.352.910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHAVEZ DELIA ROSA s/Sucesorio; CUIJ 21-25444970-6. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Juan Carlos Sola, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: SOLA, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (21-25444806-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz M Gamst.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ RINA MEDINA (D.N.I. 3.325.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, BEATRIZ RINA s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarías-Volunt. CUIJ N° 21-25444912-9.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pérez Constanza Lola. DNI 2.382.929, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PEREZ CONSTANCIA LOLA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25444360-09). San Lorenzo, 10 de Abril de 2.024.

\$ 45 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: CHAPO MARIO HORACIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25444189-6, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don: CHAPO MARIO HORACIO, por treinta días, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la. Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. San Lorenzo, de Abril de 2024. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 May. 14

DENTRO DEL LOS AUTOS CARATULADOS BADALOTTI FRANCISCO JOSÉ s/Sucesorio; 21-25444504-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO - Juez, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE DON BADALOTTI FRANCISCO JOSÉ, POR TREINTA DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS PUBLIQUESE EDICTOS POR CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. DRA. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. 2024.

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. ANSELMO ROBERTO LUIS D.N.I. 8.112.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ANSELMO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25444995-1. Fdo. Dra. Prosecretaria. San Lorenzo.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante BENITEZ MIRIAM NOEMI para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 30 días, dentro de

los autos caratulados BENITEZ MIRIAM NOEMI s/Sucesorio; expediente C.U.I.J. N° 21-25444908-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1RA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA, DE SAN LORENZO se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CINALLI JUAN CELESTINO (D.N.I. 6.134.838), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CINALLI JUAN CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25444801-7" DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez - DRA. LUZ M. GAMST, Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Luz M. Gamst, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Arevalo DNI 5.410.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publique por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "AREVALO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", expte. CUIJ 21-25444629- 4. San Lorenzo, 30/04/24. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (secretaria), Dr. Alejandro Marcos Andino (juez).

\$ 45 May. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUANA DIONISIA LOPETEGUI (D.N.I.: 93.425.064 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPETEGUI JUANA DIONISIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25444526-3). Fdo. Luz María Gamst Secretaria.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes UMANI TERESA MARIA DEL CARMEN ,DNI NRO 1.938.784 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 30 días, dentro de los autos caratulados "UMANI TERESA MARIA DEL CARMEN / SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21- 25443975-1 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de de ley . Fdo: Dra. Peretti (Secretaria) . San Lorenzo

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LASTRA JOSÉ LUIS D.N.I. 8.112.119, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "LASTRA JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444103-9, Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria) San Lorenzo, de mayo de 2024.

\$ 45 May. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZ, Dr. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO, EN AUTOS LOPEZ ANTONIO S/ SUCESION - 21-25658119-9, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON ANTONIO LOPEZ POR TREINTA DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, 14 de Mayo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Secretaria del Dr. Darío Malgeri llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Francisco Humberto Fralonard por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: FRALONARDO FRANCISCO HUMBERTO S/ SUCESORIO. CUIJ NRO 21-25659248-4.-

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "GIANOTTI, IVAN IGNACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25659317-0 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DON IVAN IGNACIO GIANOTTI por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CORIA VICTORIA PLACER S/ SUCESORIO", CUIJ N°21-25659006-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CORIA VICTORIA PLACER por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Mayo de 2.024.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "GIOSUE, RODOLFO EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25659007-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de GIOSUE RODOLFO EDUARDO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).-

SECRETARIA, Villa Constitución, de Mayo de 2.024.-
\$ 45 May. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados PLAZ INES AMABELIA s/sucesiones - insc. Tardias — sumarias — volunt. (CUIJ 21-26473493-9), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña PIAZ INES AMABELIA, LC 0.902.551, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, de abril de 2024

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: RIVERA IRMA s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26473298-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña RIVERA, IRMA, DNI N° 5.859.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincué, de Marzo de 2024.05 de abril de 2024.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata; Secretaria de la Dra. Analía Irrazabal, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ROQUE BARRIONUEVO DNI 04.677.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley en autos EDGARDO ROQUE BARRIONUEVO, s/Sucesión; CUIJ 21-26473522-7.

\$ 45 May. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de MONDINO SERGIO ADRIÁN, DNI 20.362.182, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MONDINO SERGIO ADRIAN s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-24621994-7). Venado Tuerto, de mayo de 2024. Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados ARREGUEZ LUIS LORETO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-24621535-6, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don LUIS LORETO ARREGUEZ DNI N° 6135215 y doña OBANDO MIRTA D.N.I. N° 4463532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 09 de mayo de 2024.

\$ 45 May. 14

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARÍA DEL AUTORIZANTE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON/ANA MARIA SPINOZZI (DNI. 4.795.887) Y HÉCTOR RODOLFO LEVRIOR (DNI. 6.143.331) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "SPINOZZI ANA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24621752-9).

\$ 45 May. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don NESTOR ESTEBAN LUDUEÑA, DNI 6.123.032, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Ludueña, Nestor Esteban s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24620948-8 año 2023)

\$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Ga-

briel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don GOROSITO SANDRO ALEJANDRO, para que comparezcan ante este Tribunal cito en la ciudad de Venado Tuerto a hacer valer sus derechos. Autos "GOROSITO SANDRO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-24619812-5.
\$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don MONZÓN ALBERTO VICENTE, para que comparezcan ante este Tribunal cito en la ciudad de Venado Tuerto a hacer valer sus derechos. Autos "MONZÓN ALBERTO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ: 21-24621782-0.
\$ 45 May. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sra. Jueza Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, Secretaria a cargo de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ NILDA CLEMENTINA y Otros c/FALLETTI LUCIANO ANDRÉS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11866087-8 (Expte. N° 1925/2017) se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ (DNI N° 5.134.145) a fin que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 3 de marzo de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. En consecuencia, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ (DNI N° 5.134.145) a fin que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. A la suspensión de audiencia solicitada: estése a las constancias de autos. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, 20 de Febrero de 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.
\$ 100 519378 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se le notifica a NESTOR RAUL MARTÍN, D.N.I. N° 20.461.010, que dentro de los autos: "GALLARDO, HERNÁN ANDRÉS c/MARTÍN, NÉSTOR RAÚL y Otros s/DAÑOS" CUIJ 21-00208714-3, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Téngase a la defensora por renunciada al cargo y hágase saber. Designase audiencia para un nuevo sorteo de defensor, el día posterior a acreditar que se encuentra firme el presente. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. Valeria Bartolomé —Prosecretaria-, OTRO: "ROSARIO, 13 de Marzo de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 21 de Mayo del 2024 a las 11.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.
\$ 50 519471 May. 13 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos: RUBINICH, EDUARDO JUAN Y OTROS C/FURINA, MAXIMILIANO GASTON s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11873982-2, se notifica a ENZO OSVALDO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.831.446, que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2023. Atento que el demandado ENZO OSVALDO MARTINEZ no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez Dr. Christian Bitetti, Secretario.
\$ 50 519472 May. 13 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María José Diana a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: "MIGUEL BIOLETA AZUCENA C/TRAICO MATEO S/ALIMENTOS" CUIJ 21-11374047-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "NRO. 700. Rosario, 22 de marzo de 2024. Y VISTOS: "... Y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: 1) Hace lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de la niña REBECA ABRIL MIGUEL (D.N.I. N° 50.994.886), nacida el 05 de junio de 2011 y a cargo de su progenitor MATEO TRAIICO (D.N.I. N° 20.688.599), consistente en el 40% de un Salario Mínimo Vital y Móvil, incluida la Obra Social obligatoria que le corresponde. 2) A los fines previstos por el Art. 3 de la Ley 11945 se transcribe el Art. 4 de la ley citada, que expresa "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores, el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún de algún juzgado, de sumas destinadas a alimentos". 3) Notifíquese a la Defensora General en su despacho. 4) Insértese saber. AUTOS: "MIGUEL, BIOLETA AZUCENA C/TRAICO, MATEO S/ALIMENTOS CUIJ 21-11374047-4 - Fdo.: Dra. Dania L. Chiementin (Secretaria) Daría José Diana (Jueza).

\$ 100 519384 May. 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario y en autos "SANCHEZ LEANDRO ANDRES C/KASAN BIANCA NERINA S/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11892217-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Sra. KASAN BIANCA NERINA - DNI 37.329.590, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. - Dra. Mayra Ibañez - Dra. Jorgelina Entrocasi.
\$ 50 519468 May. 13 May. 15

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rocío Daniela Tejeira (D.N.I. N° 35.907.301) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados OVEJERO, AARON YAIR CARLOS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES - LEY 12.967 - 21-11372856-3, que a continuación se transcribe: "N°3693. ROSARIO, 05 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 65/22 del 26 de Abril de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO por encontrarse viviendo nuevamente con su abuela, la señora CANDELARIA RAMONA CENTURIÓN (D.N.I. N° 14.055.667), domiciliados en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la ciudad de Rosario 2.-). Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse la notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 519532 May. 13 May. 15

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Manuel Ovejero (D.N.I. 32.288.063) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados OVEJERO, AARON YAIR CARLOS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11372856-3, que a continuación se transcribe: "N° 3693. ROSARIO, 05 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 65/22 del 26 de Abril de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO por encontrarse viviendo nuevamente con su abuela, la señora CANDELARIA RAMONA CENTURIÓN (D.N.I. N° 14.055.667), domiciliados en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse la notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 519531 May. 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. García, Secretaria de la Dra. Perrulli, dentro de los autos caratulados: "COLAZO, ALICIA MARIA SUSANA c/LORESI, OSCAR ALBERTO s/Apremio", Expte. Nro. 21-11353480-7, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LORESI OSCAR ALBERTO titular del D.N.I. Nro. 8.412.846, lo siguiente: Rosario 06/12/2023. SENT. APREMIO HONORARIOS Tomo: 221 Folio: 227 Resolución: 4614. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de su crédito, la suma de \$20.514,39 con más aportes, intereses y costas, según lo dispuesto en los considerandos desde la fecha que corresponda hasta el efectivo pago. 2) Costas al accionado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza - Rosario, 06/12/2023. AUTO REGULADORIO DE HONORARIOS Tomo: 221 Folio: 228 Resolución: 4615 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del DR. BARCELO, PABLO ENRIQUE en la suma de \$35.253,69 equivalentes a la cantidad de 1 Unidad jus con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta Corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese el interesado a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación electrónica a las siguientes casillas de correos: mesadentradas@cajaforense.com y vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar Notifíquese de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. 7) del CPCC con la transcripción del art. 24 de la Ley de Aranceles. Cumplímense los aportes a las Cajas conforme a lo dispuesto por el art. 34 Ley 6767 y 7 inc. d) y e) de la Ley 10.727. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Abril de 2024. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria.
\$ 100 519523 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N°3, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos: FLORENZANO NAIR IDANA C/VEGA MARTINEZ ANDRES OMAR S/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS - CUIJ 21-11376768-2, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "N°3326. Rosario, 14 de septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ANDRES OMAR VEGA MARTINEZ y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster - Secretaria.
Rosario, 3 de Abril de 2024.
S/C 519489 May. 13 May. 15

Se notifica que por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "JOSEN, JOANA ANDREA CI CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21.11891603-1), se ha declarado REBELDE a ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcriben autos que así lo disponen: "N° 590. Rosario, 17 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar REBELDE a CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN y dársele

por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NOMBRE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza, Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Otro: "N° 690. Rosario, 29 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el auto nro. 550 de fecha 17 de abril de 2024 en cuanto dispone "NOMBRE" y, en su lugar, proveer: CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN; 2) Proceder -previa corrección del mismo por el Tribunal- a la suscripción del edicto acompañado mediante escrito cargo nro. 8621/2024 a los fines de su publicación, dejándose constancia que la exhibición del mismo en el Hall de Planta Baja de Tribunales correrá por cuenta de este Tribunal y que su publicación en el BOLETIN OFICIAL correrá por cuenta del interesado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza; Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 30 de Abril de 2024.
\$ 150 519490 May. 13 May. 15

En el Tribunal Colegiado Responsabilidad. Extracontractual-1ra. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° Tomo: 2024 Folio: Resolución: 280 ROSARIO,08/03/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "DILLMANN, SOFIA Y OTROS C/ SEGOVIA, ALBERTO FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS YPERJUICIOS" (CUIJ 21-11889583-2) lo solicitado oportunamente por la Dra. Soledad Moreno mediante escrito cargo nro. 627/2024 (fs. 101), lo manifestado mediante escrito cargo nro. 1326/2024 (fs. 103), informe precedente y que el co-demandado EMILIANO MARTÍN ARONE no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse notificado según constancia obrante afs. 100, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL DECRETO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024 (fs. 102) en cuanto dispone: "a la rebeldía solicitada: previamente acredite notificación por edictos en forma, debiendo incluir en el cuerpo del mismo los decretos de fecha 0 de Febrero de 2023, 13 de Abril de 2023 y 04 de Septiembre de 2023". 2) Declarar REBELDE a EMILIANO MARTÍN ARONE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. 3) ORDENAR se notifique el presente a EMILIANO MARTÍN ARONE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado EMILIANO MARTÍN ARONE que solo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el decreto de fecha 13 de abril de 2023 y el presente auto. Insértese y hágase saber. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA)" "ROSARIO, 13de Abril de 2023 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Ampliése el proveído de fecha 7 de febrero de 2023 (fs.19) teniendo por iniciada la demanda contra EMILIANO MARTÍN ARONE. Emplácese para que comparezca a estar aderecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procedáse a lamodificación del registro informático, agregándose como demandado a Emiliano Martín Arone. A lo demás, atento lo solicitado y lo informado por Oficial Notificado ren cédula que en copia acompaña, librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado en autos del co-demandado Alberto Fabián Segovia-Navarro 5407 de esta ciudad que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presente mandamiento a los fines de su suscripción consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental y acompañe cédula debiendo transcribirse en la misma el decreto de fecha 7 de febrero de 2023 (fs. 19) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A EMILIANO MARTÍN ARONE CONJUNTAMENTE CON DECRETO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE SECRETARIA Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA"
\$ 250 519818 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación con sede en Rosario, dentro de los autos caratulados: "VIVAS, ARIEL MARIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento" CUIJ 21-02960339-9, cita al Sr. Ariel Mario Vivas (D.N.I. N° 18.520.872), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los presentes autos en los términos del art. 88 del C.C.C.. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Amalia Lantero (Secretaria). Rosario, Marzo de 2024.
\$ 200 519251 May. 3 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: COLLETTI ALBERTO ARIEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 960/2015 - CUIJ N° 21-02844870-5, por resolución N° 185 de fecha 12/03/2024, se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario, 18/03/2024. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 519483 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (CUIJ 21-02969795-4), mediante resolución N° 283 de fecha 2610412024, se ha declarado la quiebra de María Del Carmen Giesenow (D.N.I. 5.240.050 - C.U.I.T. 27-05240050-9), con domicilio real en calle Brigadier López N° 2671, piso 31, depto. 2, Torre B, de Rosario, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y fallida los bienes de ésta al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere

el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Intímese a la fallida, María Del Carmen Giesenow, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 519440 May. 13 May. 17

Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ANFOSSI FRANCO DAVID s/Solicitud propia quiebra" Expte. N° 187/2023 CUIJ N° 21-02967608-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 17 de abril de 2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1) Disponiendo el día 10 de junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE, con domicilio constituido en calle BV. OROÑO 1217 PISO 1 DEPTO "A" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el Art. 28 Dec. 1397/1979. 2) Fijase el día 09 de agosto de 2024, como fecha para la presentación del Informe Individual. 3) Fijase el día 20 de septiembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 519482 May. 13 May. 17

Se hace saber por 1 (uno) día que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Beade, por "Netta, Beatriz Liliana (cesionaria) c/Ghiglione Santos José y Otros s/Usucapión", C.U.I.J. N° 21-01663318-3, Expte. N° 1122/2014, se ha dictado lo siguiente: "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS s/USUCAPION, 21-01663318-3 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. N° 1096. Rosario, 12 AGO 2022 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/ GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION" EXPTE. 1122/2014 CUIJ. 21-01663318-3 venidos a despacho para el dictado de sentencia... Y CONSIDERANDO:... Por tanto; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 30 de marzo de 1998 por ALFREDO CARLOS NETTA DNI N° 6.019.642 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descrito objeto del presente y, conforme cesión de derechos y acciones posesorias y litigiosas, haciéndole extensivos los efectos de la presente sentencia a la cesionaria BEATRIZ LILIANA NETTA DNI N° 12.500.821, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.". Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria) y "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) O/ GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION 21-01663318-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. N° 309 Rosario, 28 MAR 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NETTA BEATRIZ LILIANA C/GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION" EXPTE. 1122/2014 - CUIJ. 21-01663318-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1096 de fecha 12 de agosto de 2022 (obrante a fs. 740-744) incorporando a su parte resolutive los datos del inmueble objeto del presente cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 319A F° 926 N° 103.191 Departamento Rosario, y que se describe según memoria de mensura como "un inmueble que se encuentra en la ciudad de Villa Gobernador Galvez, en la zona urbana, sobre calle García González, a los 30,00 metros de calle Bélgica al Nor-Este y sobre calle Lago Cardiel, a los 24,86 metros de Pasaje Los Andes en dirección al Nor-Este y tiene las siguientes dimensiones, linderos y superficie: Lado Nor-Este: A13;25,09 metros, lindando con calle García González. Lado Sur-Oeste: CD: 19,65 metros, lindando con Ghiglione Santos y otros. Lado Sur-Este: BC 24,85 metros, lindando con calle Lago Cardiel. Lado Nor-Oeste: DA: 24,25 metros, lindando con Ghiglione Santos y otros. La superficie encerrada por el polígono es de 542,44 metros cuadrados. Se destaca que el inmueble descrito, se encuentra conformado por el lote 4 y el lote 5, ambos de la manzana 12 A, plano de mensura original registrado bajo el número 86109 año 1976". Notifíquese. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 519410 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos caratulados: LONARDI, ELBA BEATRIZ c/CUTRONE, ONOFRIO s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02963276-3, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Elba Beatriz Lonardi ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Olive N° 2371 de Rosario que se encuentra inscripto al Tomo 228 B, Folio 1101 N° 077393 de fecha 12/06/1956 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 2A de la manzana 0338 del plano archivado bajo N°23943 del año 1935, empadronado según partida N° 160307-263030/0003-6, y contra el Sr. Onofrio Cutrone y sus herederos y legatarios. Rosario, 26 de marzo de 2024. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

\$ 50 519411 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: LAROSA GERARDO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 1873/2001, CUIJ 21-01544934-6, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 del 13/05/20 pto. XV)-Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4005/24 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, atento el fallecimiento de la coheredera SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y del coheredero SR. MARCELO HORACIO LAROSA, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y al SR. MARCELO HO-

RACIO LAROSA. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y del SR. MARCELO HORACIO LAROSA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Quaglia-Juez, Dra. Arreche-Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Teresa Concepción Di Costa y del Sr. Marcelo Horacio Larosa para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de Abril de 2024. Fdo.: Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 519400 May. 13 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BERTOLA NOBEL SEBASTIAN c/VIANO EDGARDO y Otros s/Danos y perjuicios, C.U.I.J. Nro. 21-01117858-5", (hoy radicados en el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación por fuera de atracción, se emplaza a los herederos del Sr. EDGARDO JOSE VIANO, DNI 11.571.070 a comparecer dentro de los de referencias, bajo los apercibimientos de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dr. Federico Lema - Secretario. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 50 519498 May. 13 May. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario informa que en los autos: "SCHMID VICTOR HUGO s/CONC. PREV." - CUIJ: 21-00785798-2, por decreto del 19.04.2024 se dispuso poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley Informe Final y Proyecto de Distribución y se ordenó la publicación de edictos de ley. Decretando a la regulación de honorarios: auto. Fdo.: Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, 26 de Abril de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 519552 May. 13 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del autorizante, en autos SOLOHAGA AGUSTINA c/ SOLOHAGA AMADO s/ Supresión de Apellido - CUIJ 21-02941662-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de abril de 2021.- Puestos los autos a despacho se provee cargo n° 4612/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Defensoría General Civil Nro. 6, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que los presentes fueron iniciados con el fin de suprimir el apellido paterno de la postulante, procédase a la correcta registración de esta causa como Supresión de apellido", dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en los registros informáticos. Por iniciada la acción expresada el que tramitará como información sumaria. Cítese a Solohaga Amado a fin de que comparezca por el término y

4 bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifíquese la copia adjuntada. Dese intervención al Sr. Fiscal y al representante del Registro Civil. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 CCC. Ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios a fin que informen si sobre la solicitante pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares contra la misma y/o juicios promovidos en su contra; a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación a fin que se sirvan informar si la peticionante registra causa alguna en carácter de imputado; y al Registro Nacional de Reiniciencia a fin que informe sobre los antecedentes penales de la mencionada. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n14 de fecha 1305-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC." Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario 3 de abril de 2024.

S/C 519394 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dispuesto por resolución N° 326 de fecha 25/04/2024 declarar la apertura del Concurso Preventivo de UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL, CUIT N° 30-552699390, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matricula en INAES SF1162. Se hace saber que se ha designado como fecha para sorteo de síndico para el día 08 de mayo de 2024 y que la fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 32, 92 y 102 del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante. 29 ABRIL 2024. Dra Daniela Andrea Jaime, secretaria.

\$ 250 519405 May. 13 May. 17

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 para que comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 519409 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMA, MARIA ELVIRA s/Cremación (AUTORIZACION PARA CRE-

MAR), CUIJ 21-02977958-6, la Señora Roxana Mabel Fleita, D.N.I. N° 26.414.033, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su madre, María Elvira Roma, actualmente ubicados en el Sector U, Fila 35, Columna 21, del Cementerio Parque de la Eternidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. La fallecida nació el 14/08/1961 y falleció el 14/11/2022, según consta en el acta respectiva. Por decreto de fecha 5/2/24 y 12/04/24 se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría Zonal N° 1, en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días citando a la audiencia del día 21 de mayo de 2024 a las 8:30 horas a los familiares de la causante y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciendo saber que el silencio será tomado como conformidad a la cremación solicitada. Rosario, 26/4/24. Dra. Sabrina Rocci -Secretaria. Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.
S/C 519393 May. 13 May. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: "PAOLUCCI, Fernando Gustavo s/Concurso preventivo" (CUIJ 21-02968352-9), por Auto N° 264 del 24/04/2024 se dispuso: Hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 18 de septiembre de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 11 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria).
\$ 250 519347 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 14ta. Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ NORBIS, CARLOS MARCELO s/Apremio (CUIJ: 21-02903536-6), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 28 de junio de 2019.- (...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. (...) Fdo: Dr. Agustín Crosio (Secretario) Dr. Marcelo L. Quaglia (Juez) "Rosario, 7 de marzo de 2023 (...) Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC) (...) FDO: Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA SUBROGANTE) Dr. Marcelo M. Quaglia (JUEZ). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. Norbis Carlos Marcelo para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 10/04/24. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 50 519476 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 15ta Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/ GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio (CUIJ:21-02905873-0), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2018 (...) Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Al pedido de inhibición, previo a todo trámite, acredite la inexistencia de bienes a nombre del demandado. Téngase presente la reserva de la cuestión constitucional formulada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. DR. CARLOS E. CADIERNO (Juez); Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. Giacusa Francisco Antonio DNI: 8.486.535 para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
\$ 50 519480 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "DONCEL, JORGE LEOPOLDO c/GUITIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva "CUIJ 21-02963405-7, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario ha dispuesto notificar a José María González Diez, José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Diez, Visitación González Diez, Trinidad González Diez, y a los herederos de Francisco Gutiérrez Fernández y Ludivina González Diez, el siguiente decreto: "ROSARIO, 05 de Marzo de 2024.- Proveyendo los cargos número 1394/2024 y 1395/2024: Agréguese las cédulas y edictos adjuntados. No habiendo comparecido los codemandados a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de la notificación por edictos que corresponde a todos los codemandados por carecer de domicilio conocido, librese cédula a José María González Diez, José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Diez, Visitación González Diez y Trinidad González Diez a los domicilios en que se notificó el primer decreto. Para sorteo de Defensor de Oficio, designese fecha de audiencia para el día 17.04.2024 deja constancia que no se imprimió la demás documental acompañada y que la misma se encuentra adjuntada a los cargos número 1396/2024 y 1397/224. proveyendo el cargo número 1398/2024: Suscribense los oficios que adjunta." Fdo: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) - Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 100 519469 May. 13 May. 15

En autos CORDOBA, JOSE RAMON c/ ARUANNO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/ Juicio Ordinario De Escrituración CUIJ 21-02971283-9 de tramite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el sisfe 06.02.2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de ESCRITURACION, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese por edictos a los herederos de las demandadas fallecidas MARIA CRISTINA ARUANNO - DNI 5.499.792 y ANA BEATRIZ MAROTTA - DNI 11.447.929 para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. - Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mis-

mos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratulado completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 - y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 - de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber a los profesionales intervinientes que, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del "Reglamento de Mesas de Entradas únicas Electrónicas (M.E.U.E.) -Inicio electrónico de demandas - Autoconsulta Online", deberán concurrir cualquier día y hora originales en soporte papel que con (sellados, boleta colegial, poder, documental, etc) a los fines de proceder a la certificación de copias que se adjuntaren en forma digital, quedando constituidos en depositarios judiciales de dicha documental, en virtud del carácter de Auxiliares de la Justicia que ostentan los defensores de las partes (art. 25 del C.P.C.C.). Notifíquese personalmente, por Secretaria o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DR. SERGIO A. GONZALEZ —Secretario - DR. LUCIANO D. CARBAJO —Juez.
\$ 150 519445 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, y en autos caratulados: INTELISANO NORBERTO ALEJANDRO c/ REMOLINS, EDUARDO JAIME s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-02946590-5 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Norberto Alejandro Intelisano ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en la calle Valentín Gómez S/N de la ciudad de Rosario que se encuentra inscripto al T° 361A- E° 489 - N° 108149 de fecha 05-12-1974, del Registro General de la Propiedad, identificado como lote N° 32 A de la manzana DOS, del plano archivado bajo N° 77879 del año 1974, empadronado según partida N° 160306261209/0022-2 y contra los Sres. Eduardo Jaime Remolins y/o sus herederos y/o legatarios, Fdo. Dra. Claudia Ragonese, Jueza; secretaria de la Dra. Marcela Barro, Rosario, de abril de 2.024. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 50 519541 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/ REZZOAGLI Y REZZOAGLI ENRIQUE E. y otros s/Acción de Reembolso" CUIJ 21-01164638-4 se ha ordenado notificar lo siguiente: " N° 768. ROSARIO 02/08/2022.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... Regular los honorarios... y de la Dra. Laura A. Quadranti en la suma de \$ 1.500.071,95- equivalentes a 91,96 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese , dése copia y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en Suplencia. Y "N° 934. Rosario, 30/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por tanto; RESUELVO: Aclarar el auto nro. 768 de fecha 02 de agosto de 2022 en el sentido que los honorarios regulados a la Dra. Laura A. Quadranti lo son en la suma de \$ 1.150.026,93.- equivalentes a 91,96 Unidades Jus y no como por error se consignó. Dése vista a Caja Forense.- Insértese, dése copia y hágase saber." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez en Suplencia. Y "Rosario, 14/03/2024. Téngase presente y póngase de manifiesto la planilla en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción de la liquidación practicada (art. 62 inc. 8 C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Seguidamente se procede a transcribir la liquidación practicada: Regulación de honorarios en la suma de \$ 1.150.026,93.-Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.: coeficiente (conforme publicación mes de febrero 2024): 2,205. CAPITAL: \$ 1.150.026,93.-INTERESES: \$ 1.385.782,45.-Total de capital e intereses = \$ 2.535.809,38.- APORTES DE LEY: \$ 329.655,21. TOTAL DE HONORARIOS Y APORTES DE LEY: \$ 2.865.464,59.2 de Mayo de 2024.Dr. Daniela Andrea Jaime, secretaria.
\$ 100 519538 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimotercera Nominación de Rosario se notifica a EL ESPINILLO SAICF la sentencia recaída en los autos caratulados: "COLOMBINI, OMAR FABIAN c/ EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" -Expte. 21-02891505-2-, a continuación se transcribe el fallo referido: "N° 67 - Rosario, 14/2/2024.- Y VISTOS.....- Y CONSIDERANDO: A fs. 290 la actora detalla los datos actualizados del inmueble a usucapir, según actos de mensura: "Lote situado en calle Dante Alighieri 2427 entre las de Hipólito Yrigoyen y Avenida Lisandro de la Torre de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Se mide desde la Avenida Lisandro de la Torre hacia el norte 36,45 metros y 116,00 metros desde la calle Hipólito Yrigoyen hacia el sur, determinándose un frente y un contrafrente de 10,00 metros y un fondo de 25,33 metros para sus lados norte y sur. Fue adquirido originalmente por El Espinillo SAICF y registrado en el Tomo 484 B, Folio 330 el 16 de abril de 1986. El inmueble se encuentra empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Omar Fabián Colombini bajo catastro N° 17229 de fecha 30 de agosto de 1991 en la Sección 05, barrio 07 Santa Rita, manzana 55, lote 15. Según Catastro e Información Territorial la fracción está registrada con la partida 16/00/335415 a nombre del Espinillo SA con una superficie de terreno de 253,30 metros cuadrados. Linda al este con la calle Dante Alighieri, al norte con Augusto Germán Rossini, al sur con Adrián Salerno y otro y al oeste con Luis Emilio Tunkiewicz.- (...) - FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 15 de julio de 2011 por OMAR FABIAN COLOMBINI DNI N° 20.277.743 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Costas a la actora. 3) Honorarios oportunamente.- Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza - Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria."

Autos: "COLOMBINI, OMAR FABIAN c/ EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" -Expte. 21-02891505-2.- 17 de abril de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 150 519551 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dra. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

"Rosario, 13/9/22.- Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 544 de fecha 02/08/22 obrante a fs. 497-503. Concédese el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior, con atenta nota. Hágase saber. Téngase presente el correo electrónico denunciado, el cual ha sido incorporado a la base de datos del sistema SISFE.- Fdo: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Acinelli (Secretaria)". 22 de abril de 2024.

\$ 50 519466 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe."Rosario, 20/03/2024. Rosario, Previo a lo solicitado, notifíquese nuevamente haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C. preguntando a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente se encuentra en ese lugar y dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho, se proveerá cuanto demás corresponda. Dra. Verónica A. Acinelli. Rosario 22 de abril de 2024.(Secretaria).

\$ 50 519465 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe. "Rosario, 20/03/2024.- Agréguese la cédula acompañada. Toda vez que el decreto que declara la rebeldía de New Petrol SRL ha sido notificado al domicilio cito en calle San Martín 2869 de Villa Gobernador Gálvez, hágase saber que deberá efectuar nueva notificación debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC y, en su caso fijar la misma en tal domicilio. Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos como lo solita. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Acinelli (Secretaria)". 22 de abril de 2024.

\$ 50 519464 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/ Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe."Rosario, 2/8/22.- Tomo: 134 Folio: 56 Resolución: 54422. VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1) Rechazar la demanda de cobro de pesos contra Newpetrol S.A. 2) Hacer lugar a la demanda impetrada contra Petrotera Villa Gobernador Gálvez SRL y, en consecuencia, condenando a esta code mandada a pagar a la actora la suma \$895.045,37 más los intereses fijados en la parte considerativa. Imponer las costas en esta relación procesal a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: María Fabiana Genesio (Juez) Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).Publicar por cinco días. Rosario abril de 2024.22 de abril de 2024.

\$ 50 519463 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF S.A. c/NEW PETROL S.R.L. y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA; 21-01352722-6 N° Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol S.R.L. con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe. Rosario, 17.10.2022. Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 544 de fecha 2/08/22 (fs.497). Concédese el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 519467 May. 13 May. 15

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 08/10/2018 Tomo: 98 Folio: 447 Resolución: 2407 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Procédase a reacarutar los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre la demandada hasta cubrir la suma de \$ 337.000, por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 519479 May. 13 May. 15

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIME, MARIA CELIA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (23/04/2024), Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del Boletín Oficial. Atento el tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. FDO.: Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 25 de Abril de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 519477 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PRETZ, LAZARO JESUS, DNI N° 30.558.9101 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PRETZ, LAZARO JESUS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966169-0): ROSARIO, FECHA 12/03/2024. N° 182 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. DANIELA A. JAIME Secretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 519326 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ROLON, CLEMENTINO GREGORIO (DNI N° 20.458.407) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, CLEMENTINO GREGORIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13920023-0): ROSARIO, 18 de Marzo de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 4 de Abril de 2024. Dra. Carolina J. Aymo, Prosecretaria Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 519325 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI N° 4.488.169, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968095-4): ROSARIO, FECHA 02/05/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador qué deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024.

\$ 50 519319 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CLABEL, ALDO ALBERTO, DNI N° 6.040.446, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CLABEL, ALDO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966234-4): ROSARIO, FECHA 13/03/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024.

\$ 50 519318 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SCHEMBERGER, HERNAN, D.N.I N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02909403-6): Tomo: 144 Folio: 370 Resolución: 443 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra SCHEMBERGER HERNAN por el cobro de la suma de PESOS 147.762,20, con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 519327 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados DEPOMPA MARIA LUJAN c/ROJAS VICTOR ANTONIO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS - CIRC. (C.U.I.J. 21-22767107-3) se le hace saber al Sr. ROJAS VICTOR ANTONIO, titular de DNI 22.273;289, que se ha dispuesto lo siguiente: N° 740. ARROYO SECO, 02-06-2023. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: tener por reconocida la firma inserta en la documental y por preparada la vía ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Mariana Alvarado -Jueza-, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. N° 871. ARROYO SECO, 15-06-2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: la resolución N° 740 de fecha 02/06/2023 obrante a fs. 73 en autos individualizados supra, atento a un error in-

voluntario; RESUELVO: corregir dicho resolución en la parte pertinente, en el sentido de que donde expresa "notifíquese por cédula" debe decir Notifíquese por cédula a los Sr/es. José Abel Córdoba y Celeste Martínez. Notifíquese por edictos al Sr. Víctor Rojas". Notifíquese el presente conjuntamente con la Sentencia recaída en autos. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Alvarado, Jueza; Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 22 de Abril de 2024.
\$ 50 519353 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a JUAN ANDRES DIAZ, D.N.I. 29.058.616, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados MARTINEZ SAITA, ARIEL, c/DIAZ, JUAN ANDRES s/JUICIO EJECUTIVO; C.U.I.J. N° 21-22768288-1; N° 236. Arroyo Seco, 21-03-2024. Y VISTO Y CONSIDERANDO: lo solicitado por el profesional -planilla de manifiesto y regulación de honorarios- y atento a la cuantía del pleito y la calidad y extensión de los trabajos realizados, de conformidad con lo normado en Ley 6767 y en estricta concordancia con el criterio sentado mayoritariamente por la CSJSF en el fallo Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal, (1/8/2017) y lo dispuesto por el mismo altísimo Tribunal en "Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios)", RESUELVO: 1- Tener por practicada planilla y ponerla de manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2- Regular los honorarios del Dr. MARTINEZ ARIEL RUBEN (CUIT 20-22955690-9, Monotributista) en la suma de 1 unidad JUS (al día de la fecha, equivalentes a \$ 56.369,72), valor ajustable hasta que esta regulación adquiera firmeza por su notificación al deudor. A partir de ese momento y al cómputo de esa fecha, la deuda quedará cristalizada en dineraria y adicionará intereses a la tasa activa capitalizada que cobra el NBSF para operaciones de descuento de documentos a treinta días hasta su íntegra percepción. 3- Hágase saber que deberá concurrir el Dr. Martínez Saita, Ariel por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia para el retiro de la documental que se encuentra reservada. Hágase entrega en carácter de depositario, suscribiéndose los recibos pertinentes (Reglamento de inicio electrónico de demandas, punto 12 Disposiciones Generales). 4- Certifíquese los pagaré obrantes a fs. 5 -escrito cargo N° 697 de fecha 24/02/2023. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 26 de Abril de 2024.
\$ 100 519547 May. 13 May. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: CHIPOLONI WALTER ANDRES c/DIAZ CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-26418678-9, se determina lo siguiente: Firmat, 23/05/2023: Proveyendo cargo N° 7231/2023: Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informe con respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realice inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario, 18 de abril de 2024.
\$ 300 519366 May. 13 May. 17

Se hace saber que en autos CATALANO SABINA c/MIRADA HERMENEGILDO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26418901-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se ha dictado sentencia N° 40 de fecha 06/02/24, insertada al Tomo 2024 Folio 40, la cual declara: adquirido el dominio, por prescripción veintañal, por SABINA MARCELA CATALANO, D.N.I. 20.148.812, sobre el siguiente inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el agrimensor Pablo Sabbatini inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 02/07/2020 en la Dirección Topocartografía del S.C.I.T., Santa Fe, bajo el N° 229981 consiste en una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Miguel Torres, departamento General López, designada como lote A, con frente al Sud-Este sobre calle Av. San Martín, entre calles José Mateu y Juan D. Perón, a los 28 metros de Calle José Mateu hacia el Nord-Este, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 45: 00 metros, linda con Irazola José - PII N° 369228/0000 (PI. N° 43331/39); el lado B-C mide 22. 00 metros, linda con Perez Sixto Carlos - PII N° 369229/0001 (PI. N° 163333/2010); el lado C-D mide 45. 00 metros, linda con Senese Pascual - PII N° 369226/0000; el lado D-A mide 22. 00 metros, linda con Calle Av. San Martín y los ángulos internos del polígono son: en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", encierra una superficie de 990. 00 metros cuadrados. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, bajo la siguiente nota de Dominio: Tomo 40, Folio 90, N° 4919, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Identificado en el Impuesto Inmobiliario como Partida nro. 17-07- 00-36922710000-2. Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 042U Expidanse por Secretaría las copias pertinentes, librándose oficios al Registro General ordenándose las inscripciones pertinentes, y al S. C. I. T ordenándose la inscripción del plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el agrimensor Pablo Sabbatini inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 02/07/2020 en la Dirección Topocartografía del S. C. I. T Santa Fe, bajo el N° 229981. Todo ello, previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes, si eso fuera material y registralmente posible. Publíquense edictos. Con costas al actor - Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del de Código Fiscal.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. 7 de marzo de 2024. Dr. Federico Solsona, prosecretario.
\$ 500 519349 May. 13 May. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), en los autos caratulados: GENERO JESICA ELIANA c/AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL s/Cambio de Apellido; Expte. CUIJ N° 21-27876914-0, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL de la siguiente resolución: SAN LORENZO. Y VISTOS. DE LO QUE RESULTA. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL AMARANTE, DNI N° 33.730.570, de la responsabilidad parental sobre su hijo, Máximo Laureano Amarante, DNI N° 51.503.047, nacido el día 27 de diciembre de 2011, en la ciudad de Granadero Baigorria, hijo también, de Jessica Eliana Género, DNI N° 34.752.216, acta N° 1432 del tomo: V del año 2011 del Registro Civil de dicha ciudad, 2) Hacer lugar al cambio de apellido del niño, suprimiendo el apellido paterno, Amarante, por el materno Género, por lo cual será anotado como MAXIMO LAUREANO GENERO, en el acta respectiva y así, se expedirá su DNI. 3) Costas al accionado. Regularlos honorarios de la Dra. María Florencia Alonso en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 450.9577 76), equivalentes a la cantidad de OCHO unidades jus, por la pérdida de la responsabilidad parental y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 225.478,88), equivalentes a la cantidad de CUATRO unidades jus, por el cambio de apellido, más el 13% al obligado. Los honorarios deben cancelarse dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento, devengarán el interés moratorio del 24% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores y por edictos. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez). Dr. Mónica Muchiutti, (Secretaria).
\$ 87 519518 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por un (1) día. San Lorenzo 25 de Abril de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 5/07/2024 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez). Autos: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO Y OTROS c/MENGI, CARLOS PABLO s/Acción Reivindicatoria CUIJ N° 21-25442638-2. San Lorenzo, 30 de abril 2024. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.
\$ 33 519448 May. 13 May. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 1ra nominación de San Lorenzo ha dispuesto en autos ALEGRE LEONARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25436222-8 : SAN LORENZO, 04 de Mayo de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de mayo de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC.Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria
\$ 33 519768 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "ROJAS CARMEN RAMONA C/ CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (21-23396527-5), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 09 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 3405 del 09/04/2023: (a punto I) agréguese oficio diligenciado. Téngase presente lo informado por el Registro General Santa Fe. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado al punto II del peticitorio) de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Defensor de oficio de la demandada Sra. Cristófolo Octavia Emilia MI 6.007.454 y de los eventuales herederos de la misma, quien revestirá además la función de Curador ad doc de la herencia, fijase fecha de audiencia para el día 16/05/2024 a las 08:00 hs.. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo.
\$ 33 519769 May. 13 May. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 20 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISelda FERRARI, notifica al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N°

32.307.027, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 465662.79), y lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, JORGE FABIAN s/Ejecutivo; (EXpte. N° 488/2018 CUIJ N° 21-25615203-4): VILLA CONSTITUCIÓN, 25/08/2023. Por practicada planilla de capital, intereses, IVA, honorarios, aportes y costas. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto, en el domicilio real del demandado, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Al pedido de embargo: autos. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). OTRO: VILLA CONSTITUCION, 29/02/2024. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del C.P.C.C. y en los Estrados del Tribunal. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). 20/3/24.
\$ 50 519324 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifico al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N° 32.307.027, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 605153.97-) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, JORGE FABIAN s/ Ejecutivo (EXpte. N° 489/2018 CUIJ N° 21.25615204-2): "VILLA CONSTITUCIÓN, 10/08/2023. Por practicada planilla de capital, intereses e IVA. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Al pedido de regulación de honorarios: autos." Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). OTRO: "N° 882. VILLA CONSTITUCIÓN, 10/08/2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxana Knafel en la suma de \$ 127.397,73 -equivalente a 4.52 unidades JUS- con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber..." Firmado: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario). OTRO: "VILLA CONSTITUCION, 11/03/2024.- Agréguese. Notifíquese al demandado Jorge Fabián Correo por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). 20/3/24.
\$ 50 519324 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifico al Sr. MACIAS, AXEL ALESANDRO, DNI N° 39.501.653, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.578.82) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACIAS, AXEL ALESANDRO s/Ejecutivo (EXpte. N° 1243/2018 CUIJ N° 21-25580663-4): "VILLA CONSTITUCIÓN, 22/06/2023. Por practicada planilla. Pónganse de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, haciéndose saber el monto de la misma, en soporte parte, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento (cf. art. 77 reglamento de notificaciones electrónicos aprobado por Acuerdo CSJSF del 7.3.2019, Acta N07 p. 11). A lo demás, en virtud del embargo solicitado y ordenado a fs. 13, petición lo que corresponda." Firmado: DRA. ALEJANDRO DANINO (Sec.).

OTRO: "VILLA CONSTITUCION 23/02/2024. Atento a que el domicilio informado por el RENAPER coincide con el consignado en el título habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida al mismo, informando además la parte actora que el domicilio laboral de la accionada no subsiste: notifíquese la puesta de manifiesto de la planilla practicada por edictos a publicarse en la forma de 1 y, con expresión de monto." Firmado: DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), DRA. ALEJANDRO DANINO (Sec.). 22 de Marzo 2024. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 50 519322 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ GOMEZ PEDRO EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ 21-2565519-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de La ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GOMEZ, PEDRO EZEQUIEL, DNI N° 30.534.177, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 02 de Marzo de 2020 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo Los apercibimientos de ley. Agréguese La documental acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre adjunto. Al pedido de embargo: oportunamente. Previo, repóngase sellado de Ley correspondiente. A Lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese indistintamente Los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO M. SVILARICH Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI - Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de Ley.

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Ejecutivo CUIJ 21-23485267-9. 1/3/24. Dr. Darío Malgeri, secretario.
\$ 50 519320 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaría: DRA. ANA-

LIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Dra. Analía Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 1 de Marzo de 2024.
\$ 50 519321 May. 13 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secretaría de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
S/C 518768 Abr. 30 May. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro E. Lanata, se ha ordenado en los autos: "SAN DANIEL SA c/O'BRIEN, JUANA MARIA Y/U OTROS s/Escrituración" - CUIJ 21-26464885-5, citar y emplazar a las Sras. JUANA MARIA O'BRIEN y/o ELENA CATALINA O'BRIEN, a comparecer a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimiento de ley; se transcriben los decretos pertinentes: "MELINCUE, 25 de Marzo de 2024.- Agréguese constancia publicación de edicto. Por iniciada la presente demanda de ESCRITURACION, la que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Notifiquen empleados notificadores. FDO: Dr. Alejandro Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria)"; "MELINCUE, 18 de Abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Procédase a efectuar la notificación conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. FDO: Dr. Alejandro Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria)". La publicación será por dos días. Melincué, 23 de Abril de 2024. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 60 519432 May. 13 May. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot dentro de los autos: "AGUERO, JUAN MANUEL c/ RODRIGUEZ SOMOZA, MANUEL Y OTROS s/Filiación" 21-11310362-8" se ha ordenado que los herederos de MANUEL RODRIGUEZ SOMOZA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Venado Tuerto 26 de marzo de 2024. VENADO TUERTO, 9 DE ABRIL DE 2024. Dr. Walter Bournot, secretario.
\$ 100 519346 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Secretaria del Dra. Analía M. Irrazábal, dentro de los autos caratulados: "PAULOSKI ESTELA MARIA Y OTROS c/ SUCESORES DE LUISA EDUVIGIS DIMMER s/ Escrituración" (Cuij. N°21-26454786-2) se ha dispuesto notificar a los LUISA EDUVIGIS DIMMER, D.N.I. N° 5.858.507, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley, los siguientes decretos: MELINCUE, 26 de Febrero de 2024. - Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado con el patrocinio letrado invocado. Dese al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente la rectificación y/o ampliación de demanda interpuesta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada DEMANDA DE ESCRITURACION, que tramitará por vía de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Pasen a mesa de entrada a los fines de reconstituir los presentes, dejándose debida constancia en el sistema informático del Juzgado. Acompañé boleta de juicio dentro del término de dos días bajo apercibimiento de notificar a las cajas respectivas. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. MELINCUE, 22 de Marzo de 2023.- Procédase a la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 597 C.P.C.C.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Venado Tuerto, de marzo de 2024.
\$ 250 519083 May. 3 May. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia, de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: CALDERON FELIPE ALFONSO c/FERNANDEZ MIRTA ISABEL s/Divorcio" CUIJ N° 21-27721500-1 llama cita y emplaza a la Sra(FERNANDEZ MIRTA ISABEL D.N.I. N° 5.117.359 a los fines de que comparezca a estar a derecho, por el término de ley bajo apercibimientos de ser declarada rebelde y seguir su juicio sin su representación. FEBRERO 2023. (AUTOS: CALDERON FELIPE ALFONSO c/ Fernández Mirta Isabel s/Divorcio Cuij n° 21-27721500-1)18 de abril de 2024.
\$ 33 519262 May. 3 May. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez